

Carolina González Laurino
Sandra Leopold Costábile

Discurso del riesgo
y prácticas diagnósticas
con niños y adolescentes
en el ámbito socio-judicial



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



CSIC

bibliotecaplural

Carolina González Laurino
Sandra Leopold Costáble

Discurso del riesgo
y prácticas diagnósticas
con niños y adolescentes
en el ámbito socio-judicial

La publicación de este libro fue realizada con el apoyo de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República.

Este trabajo recibió el Primer Premio Anual de Literatura del Ministerio de Educación y Cultura del año 2009 en la categoría Ensayos en Ciencias Sociales y Jurídicas (inédito)

© Carolina González Laurino y Sandra Leopold Costáble

© Departamento de Publicaciones, Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR)

José Enrique Rodó 1827 - Montevideo C.P.: 11200

Tels: (+598) 2408 57 14 - (+598) 2408 29 06

Telefax: (+598) 2409 77 20

www.universidadur.edu.uy/bibliotecas/dpto_publicaciones.htm

infoed@edic.edu.uy

ISBN: 978-9974-0-0710-9

Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
RESUMEN	7
CONSIDERACIONES PRELIMINARES	7
RELEVANCIA DEL TEMA PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.....	9
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO 1. LA IDEA DE RIESGO COMO DISPOSITIVO DE RESPONSABILIZACIÓN INDIVIDUAL EN EL CONTEXTO DE LA MODERNIDAD REFLEXIVA.....	13
Caracteres distintivos de la modernidad.....	13
La modernidad tardía: ¿modernidad reflexiva?	14
Riesgos, peligros y protecciones en la modernidad tardía	19
La producción de conocimiento en las ciencias sociales y la aplicación técnica de los saberes	21
CAPÍTULO 2. DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS RIESGOS.....	25
El manejo individual de los riesgos y la posibilidad de construir un estilo de vida.....	25
De seguridades y riesgos: una perspectiva crítica.....	27
El riesgo de ser pobre.....	30
Las bases históricas de la maternidad y paternidad culpabilizadas: el niño en situación de riesgo	34
El ingreso de las familias al sistema de protección social.....	38
Autonomización y desautonomización de las esferas: la moralización de los riesgos	39
CAPÍTULO 3. EL DIAGNÓSTICO SOCIAL COMO PRÁCTICA TECNO-POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL URUGUAYO	43
La pericia como producción social de conocimiento	43
La definición judicial del objeto de la pericia: ¿para qué conocer?	43
La exposición de las familias ante el sistema de justicia.....	43
Analizar sin comprender: el poder del síntoma en la clasificación diagnóstica.....	46
Descripción y evaluación: el peso del diagnóstico en las trayectorias institucionales de los niños y adolescentes uruguayos.....	47
CAPÍTULO 4. DIAGNÓSTICO DE RIESGO	51
Judicialización de los problemas sociales.....	51
La fugacidad de la alarma social	67
Institucionalización de niños y adolescentes en situación de riesgo	70
El paradigma opuesto: desinstitucionalizar como consigna de protección integral	76
Entre el riesgo y la vulnerabilidad: ¿nuevas formas de nominar el mismo fenómeno?.....	78

CONSIDERACIONES FINALES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	94
GLOSARIO	97
ANEXO METODOLÓGICO.....	99
Objetivos	99
Objetivos generales:.....	99
Objetivos específicos:.....	99
Definición del problema de investigación.....	99
Objeto de estudio:	99
Problema objeto de investigación	99
Especificación de las preguntas que busca responder el proyecto.	99
Hipótesis de trabajo.....	100
Metodología.....	100
Estrategia de investigación.....	100
Dominio empírico	100
Material empírico.....	100
Expedientes judiciales	101
Documentos técnicos	102
Material de entrevistas.....	104
Análisis de la información.....	104

Colección Biblioteca Plural

La universidad promueve la investigación en todas las áreas del conocimiento. Esa investigación constituye una dimensión relevante de la creación cultural, un componente insoslayable de la enseñanza superior, un aporte potencialmente fundamental para la mejora de la calidad de vida individual y colectiva.

La enseñanza universitaria se define como educación en un ambiente de creación. Estudien con espíritu de investigación: ése es uno de los mejores consejos que los profesores podemos darles a los estudiantes, sobre todo si se refleja en nuestra labor docente cotidiana. Aprender es ante todo desarrollar las capacidades para resolver problemas, usando el conocimiento existente, adaptándolo y aun transformándolo. Para eso hay que estudiar en profundidad, cuestionando sin temor pero con rigor, sin olvidar que la transformación del saber sólo tiene lugar cuando la crítica va acompañada de nuevas propuestas. Eso es lo propio de la investigación. Por eso la mayor revolución en la larga historia de la universidad fue la que se definió por el propósito de vincular enseñanza e investigación.

Dicha revolución no sólo abrió caminos nuevos para la enseñanza activa sino que convirtió a las universidades en sedes mayores de la investigación, pues en ellas se multiplican los encuentros de investigadores eruditos y fogueados con jóvenes estudiosos e iconoclastas. Esa conjunción, tan conflictiva como creativa, signa la expansión de todas las áreas del conocimiento. Las capacidades para comprender y transformar el mundo suelen conocer avances mayores en los terrenos de encuentro entre disciplinas diferentes. Ello realza el papel en la investigación de la universidad, cuando es capaz de promover tanto la generación de conocimientos en todas las áreas como la colaboración creativa por encima de fronteras disciplinarias.

Así entendida, la investigación universitaria puede colaborar grandemente a otra revolución, por la que mucho se ha hecho pero que aún está lejos de triunfar: la que vincule estrechamente enseñanza, investigación y uso socialmente valioso del conocimiento, con atención prioritaria a los problemas de los sectores más postergados.

La Universidad de la República promueve la investigación en el conjunto de las tecnologías, las ciencias, las humanidades y las artes. Contribuye así a la creación de cultura; ésta se manifiesta en la vocación por conocer, hacer y expresarse de maneras nuevas y variadas, cultivando a la vez la originalidad, la tenacidad y el respeto a la diversidad; ello caracteriza a la investigación —a la mejor investigación— que es pues una de las grandes manifestaciones de la creatividad humana.

Investigación de creciente calidad en todos los campos, ligada a la expansión de la cultura, la mejora de la enseñanza y el uso socialmente útil del conocimiento: todo ello exige pluralismo. Bien escogido está el título de la colección a la que este libro hace su aporte.

La universidad pública debe practicar una sistemática Rendición Social de Cuentas acerca de cómo usa sus recursos, para qué y con cuáles resultados. ¿Qué investiga y qué publica la Universidad de la República? Una de las varias respuestas la constituye la Colección Biblioteca Plural de la CSIC.

Rodrigo Arocena

Resumen

La investigación se orientó al análisis de las prácticas diagnósticas de la institución de asistencia a la infancia y la adolescencia —producidas u ordenadas desde el ámbito judicial— como fuente de conocimiento acerca de las familias uruguayas.

A nivel metodológico se tomaron como unidades de análisis los informes diagnósticos elaborados por el cuerpo técnico de los Juzgados de Familia Especializados y de la División de Estudio y Derivación del Instituto de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay seleccionados en función de criterios aleatorios de análisis muestral cuya trayectoria se siguió desde el sistema judicial a la institución asistencial.

A modo de síntesis es posible afirmar que la lógica del diagnóstico social en el área socio-jurídica aparece informada desde el discurso del *riesgo*, como dispositivo de saber-poder que recoge el discurso de los sujetos más frágiles y lo redefine a través de un mecanismo de *atribución* de responsabilidades en el horizonte de una apropiación autónoma y crecientemente reflexiva de sus biografías.

Palabras clave: Modernidad. Reflexividad. Confianza. Diagnóstico. Riesgo social.

Consideraciones preliminares

Antes de invitar a la lectura de este trabajo de investigación es preciso hacer algunas consideraciones en referencia a la observación del observador que este trabajo se propuso estudiar.

En primer lugar, se ha tratado de conservar el anonimato de los sujetos de las pericias cuyas situaciones se analizan, tanto como la de los profesionales que intervienen en los diagnósticos. Evidentemente dada la acotación institucional y temática del objeto de estudio, no es imposible rastrear a los autores de los discursos. Sin embargo, identificar a los emisores de las palabras no aporta información relevante a los objetivos de la investigación.

En segundo término, se considera necesario explicitar que la observación del observador no implica un cuestionamiento técnico a la tarea del experto. Se trata, por el contrario, de ubicar la práctica del diagnóstico en perspectiva institucional e indagar en los paradigmas teóricos y epistemológicos que esta lectura biográfica de los sujetos supone. Esto requiere una mirada crítica ante los requerimientos institucionales de estas prácticas técnicas a la vez que un distanciamiento óptimo respecto de la función social del diagnóstico.

La lógica de la asistencia y del control dirigido a ciertos sectores de la población es, por tanto, un requerimiento socio-político que atraviesa tanto a la justicia como a las instituciones asistenciales, cuyos procesos de transformación no descansan en acciones

individuales y voluntarias. Se trata de exponer algunos mecanismos de detección y reclutamiento institucional y reconocer ciertas intervenciones técnicas que habilitan el acceso al conocimiento sobre los sujetos.

No obstante, también es aspiración de este trabajo de investigación añadir mayores dosis de reflexividad a las prácticas instituidas, promover instancias críticas frente a los propios discursos y exponer mecanismos socio-institucionales de reproducción en el marco de las políticas asistenciales sobre la infancia y adolescencia en Uruguay.

Relevancia del tema para la investigación social

Desde la perspectiva de la definición judicial de la necesidad de protección de las situaciones de vulnerabilidad social, esta investigación fue pensada con el propósito de estudiar la definición institucional del riesgo social y las estrategias institucionales de atención en el área de familia, mediante un análisis del dispositivo institucional que determina el tipo de estrategia de atención estatal: el diagnóstico social.

En el caso uruguayo, la institución estatal de protección, cuidado y control de la población de niños y adolescentes es el Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (en adelante INAU), en quien la sociedad delega la responsabilidad de la tutela de los derechos de aquellos que requieren cuidado y protección en su desarrollo psico-físico y que no son considerados capaces de autorregulación autónoma.

La División de Estudio y Derivación (en adelante DED) del INAU constituye, en la estructura funcional de la institución, la división que valora inicialmente la situación familiar del niño o adolescente, estudia la situación problema e investiga alternativas de respuesta mediante su procesamiento institucional.

Este trabajo procura focalizar el estudio en estas prácticas sociales generadoras de formas de conocimiento sobre lo social con el objetivo de describir, categorizar y analizar las prácticas de diagnóstico social de las situaciones que son derivadas a la DED de INAU desde los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo. Se persigue el propósito de analizar los instrumentos de medición y los supuestos teóricos de sustentación que se instrumentan como respuesta a las situaciones problemas derivadas.

Esta serie de instrumentos técnico-simbólicos que se ponen en práctica desde espacios de saber-hacer legitimados (especialistas del área social y de la salud) se materializan en prácticas profesionales repetitivas y reguladas mediante mecanismos institucionales especializados.

Este trabajo se propuso como objetivo describir y analizar la práctica profesional del diagnóstico social como dispositivo de producción de conocimiento especializado destinado a caracterizar, tipificar y evaluar sujetos individuales, configuraciones familiares y situaciones sociales específicas frente a las que se disponen mecanismos institucionales de medición, control y vigilancia.

Estudiar los fundamentos teórico-metodológicos de estas prácticas diagnósticas y exponer sus supuestos conceptuales constituye una forma de avanzar en el reconocimiento del papel que estas formas de conocimiento sobre los sujetos desempeñan en el marco de las políticas públicas sobre la infancia y adolescencia en Uruguay.

Introducción

Tanto en el ámbito judicial como en el sistema de protección a la infancia y adolescencia, el diagnóstico social¹ constituye una mirada de segundo orden frente a una situación problema que se somete a juicio experto. Esta práctica —que supone analizar situaciones sociales conflictivas a partir de códigos especializados— resulta habitual en los espacios de inserción profesional tradicionales. Menos familiar, resulta, sin embargo, la lectura que este trabajo propone; una lectura que se sitúa en el plano de la *observación de la observación*, en la expresión de Luhmann.

Por tanto, si el diagnóstico es una mirada de segundo orden sobre la situación vivenciada, la lectura que aquí se sugiere se ubica en un registro de tercer orden, que pretende tomar distancia del registro experto y situar el análisis del analista en el lugar del objeto estudiado.

Este sesgo de la mirada representa un pequeño movimiento que tiene enormes implicancias. Aunque ya acostumbrados después de tanto ejercicio, este «mirar atrás de cámaras» que implicó centrar la atención en el proceso de elaboración de un montaje cinematográfico fue, al inicio, un tanto incómodo, tanto para el observado, como para un nuevo público desacostumbrado a develar los tecnicismos con los que se construían sus ilusiones.

El plano de la observación de la observación del experto es, por tanto, inicialmente incómodo para el analista y extraño para los sujetos a la mirada experta, quienes raramente conocen los resultados de un dictamen cuyo destinatario final resulta ser otro especialista.

Esta particularidad del destinatario del discurso experto trae consigo una cierta especialización en el lenguaje y en las categorías conceptuales utilizadas por el analista. Es lo que ha pasado con la caracterización de situaciones individuales y familiares bajo la terminología del *riesgo social*, como surge de las indagaciones realizadas en el marco de la investigación que da origen a este trabajo.

De esta forma, la especialización técnica en el diagnóstico viene de la mano de un aumento de precisión en la definición de los problemas por parte de los expertos y de un afinamiento progresivo en la metodología y en los instrumentos técnicos utilizados en la medición y en el análisis.

Sin embargo, esta mayor claridad y eficiencia en la delimitación de los asuntos parece correlacionarse positivamente con la opacidad de los supuestos que sostienen estos

1 En el marco de este trabajo, se entiende como «diagnóstico social» a la lectura interpretativa de síntomas y signos de una situación social conflictiva, que se somete al juicio experto. Estos expertos pueden provenir de distintos ámbitos profesionales que, tanto en el ámbito judicial como en el sistema de protección social uruguayo, puede ser médico —generalmente médico forense o médico psiquiátrico—, como psicológico o social. El carácter «social» del diagnóstico, no tiene pues, origen disciplinar sino que pretende ser una calificación del tipo de situación sujeta a interpretación por distintos especialistas. Esta forma de caracterización del diagnóstico refiere consecuentemente a los debates acerca de la medicalización y la psicologización de los conflictos sociales, que están implícitos en este trabajo.

instrumentos operacionales, tanto para los profanos como para los expertos en este tipo de discursos. Por eso, al exponer la trama conceptual e ideológica de estos productos técnicos, este trabajo de investigación pretende plantear un debate que congrege a los especialistas a la discusión de las pretensiones de validez de sus producciones de saber.

De esta forma, más allá de poner a funcionar la necesaria vigilancia epistemológica sobre la producción de conocimiento en el área socio-jurídica, un debate de estas características abre las posibilidades de intercambio al interior de los sistemas expertos sobre las implicancias políticas de estos discursos tanto en el sistema jurídico como en el sistema de protección social a la infancia y la adolescencia en Uruguay.

La idea de riesgo como dispositivo de responsabilización individual en el contexto de la modernidad reflexiva

Caracteres distintivos de la modernidad

Mediante el concepto de modernidad se pretende ilustrar una serie de cambios sociales, políticos, económicos y culturales, que se producen en el pensamiento europeo a partir del siglo XVIII.

De manera coincidente, diversos autores reconocen en la modernidad un proyecto que, a la vez que supone la supresión de las carencias materiales a partir de la racionalización del conocimiento sobre la naturaleza y de la relación de esta con los hombres, también se orienta hacia la emancipación humana a partir de la organización racional de la sociedad.

Tal como lo ha sintetizado Harvey, (1996) el dominio científico sobre la naturaleza promete poner fin a la escasez, a las necesidades y a las calamidades que la misma provoca. A su vez, el desarrollo de las formas racionales de organización social y de los modos racionales de pensamiento aventura la liberación de las irracionalidades presentes en el mito, en la religión y en la superstición. De esta manera, el hombre resultaría librado del uso arbitrario de poder, así como del lado sombrío de la propia naturaleza humana. Es en estos términos, recuerda Rouanet que «emancipar significa racionalizar», tanto en el sentido negativo de liberar a la conciencia humana de los mitos que la tutelan, como en el sentido positivo de utilizar a la ciencia en aras de hacer más eficaces las instituciones económicas, políticas y sociales. De esta manera, se alcanzaría la libertad del hombre, entendido como productor y consumidor de cultura, así como agente económico y ciudadano (Rouanet, 1993: 97).

En suma, la modernidad conlleva el propósito de desmistificar y desacralizar el conocimiento y la organización social, con el fin último de liberar al hombre de sus ataduras cognitivas y materiales, es decir —como alguna vez escribieron Adorno y Horkheimer— «liberar a los hombres del miedo y constituirlos en señores» (1994: 59).

La modernidad se asocia con el cambio y la novedad, mediante una perspectiva de naturaleza transitoria, que queda contenida en una fotografía instantánea: el carácter *efímero*, *fugitivo* y *contingente* con el que Boudelaire pintaba el perfil de la sociedad moderna (Frisby, 1988: 52). En esta captura de la «novedad en el presente» se plantea un desafío para quien quiera atrapar su esencia; se trata de un «problema de método»

que demanda al artista «igual velocidad de ejecución» que el carácter transitorio de los tiempos modernos.

Frente a estos trazos de rapidez y velocidad de los cambios, la modernidad constituye un movimiento socio-histórico envolvente que contiene procesos de transformación sistémica visibles tanto en los procesos de secularización y pluralismo, (Velasco, 1997), como en los procesos sociales de diferenciación, racionalización y universalización, (Giddens, 1994) fenómenos de carácter multidimensional (sociales, políticos, económicos y culturales) que contribuyen a otorgar un perfil de identificación a la modernidad.

En palabras de Giddens «el mundo moderno es un “mundo desbocado”: no sólo el paso al que avanza el cambio social es mucho más rápido que el de todos los sistemas anteriores; también lo son sus *metas* y *profundidad* con que afecta a las prácticas sociales y a los modos de comportamiento antes existentes» (1995: 28).

La modernidad tardía: ¿modernidad reflexiva?

La modernidad ha sido bosquejada como un proceso de importantes transformaciones en la pluma de todos los pensadores occidentales de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en momentos en que se producía la revolución que convertían al Estado nacional moderno y al mercado capitalista en formulaciones novedosas para organizar la vida social. Sin embargo, desde el último cuarto del siglo XX se asiste a un registro sistemático de cambios societales que habilitan a algunos pensadores contemporáneos a poner nuevos nombres y a realizar nuevas descripciones y análisis de un fenómeno reciente.

La «modernidad reflexiva», como llama Beck a los procesos de modernidad «reciente», la «modernidad tardía», como la adjetiva Habermas, tanto como la «modernidad líquida», en la metáfora de Bauman, o la «modernidad invertida» como la denomina Hobsbawm, constituyen sólo algunos intentos de nominar profundos procesos de transformación que aparecen frente al análisis social de aquellos autores contemporáneos que han decidido resistirse a la idea de la posmodernidad como forma de caracterizar un período de la historia de Occidente que pretende dar sepultura a las promesas ilustradas de emancipación humana mediante el proceso de racionalización que construye el proyecto moderno.

Giddens habla de tres elementos para explicar el carácter dinámico de la vida social moderna: 1) la separación entre tiempo y espacio, 2) el desenclave de las instituciones sociales y 3) la reflexividad generalizada (1995: 28-34).

La primera de las características —separación entre tiempo y espacio— es compartida por el análisis de Bauman que sostiene que «la modernidad empieza cuando el espacio y el tiempo se separan de la práctica vital y entre sí, y pueden ser teorizados como categorías de estrategia y acción mutuamente independientes» (2002: 14).

Respecto a la segunda forma de caracterización de la modernidad reciente, Giddens retoma la idea de la separación entre tiempo y espacio mediante el concepto

de *desenclave* describiendo el fenómeno como «la “extracción” de las relaciones sociales de sus circunstancias locales y su rearticulación en regiones espaciotemporales indefinidas» (1995: 30).

Este proceso de extirpación de la localización de las sociedades humanas es un síntoma de «la tremenda aceleración del distanciamiento en el tiempo y el espacio introducido por la modernidad». Giddens expone dos tipos de mecanismo de desanclaje: las «señales simbólicas»² y los «sistemas expertos»,³ a los que se refiere en conjunto como *sistemas abstractos*.

No obstante, es la tercera de las características anunciadas por Giddens —el carácter reflexivo de la modernidad— lo que en este momento interesa subrayar de acuerdo a los propósitos de esta investigación. Tal carácter, supone, por una parte, una revisión constante de la mayoría de los aspectos de la vida social, como consecuencia de la permanente transformación del conocimiento.

La reflexividad de la modernidad se refiere al hecho de que la mayoría de los aspectos de la actividad social y de las relaciones materiales con la naturaleza están sometidos a revisión continua a la luz de nuevas informaciones o conocimientos (Giddens 1995: 32).

Por otra parte, como característica de la modernidad tardía, la reflexividad constituye una inflexión en la forma de concebir los condicionamientos sistémicos o las determinaciones institucionales sobre el sujeto moderno.

Desde esta perspectiva, los actores sociales son capaces de sopesar las opciones y las consecuencias de sus actos mediante un proceso de análisis que los libera de las fuertes determinaciones institucionales y societales que constreñían sus decisiones. Esta mayor independencia en la búsqueda de herramientas con las que manejar su biografía otorgaría a los actores individuales y colectivos de un mayor poder de injerencia en sus asuntos, lo que, a la vez que más libres, los convertiría en responsables de sus propias decisiones. De este modo, esta capacidad de decisión sobre sus trayectorias personales y sociales los coloca frente a los múltiples *riesgos* que aparecen con la vida moderna.⁴

2 Las señales simbólicas constituyen «medios de cambio de valor estándar y, por tanto, intercambiables», siendo el dinero «el más importante por su omnipresencia» en las sociedades modernas. Anthony Giddens, *Modernidad e identidad del yo*, Península, Barcelona, 1995.

3 «Los sistemas expertos dejan en suspenso el tiempo y el espacio al emplear modos de conocimiento técnico cuya validez no depende de quienes lo practican y de los clientes que los utilizan. Tales sistemas impregnan virtualmente todos los aspectos de la vida en condiciones de modernidad (los alimentos que comemos, las medicinas que tomamos, los edificios que habitamos, las formas de transporte de que nos servimos y una multiplicidad de otros fenómenos)». Giddens (1995) o. cit., p. 31.

4 Como explica Giddens, el cálculo de riesgos y oportunidades en la vida del sujeto moderno, lo coloca frente a la posibilidad de adoptar una decisión informada y en pleno conocimiento de las consecuencias de su acción como centro de la posibilidad de colonización del futuro. «En la sociedades modernas, cuanto mayores sean los esfuerzos de individuo por forjarse reflejamente una identidad de su yo, tanto más consciente será de que su práctica habitual configura los resultados futuros». Giddens (1995) o. cit., p. 166.

Beck, posicionado al igual que Giddens, desde la perspectiva de la modernidad reflexiva, identifica la aparición de la *sociedad de riesgo* como resultado de la obsolescencia de la sociedad industrial. Reconoce con este concepto,

una fase de desarrollo de la sociedad moderna en la que los riesgos sociales, políticos, económicos e individuales tienden cada vez más a escapar a las instituciones de control y protección de la sociedad industrial (1994: 18).

Para Beck, en la sociedad industrial clásica, las formas de vida colectiva se asemejaban a las muñecas rusas que se colocan unas dentro de otras. Esta imagen grafica la forma en que las categorías de las situaciones vitales —clase, familia nuclear, género, división del trabajo y matrimonio— se relacionan unas con otras.

En la *sociedad de riesgo*, estas categorías y su modalidad de articulación, están siendo sistemáticamente sometidas a procesos de desvinculación y revinculación. De aquí resulta, en palabras de Beck, el significado de la teoría de la individualización, entendida ésta como

una compulsión, pero una compulsión a fabricar, autodiseñar y autoescenificar no solo la propia biografía sino también sus compromisos y redes de relaciones a medida que cambian las preferencias y fases de la vida. (...) *Individualización* significa que la biografía estándar se convierte en una biografía de elección, una *biografía hágalo usted mismo* (Ronald Hitzler) o en expresión de Giddens *una biografía reflexiva* (1994: 29-30).

No obstante, el discurso sobre el riesgo que deben enfrentar los actores ante las innumerables decisiones que deben tomar en la vida moderna no resulta tan simple. En la argumentación de Giddens es imprescindible la adquisición de la idea de *confianza* en los sistemas abstractos.

En un contexto altamente especializado, la esencia de los sistemas expertos es la *confianza* que supone la convicción en la infalibilidad de los mecanismos que se ponen en juego en todos los sistemas abstractos, independientemente de poder tener a la vista los procesos que conducen a la verificación de los sistemas. La *confianza* que supone adoptar en la vida de los sujetos un conjunto de decisiones diarias que condicionan la realización de sus acciones conduce a la adopción de la perspectiva del cálculo de los riesgos (Giddens, 1995; Beck *et al.*, 1997, 1998, 2001).

Esta confianza básica en los sistemas abstractos sobre la que se basan las decisiones ordinarias de la existencia moderna no es siempre el producto de decisiones conscientes (Giddens, 1995: 32) sino que tiene que ver con mecanismos de desarrollo de la personalidad. Es esta idea de seguridad ontológica, tempranamente adquirida en el proceso de socialización e individualización, la que fundamenta la identidad del yo.

De esta forma, la confianza es, en palabras de Giddens «una actitud mental generalizada» tanto como «una actitud calculadora», que se sustenta en la fiabilidad de los sistemas expertos en la vida cotidiana y ofrece la posibilidad de tomar decisiones en forma independiente asumiendo los riesgos de las propias acciones (Giddens, 1995; Douglas, 1990, 1996; Hayes, 1992).

Vivir en la «sociedad de riesgo» significa vivir con una actitud de cálculo hacia nuevas posibilidades de acción, tanto favorables como desfavorables, con las que nos enfrentamos

de continuo en nuestra existencia social contemporánea individual y colectivamente. Debido a su dinamismo reflejamente activado (...) la actividad social moderna tiene un carácter esencialmente contrafáctico (Giddens, 1995: 44).

Es el carácter reflexivo de la modernidad lo que sostiene la confianza en los sistemas expertos en la sociedad del riesgo. Por eso, y a los efectos de nuestra propia investigación, cuando una persona recurre a un sistema experto, como es el Poder Judicial, para resolver aspectos que hacen al manejo de sus bienes o a la configuración de su propia vida familiar, está depositando la *confianza* en que se active un mecanismo supraindividual de arbitraje de conflictos. Y, una vez activado, se somete a la decisión institucional que las reglas que administran este complejo sistema experto imponen, tanto a las acciones individuales, como a la propia denominación, configuración y ordenamiento de las relaciones sociales que se han puesto a la consideración arbitral. En la lectura de Giddens,

La confianza en los mecanismos de desenclave no es sólo cosa de profanos, pues nadie puede ser experto más que en una mínima parte de los diversos aspectos de la vida social moderna, condicionada por sistemas abstractos. Cualquiera que viva en condiciones de modernidad se verá afectado por una multitud de sistemas abstractos y sólo podrá obtener, en el mejor de los casos, un conocimiento superficial de sus tecnicismos (Giddens, 1995: 36).

En el caso de la justicia, como sistema experto de arbitraje de conflictos personales, institucionales o de otra forma de relaciones y vínculos sociales, unos saberes especializados (por ejemplo, los jueces) recurren a otros (psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, médicos forenses, calígrafos, ingenieros, arquitectos, etc.) para establecer aproximaciones diagnósticas sobre la situación a resolver. En el escenario de la modernidad, la idoneidad en una materia no implica la experticia en otra aledaña.

El hecho de que todo cuanto una persona pueda lograr sea convertirse en experto en uno o dos pequeños ámbitos de los sistemas de conocimiento modernos, significa que los sistemas abstractos son opacos para la mayoría (Giddens, 1995: 46).

Es esta opacidad de los sistemas expertos, en nuestro caso, el de los diagnósticos sociales elaborados en el marco de los sistemas de protección social de las familias uruguayas, que esta investigación propone desentrañar. Se trata de explicitar los supuestos, las codificaciones, los rangos de variación, las denominaciones expertas y sus implicancias en la vida cotidiana de estas personas y de sus trayectorias biográficas.

En nuestras sociedades, la ciencia se presenta frente a los legos con una autoridad social y una legitimidad de *cosa juzgada*, que no corresponde a su estatus de conocimiento experto en un mundo caracterizado por la reflexividad y la duda.

Como explica Giddens, «la ciencia no se basa en la acumulación inductiva de pruebas, sino en el principio metodológico de la duda» (1995: 34). Aunque resulte *existencialmente turbadora*, tanto para los filósofos como para el individuo común, es preciso desmontar la idea del conocimiento científico como expresión incuestionable del saber experto en ámbitos no especializados. Esta deconstrucción pone a prueba la solvencia del experto en sostener discursos en los que la incertidumbre de las sucesivas

aproximaciones pueda dar cuenta de la complejidad del objeto estudiado cuanto de su inaccesibilidad inmediata.

El cálculo probabilístico del riesgo no se establece siempre en función de elementos sopesados y analizados con precisión —de acuerdo al modelo de las compañías de seguros. En condiciones de modernidad reciente, no todas las formas de riesgo admiten una definición a partir de la certeza, debido a las condiciones de variabilidad de los parámetros de conocimiento que la evaluación de riesgo supone. Asimismo, algunas estimaciones de riesgo tienen una validez transitoria de acuerdo a la mutabilidad de los entornos (Giddens, 1995).

Por su cuidadosa especialización, la pericia moderna se sostiene internamente en su carácter reflejo. No obstante, la precisión con la que los sistemas expertos enfocan los problemas resulta inversamente proporcional a la apropiación del conocimiento generado y de sus consecuencias no esperadas por parte de los implicados.

La penetración de los sistemas abstractos en el mundo de la vida de los sujetos unida al carácter inestable y cambiante del conocimiento experto contribuye a generar una *consciencia del riesgo* cada vez más atenta e informada. La elaboración de perfiles de riesgo es tanto tarea experta como construcción de la población no profesional. Los profanos se ven influidos por datos que los expertos ponen a disposición del público en general. La población tiene a su disposición información experta para delinear su estilo de vida, a pesar que la palabra del experto está sujeta a revisión en función de marcos conceptuales y empíricos cambiantes (Giddens, 1995).

Tanto para el ámbito profano, como para otros segmentos del conocimiento especializado, el diagnóstico clínico que proviene de los sistemas expertos de la medicina, la psicología, la caligrafía o el trabajo social funciona como *dato* para tomar decisiones arbitrales. En su aplicación, tanto en el ámbito jurídico como en el marco de las políticas de protección social, el parecer del experto se convierte en fuente de certezas al parecer distante del principio metodológico de la duda, señalado por Giddens, o del carácter cambiante e inestable del conocimiento en tiempos de modernidad tardía.

La idea de la elaboración reflexiva de perfiles de riesgo individuales en las trayectorias biográficas de la identidad del yo deposita en el sujeto la responsabilidad de la búsqueda del conocimiento experto para dotar de información la construcción de su propia vida.

En referencia a la investigación que nos ocupa, a través del diagnóstico social, la vida del individuo queda expuesta al juicio experto que recorre toda la trayectoria biográfica del sujeto, al que se responsabiliza de los riesgos asumidos a partir de las decisiones adoptadas a lo largo de su vida.

La perspectiva experta de los lectores de estas trayectorias individuales se funda en el supuesto de la reflexividad del yo, a la que compete hacerse cargo de las consecuencias indeseadas de sus acciones y pareceres.

Por lo tanto, desde la perspectiva de la modernidad reflexiva, la identidad individual se entiende como el logro de un yo auténtico, internamente referencial, que se encuentra conectado significativamente a través de la íntima lealtad al proyecto reflejo del yo.

Desde el supuesto de que la individuación —como proceso intrínseco de la modernidad— construye subjetividades reflexivas y autocríticas, que asumen responsablemente las consecuencias de las decisiones adoptadas en sus trayectorias de vida, se dibuja una matriz diagnóstica que puede reconocerse detrás de los pareceres técnicos que se aplican a los sujetos que llegan a la institución encargada de su protección y asistencia provenientes de un arbitraje realizado en el sistema de justicia.

Sin embargo, esta perspectiva teórica que habla de un sujeto informado y autoconsciente trae aparejadas algunas dificultades a la hora de la individualización de los riesgos en poblaciones excluidas si consideramos el contexto de una sociedad heterogénea y desigual en la que se enmarcan las decisiones de los actores.

Riesgos, peligros y protecciones en la modernidad tardía

Estudiando la concepción racionalista en el análisis del riesgo, Luhmann diferencia al actor de las decisiones —observador de primer orden de los riesgos que asume— de la perspectiva del analista que actúa *en el plano de la observación de la observación*. Esta última constituye la perspectiva del análisis del riesgo en las ciencias sociales.

Tomando en cuenta tanto el punto de vista del observador de primer orden como el de segundo orden, Luhmann (1992) introduce la diferenciación entre riesgo y peligro, conceptualizando al *riesgo* como aquel que se deriva de una decisión y al *peligro* como el daño externo, atribuido al medio ambiente.

La percepción social del riesgo, tanto como su aceptabilidad, se encuentra relacionada con la imagen de la adopción consciente o inconsciente de situaciones de peligro, así como con el control de las consecuencias de la conducta (Luhmann, 1992; Douglas, 1996). Sin embargo, desde esta perspectiva, sólo se plantea la descripción de factores que influyen tanto en la percepción como en la disposición al riesgo.

Tanto la relación riesgo-seguridad como la distinción riesgo-peligro implican una asimetría. En ambos casos, el riesgo habla de una situación compleja que enfrenta el sujeto en la sociedad moderna y su contraparte funciona como elemento de reflexión, poniendo de manifiesto la contingencia de la situación que implica al riesgo. Si en el par riesgo-seguridad se manifiestan problemas de medida, con relación a la relación riesgo-peligro juega un papel relevante la circunstancia en que se produce la toma de decisiones.

Se plantea entonces el problema de la *atribución* de la decisión por parte de los observadores de segundo orden. Para atribuir una clase de riesgo a una conducta determinada es preciso satisfacer una serie de condiciones entre las cuales se destaca el que las alternativas se distinguan reconociblemente de los daños (Luhmann, 1992: 67).

El pasaje del esquema riesgo-seguridad al de riesgo-peligro recibe varios cuestionamientos. No obstante, Luhmann señala que su ventaja más inmediata está dada por la utilización del concepto de *atribución*, ya que pertenece a una observación de segundo orden.⁵

5 Luhmann reconoce una larga tradición al concepto de atribución, sobre todo con relación a la jurisprudencia (la atribución de un hecho a un actor) y a la economía (la atribución de un factor al incremento de la producción). Sin embargo, es después de la segunda guerra mundial que el concepto

Por otra parte, es preciso distinguir y enumerar las correlaciones de factores que establece la observación de segundo orden, ya que esta también forma parte de lo observado. De hecho, la distinción entre riesgo y peligro no depende exclusivamente de la atribución del observador de segundo orden dado que, ciertas contingencias —como las catástrofes o daños ecológicos— no dependen de la decisión individual.⁶

Esta observación acerca de «acumulación de efectos de decisión» de la que habla Luhmann resulta especialmente significativa para los propósitos de la presente investigación. En efecto, Luhmann subraya que

sólo podemos hablar de atribución a decisiones cuando es posible imaginar una elección entre alternativas y esa elección se presenta como algo razonable, independientemente de que quien tome la decisión se percate o no del riesgo y de la alternativa.

De hecho, en la perspectiva de Luhmann, la atribución de la decisión no existe con independencia «de si es observado y de quién sea el observador». Esta postura constructivista asume que la atribución de riesgos es una relación social condicionada y que, para determinar la relación entre decisión y consecuencia o atribución de efectos de decisión: «debemos observar al observador y esforzarnos, en dado caso, por tener teorías acerca del condicionamiento de nuestras observaciones» (1992: 71).

Por lo tanto, el problema al que el tema del riesgo nos conduce no parece ubicarse en la dimensión *objetiva* de las cosas. Más bien se localiza [...] en la relación existente entre la dimensión temporal y la dimensión social (Luhmann, 1992: 72).

La reflexión de Luhmann acerca del carácter construido del análisis del riesgo, como atribución de las decisiones de los sujetos por parte de un observador de segundo orden, conduce, de acuerdo a su sugerencia, a fijar la mirada en el evaluador de riesgos sociales. De ahí que se plantee, como objetivo de la investigación, la reconstrucción de los escenarios, los dispositivos institucionales, las técnicas profesionales y sus productos —los diagnósticos sociales— en la evaluación de riesgos sociales por parte del sistema de protección de la infancia y la adolescencia en Uruguay.

Por lo tanto, como se sugería en el proyecto, las preguntas guías de la investigación pueden ser formuladas desde la lectura de la atribución de riesgos por parte de los observadores de segundo orden:

¿Cuáles son los fundamentos teórico-metodológicos, y las herramientas operacionales que sustentan la práctica del diagnóstico social de las situaciones familiares que han sido puestas en juicio mediante procedimientos judiciales?

¿Con qué conceptualización de riesgo social se opera en el área sociojurídica?

alcanza el nivel de observación de segundo orden y es posible reconstruir el cómo se realiza una atribución. No obstante la forma de la atribución se considera contingente por lo que se intenta descubrir «los factores correlacionados con las maneras de distribución». Niklas Luhmann, *Sociología del riesgo*, Universidad Latinoamericana-Universidad de Guadalajara, México, 1992, p. 69.

6 Asimismo, agrega Luhmann: «en la acumulación de efectos de decisión hay decisiones que ya no son identificables en sus efectos a largo plazo, hay condiciones —en relaciones causales hipercomplejas y cuyo rastro no puede seguirse— que son capaces de provocar daños considerables, sin que sean atribuibles a una decisión, a pesar de que resulte evidente que sin ciertas decisiones no hubiera podido llegarse a tales daños». Luhmann (1992), o. cit., 70.

¿Qué función social se asigna la práctica del diagnóstico, considerando sus mecanismos de legitimación y los dispositivos político-institucionales que los regulan?

Estas preguntas nos remiten a plantear el problema de la producción de conocimiento y de aplicación técnica de estos saberes en el marco de una institución pública de protección social, pero también remiten a una reflexión acerca del papel de las ciencias sociales en la definición de la agenda de investigación como en la producción de los discursos de relieve y actualidad social.

La producción de conocimiento en las ciencias sociales y la aplicación técnica de los saberes

Como forma de reconstruir las trayectorias de las familias y sobre todo de los niños y adolescentes que ingresan a los sistemas de protección social uruguayos, no sólo interesa investigar los aspectos políticos de las normas y regulaciones *internas* de las prácticas discursivas de estas instituciones asistenciales. También corresponde examinar las relaciones *externas* de los discursos teóricos, especialmente los discursos de las ciencias humanas, con los argumentos prácticos en los cuales éstos son aplicados —en los discursos de psicólogos, psiquiatras, jueces, trabajadores sociales, educadores— y con las prácticas institucionales con las que están entretejidos (Foucault, 1991; Habermas, 1987; Luhmann, 1992; Beck, 1998).

Centrándose principalmente en las ciencias del hombre, Foucault examina el sinnúmero de formas en las que las relaciones de poder constituyen tanto condiciones como efectos de la producción de la verdad sobre los seres humanos. Pone así al descubierto las relaciones retroalimentadas que existen entre el poder ejercido sobre las personas y sobre ellas, la producción de datos y los resultados del poder que corresponden a los expertos calificados y a los profesionales que poseen y aplican el conocimiento obtenido de ese modo en campos de investigación que van desde la psiquiatría y la medicina a la ciencia penal y a los estudios de población (Foucault, 1991).

Cada vez más se reconoce la influencia de factores externos en el proceso de producción de conocimiento: «destinatarios y usuarios de los resultados científicos en política, ciencia y acción pública se convierten en activos coproductores del proceso social de definición del conocimiento», manipulando «la oferta heterogénea de interpretaciones» y abriendo las puertas «a una *feudalización* de la práctica cognoscitiva científica mediante intereses económico-políticos y “nuevos poderes en el ámbito de las creencias”» (Beck, 1998, 204).

La mirada sobre el observador de segundo orden, de la que habla Luhmann en la atribución del riesgo a las decisiones de los sujetos sobre los que se investiga desde los sistemas expertos, constituye una perspectiva que interesa deconstruir observando al observador. De esta forma, la construcción del riesgo en los diversos escenarios de aplicación de conocimiento experto se transforma así en objeto de estudio.

A través de una reflexión aguda sobre la idea de verdad como supuesto del conocimiento científico, Beck diferencia procesos de cientificación simple y reflexiva. Si en el caso de

la cientificación simple, la ciencia se aplica al estado de cosas existentes en el mundo como lo «dado»; en su fase reflexiva, las ciencias asumen las contradicciones en sus métodos, sus herramientas, sus productos, sus lógicas de producción de verdad: «de ahí que ya no resulta sólo ser fuente de solución de problemas sino que también a su vez es fuente que origina problemas» (1998: 204).

Cuando pasa a la práctica, argumenta Beck, la ciencia se ve confrontada consigo misma, como producto y como productora de realidad. En la sociedad moderna, dirigida y dominada por sistemas abstractos, en los que la actividad profesional dicta las orientaciones para la vida cotidiana, «las perspectivas de futuro y las oportunidades de expansión de la ciencia paradójicamente quedan sujetas a la crítica a la ciencia» (1998: 204).

La crítica de una ciencia que se pone a sí misma en el centro del debate se distancia del análisis experto y se somete a un proceso de autocrítica que requiere revisión de sus fundamentos y de las consecuencias de sus productos.

Este proceso de *desmistificación* de las ciencias en un proceso de reflexividad, se sostiene mediante un discurso que administra riesgos en un contexto de incertidumbre donde tiene lugar una radical «*desmonopolización de las exigencias del conocimiento científico*» que pone en vilo la producción de conocimiento científico como generador de verdad (Beck, 1998; Giddens, 1994, 1995).

La ciencia resulta cada vez más *necesaria*, aunque asimismo *menos suficiente* para la definición socialmente vinculante de la verdad. Esta pérdida de función [...] es el *producto de la reflexividad* del desarrollo científico-técnico bajo condiciones de riesgo (Beck, 1998: 204).

El planteo de la duda frente a los métodos, usos, reglas y convenciones científicas, que podrían sustituirse por otras, sustituye la anterior aplicación práctica del conocimiento científico mediante un «uso subordinado a la realidad y verdad» que le atribuía, al menos en las representaciones sociales, la fuente incuestionable del saber.

Es necesario repensar la relación entre la reflexividad del conocimiento científico que, mediante la extensión de *la fuerza metódica de su duda* afecta la producción de saber, con la aplicación práctica de ese conocimiento producido en las ciencias humanas en el estudio de poblaciones y sectores sociales que funcionan en registros distintos al del observador.

Deconstruyendo la mirada externalista de la sociedad, que pone el acento en las *consecuencias funcionales de las orientaciones de la acción*, atribuyendo significados e interpretaciones externas a la conducta de los sujetos, es posible reconstruir la mirada internalista de los actores sobre sus prácticas, a quienes es necesario reconocer similares capacidades interpretativas que las del observador (Habermas, 1987).

A través de la recuperación de la observación de primer orden, es posible entender las motivaciones de las prácticas de los sujetos por ellos mismos atribuida, y recomponer, mediante la interpretación del observador, una mirada de segundo orden que dé cuenta de esta mirada confrontada y revisada.

Esta investigación se plantea entre sus propósitos la deconstrucción de la mirada del experto mediante la lectura de las categorías y códigos de interpretación de la familia o sujeto que analiza. En el diagnóstico social aparece —más o menos explícitamente— tanto la descripción y explicación de la conducta propia del actor, como la disquisición que el experto realiza de la acción del sujeto observado. Desde esta perspectiva, resulta posible pensar que la reconstrucción de estos discursos permitirá una toma de distancia de estos dos escenarios —a menudo tan vinculados entre sí— que dé cuenta de cómo se produce y dónde se sustenta el conocimiento especializado en el sistema de protección social de la niñez y la adolescencia en Uruguay.

De la producción social de riesgos a la individualización de los riesgos

El manejo individual de los riesgos y la posibilidad de construir un estilo de vida

Los autores que conceptualizan la contemporaneidad a través de la idea de la modernidad reflexiva hablan tanto de riesgos que son intrínsecos a la comunidad humana, como del riesgo que asume el individuo en cada decisión; «los riesgos son inevitables cuando tomamos decisiones», dirá Luhmann (1992: 72).

Para Luhmann, «no existe ninguna conducta libre de riesgos» y tampoco es posible limitar la contingencia del riesgo mediante más conocimiento y más investigación. Si un observador de primer orden puede tener aún esta esperanza, la experiencia sostiene lo contrario:

mientras más se sabe, más se construye consciencia del riesgo. Mientras más racionalmente se calcule y mientras más complejo sea el cálculo, de más aspectos nos pecataremos, y con ellos vendrá mayor incertidumbre en cuanto al futuro y, consecuentemente, más riesgo (Luhmann, 1992: 72).

Por su parte, teniendo en cuenta la imputación del manejo individual de los riesgos a los que el individuo se expone, Giddens propone la idea de un yo construido reflejamente mediante la «política de la vida» que define como una política de «estilo de vida»: «se trata de una política de realización del yo en un entorno reflejamente ordenado, donde esa reflexividad enlaza el yo y el cuerpo en sistemas de ámbito universal» (1995: 271). El autor explicita una definición formal de su propuesta:

La política de vida se refiere a cuestiones políticas que derivan de procesos de realización del yo en circunstancias postradicionales, donde las influencias universalizadoras se introducen profundamente en el proyecto reflejo del yo y, a su vez, estos procesos de realización del yo influyen en estrategias globales (Giddens, 1995: 271).

Giddens concluye su reflexión acerca de la *Modernidad e identidad del yo* mediante una imagen que parte de la conceptualización ilustrada de la modernidad como proyecto emancipatorio tanto de la autoridad tradicional, y lo que supone respecto a sus ataduras a supersticiones, falsas creencias y dogmatismos, como de liberación humana frente a la dominación y explotación de unos seres humanos sobre otros.

La política emancipatoria se encuentra atravesada por los imperativos de *justicia, libertad y participación*, principios a través de los cuales distintas escuelas de pensamiento elaboran su propuesta de organización social. No obstante, sostiene el autor, la idea de *autonomía* es común y está detrás de toda política emancipatoria. Por este

motivo, los pensadores modernos desconfían de la posibilidad de la utopía ya que esta supondría una concreción de una idea preformada de la sociedad ideal. Así, la idea de la sociedad emancipada debe corresponder al propio proyecto emancipatorio de los hombres concretos, ya que, con base al principio de autonomía, no corresponde decirle a las personas cómo deberían vivir o hacia dónde tienen que dirigirse: éste debe ser producto de su construcción histórica.

De esta forma plantea, la política de la vida es una política de decisiones de vida», que afecta, en primer lugar a la identidad del yo como proyecto reflejo:

Una crónica de la identidad del yo reflejamente organizada proporciona los medios para dar coherencia al tiempo de vida finito, dadas unas circunstancias externas cambiantes (1995: 272)⁷

Sin embargo, en el argumento de Giddens, la política emancipatoria no es simplemente una antesala de la política de la vida, ya que en las cuestiones de política de la vida se sugieren problemas de tipo emancipatorio. Se plantea así el tema del acceso a los medios de realización del yo en el contexto de la división de clases del sistema capitalista, retomando aquellos conflictos que, con objetivos emancipatorios han mostrado y ayudado a relativizar los efectos polarizadores de un mercado capitalista libre de restricciones, mediante una propuesta de política de vida (1995: 286-288)

Estas reflexiones terminan rescatando los esfuerzos de los movimientos sociales por proponer una política de vida en el marco de una política emancipatoria. No obstante, después de repasar una mirada planteada en el marco de una modernidad tardía que se sostiene «reflexiva», no aparece ninguna restricción a las expectativas y proyectos de vida en el contexto de los sistemas de acción deslingüizados, como el dinero y el poder, que funcionan autónomamente sin necesidad de argumentación. Las

deformaciones del mundo de la vida sólo adoptan la forma de una *cosificación de las relaciones comunicativas* en las sociedades capitalistas, es decir, allí donde las crisis son trasladadas al mundo de la vida a través de la puerta de entrada que representa la economía doméstica (Habermas, 1987: 546).

Son estas restricciones sistémicas las que colonizan un mundo de la vida que aparece, en condiciones de modernidad tardía, como culturalmente empobrecido y políticamente domesticado.

Con un conflicto de clases institucionalizado —mediante la normalización del rol de trabajador— y un mundo del trabajo sujetado —a través de la intensificación del rol de consumidor— el ámbito de la política aparece pacificado mediante una neutralización de la posibilidad de participación política que generaliza el papel de ciudadano y lo vincula al papel de cliente de las burocracias estatales. Esta institucionalización de un modo alienado de participación política —que se traduce en el rol de cliente de las burocracias

7 Giddens recorre el proceso de construcción identitaria de movimientos sociales como el estudiantil, pero sobre todo, el movimiento feminista, para luego centrarse en el cuerpo como «lugar de interacción, apropiación y reapropiación, que enlaza procesos reflejamente organizados y conocimiento experto sistemáticamente ordenado», cuestionando la idea de «cuerpo dócil» de Foucault en la etapa de la modernidad reflexiva. Giddens (1995), o. cit., p. 275.

estatales— y la normalización del trabajo alienado —en el rol de consumidor— conlleva un tipo de alienación política y económica que resta fuerza explosiva a la actividad política (Habermas, 1987)

Tanto Habermas como Giddens rescatan el papel de los movimientos sociales como potenciadores de una instancia emancipatoria, pero —y pensando más en términos de la política de vida que propone Giddens— ¿es posible que aquellos sectores de la población sistemáticamente excluidos de las decisiones y los ámbitos de poder político y económico logren sintetizar una política de vida que sostenga componentes emancipatorios?

Es hacia estos sectores sociales, hacia estas familias que ingresan al sistema de protección social uruguayo, hacia estos niños y adolescentes que son derivados al Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay por el sistema judicial, que se dirige la pregunta *hacia* los analistas del riesgo. ¿Desde qué modelo parten las prácticas diagnósticas que dan inicio a las políticas asistenciales del Uruguay contemporáneo?

De seguridades y riesgos: una perspectiva crítica

A partir de las dos últimas décadas del siglo XX, la proliferación de los riesgos aparece, tal como ya fue enunciado, estrechamente relacionado al desarrollo de la modernidad. Cuando Beck enuncia *la sociedad del riesgo* está colocando a la incertidumbre como principio rector del porvenir de la civilización (Beck, 1998). Es, en palabras de Castel «hacer de la inseguridad el horizonte insuperable de la condición del hombre moderno» (2004: 76)

Según Castel, dos series de transformaciones se conjugan y dan sostén a la problemática de la inseguridad. En primer lugar, señala la erosión de los sistemas de producción de seguridad «clásicos», que contrarrestaban los riesgos sociales, en el marco de la sociedad salarial sobre la base de condiciones de trabajos estables. Desde su perspectiva, el debilitamiento del Estado nacional más los cambios socioeconómicos generados desde mediados de los años setenta, han producido un estado de inseguridad frente al porvenir, en el que también se ve incrementada la inseguridad civil (Castel, 2004).

A este debilitamiento de la protección clásica, Castel agrega la irrupción de una *nueva generación de riesgos* —riesgos industriales, tecnológicos, ecológicos, sanitarios, naturales, etc.— cuya emergencia resulta del devenir de las ciencias y de las tecnologías que, en su particular desarrollo, parecerían haberse vuelto «*contra*» la naturaleza y el medio ambiente y que parecerían generar un sentimiento generalizado de impotencia.

La paradójica relación entre riesgo y seguridad es claramente dejada en evidencia por Castel, quien no duda en señalar que si consideramos el entramado de protecciones civiles y sociales⁸ que se han dispuesto —por lo pronto en las sociedades de los países

8 Robert Castel (2004) distingue dos grandes tipos de protecciones. Las protecciones civiles son las que garantizan las libertades fundamentales y la seguridad de los bienes y de las personas en el marco de un Estado de Derecho. Las protecciones sociales «cubren» a los sujetos de los principales riesgos que puedan suponer una degradación de su situación vital: accidentes, enfermedad, vejez, pobreza.

desarrollados— seguramente estas sean las sociedades más seguras que jamás hayan existido. Pero, al mismo tiempo, y en forma perturbadora, las preocupaciones en torno a la seguridad se observan *omnipresentes*. La *frustración sobre la situación de la seguridad*, tal como la denomina Castel, se deriva del hecho de que los programas de protección no sólo no son absolutamente eficientes, sino que además, al mismo tiempo que dominan —relativamente— ciertos riesgos, hacen emerger otros nuevos (Castel, 2004).

¿Es en este sentido que puede comprenderse la afirmación de Castel de que «estar protegido es también estar amenazado»? (2004:13)

En términos hipotéticos, Castel plantea que la conjunción de las transformaciones por él enunciadas, «alimenta la frustración acerca de la seguridad», en virtud de que el incremento de la sensibilidad a los riesgos configura una búsqueda infinita y siempre frustrada de la seguridad (2004: 14)

Por otra parte, al igual que Luhmann, Castel distingue *riesgo* de *peligro*, pero sus preocupaciones tienen sentidos diversos. Castel concibe al riesgo como «un acontecimiento previsible, cuyas probabilidades de producirse pueden estimarse, así como el costo de los daños que provocará», a su vez, agrega «puede ser indemnizado porque puede ser mutualizado». Es en este sentido, que el seguro ha constituido, para Castel, «la gran tecnología» que posibilitó el control de los riesgos, de manera tal que los sujetos se involucraron en nucleamientos colectivos cuyos miembros se reparten el costo de los riesgos. Por ello el sostén de la cobertura de los riesgos sociales se configura como un modelo solidario o mutual (Castel, 2004).

Pero los «nuevos riesgos» se presentan como imprevisibles, no pueden ser dimensionados según parámetros probabilísticos y ocasionan consecuencias irreversibles e incalculables. Contra estos *nuevos riesgos* —dadas sus características— no es posible actuar con la lógica de la protección clásica. Los sujetos no se libran de ellas con sistemas de seguros mutuales, por lo que —concluye Castel— «no son estrictamente riesgos, sino más bien, eventualidades nefastas, o amenazas o peligros que efectivamente “existe el riesgo” de que ocurran», pero sin que se cuente con tecnologías posibles de enfrentarlos y mucho menos anticiparlos (2004: 78).

Esta central distinción entre riesgo y peligro realizada por Castel no pretende desligar a este último de sus dimensiones sociales y políticas. En clara polémica con estos posicionamientos, Castel se interroga si los «nuevos riesgos» son un «componente intrínseco, un aspecto fundamental de la modernidad de una sociedad de individuos» —como diría Giddens— o el resultado de elecciones económicas y políticas, cuyas responsabilidades habrá que establecer. A su vez, se preocupa por subrayar la inexactitud de la perspectiva de Ulrich Beck quien sostiene que estos «nuevos riesgos» atravesarían las barreras de clase y su distribución a escala planetaria, se efectivizaría de manera democrática. Basta, a modo de ejemplo para Castel, observar como las industrias más contaminantes, se ubican en los países menos desarrollados, afectando a sus poblaciones, desprovistas de medios para garantizar higiene, seguridad y medidas de prevención y reparación de los daños producidos.

La relevancia de esta distinción introducida por Castel entre riesgo y peligro o entre riesgo y daño, pretende disolver la confusión entre ambos conceptos, en franco debate con los posicionamientos que vienen incentivando la inflación contemporánea de la noción de riesgo que incrementa las demandas de seguridad y al mismo tiempo disuelve las posibilidades de estar protegido. Por ello, afirma Castel, la «cultura del riesgo» —tal cual refiere Giddens— fabrica peligro, y además, agrega,

evocar legítimamente el riesgo no consiste en colocar la incertidumbre y el miedo en el corazón del porvenir, sino por el contrario, en tratar del hacer del riesgo un reductor de incertidumbre para dominar el porvenir, desarrollando medios apropiados para hacerlo más seguro.

De esta manera, concluye, fue como se dominaron los riesgos sociales clásicos —se «mutualizaron» los riesgos— en el marco de la responsabilidad colectiva (2004: 77).

No es extraño, entonces, continúa Castel, que la noción generalizada e indiferenciada del riesgo aportada tanto por Beck como por Giddens, contribuya teóricamente para denunciar el carácter obsoleto de los dispositivos clásicos de protección, fundamentalmente en lo que refiere a su dimensión colectiva. A la vez que se insiste en la proliferación masiva de los riesgos, se efectiviza «una celebración del individuo aislado de sus inserciones colectivas, “desarraigado” (*disembedded*), según la expresión de Giddens» (2004:82).

Se establece, así, una estrecha relación entre la multiplicación de los riesgos, la hiperindividualización de las prácticas y la privatización de los seguros, de manera tal que la protección ante los riesgos pasa a depender de una estrategia individual —el sujeto debe «asegurarse a sí mismo»— a la vez que se *asegura* el porvenir de los seguros a través de la proliferación de los riesgos.

Según Castel, ante la crisis de la «modernidad organizada» —expresión que toma de Peter Wagner para caracterizar la gran transformación que afecta a las sociedades occidentales desde hace un cuarto de siglo— el individuo «está obligado a ser libre», en el sentido de ser responsable de sus decisiones y acciones, a la vez que es librado, en gran medida, a sí mismo (2004: 53).

Esto es paradójico, afirma Castel en tanto «se es más individuo, cuando se puede disfrutar de soportes colectivos, cuando se cuenta con unas bases sólidas; cuando esto falta, se es un individuo por defecto» (2004a: 85).

En frontal controversia con este posicionamiento que promueve la privatización de los riesgos, Castel propone clarificar la dimensión social de los nuevos factores de incertidumbre, a la vez que formular interrogantes acerca de las posibilidades de que los mismos puedan ser enfrentados colectivamente. Esta tarea la reconoce como inmensamente difícil en la actualidad, pero a la vez insoslayable, en tanto no le resulta exagerado afirmar que

la necesidad de protección forma parte de la «naturaleza» social del hombre contemporáneo, como si el estado de seguridad se hubiera vuelto una segunda naturaleza, e incluso el estado natural del hombre social (Castel, 2004: 85)

En síntesis, las perspectivas teóricas presentadas subrayan coincidentemente los crecientes procesos de individualización, en el marco de importantes cambios sociales que vienen acaeciendo en el mundo occidental desde el último cuarto del siglo XX y que someten a cuestión la vigencia y la viabilidad de las antiguas promesas ilustradas de emancipación humana.

Pero, mientras los teóricos de la modernidad reflexiva enfatizan que el creciente proceso de individualización —resultado de una mayor reflexividad— libera al sujeto de condicionamientos sistémicos o determinaciones institucionales, habilitándole así una amplia *libertad biográfica*, otros señalan el carácter deficitario de dicho proceso, reconociendo el desarrollo de un *individualismo negativo*, como resultado de la fragilización de los soportes colectivos, que afecta a los sujetos más vulnerables, colocándolos en una perspectiva de atomización, aislamiento y desconexión (Svampa, 2000).

En tiempos de individualización creciente, ¿cómo se presentan y comprenden desde el discurso experto en las prácticas diagnósticas los sujetos protagonistas de situaciones familiares que ingresan al ámbito socio-jurídico y al sistema de protección social a la infancia en Uruguay?

El riesgo de ser pobre

Desde los riesgos socialmente producidos, los teóricos de la modernidad reflexiva invitan a pensar en la cuota parte que al individuo corresponde desde las políticas de la vida en la gestión de sus propias actitudes y conductas respecto a la eventualidad de distintos tipos de riesgo. Como se exponía anteriormente, el sujeto es visualizado frente a un abanico de opciones y al cálculo de sus posibles ganancias y riesgos en la construcción reflexiva de su propia biografía, tanto como sus efectos universales.⁹

Sin embargo, esta perspectiva teórica que habla de un sujeto informado y autoconsciente, trae aparejadas algunas dificultades a la hora de la individualización de los riesgos en poblaciones excluidas, si consideramos el contexto de una sociedad heterogénea y desigual en la que se enmarcan las decisiones de los actores.

En la descripción de los teóricos de la modernidad reflexiva no aparecen limitaciones a este proceso de creciente reflexividad individual. No obstante, y pese a sucesivas aclaraciones de Giddens,¹⁰ la pregunta por el desarrollo autónomo del yo en condiciones sociales desventajosas aparece nuevamente pertinente. ¿Es posible pensar en un sujeto autónomo, comprometido con la decisión de su propia vida en proyección universal

9 «Hasta aquí —sostiene Giddens— nuestro análisis nos lleva al mundo de las relaciones sociales externas al yo en función, casi siempre de su impacto reflejo sobre la identidad y el estilo de vida. Sin embargo, las decisiones personales afectan también a consideraciones universales (el nexo, en este caso, va de las personas al planeta)». Giddens (1995), o. cit., p. 279.

10 Esta objeción se encuentra explicitada en la introducción de *Modernidad e identidad del yo*: Podría pensarse que con la expresión «estilo de vida» nos referimos sólo a los logros de grupos o clases más favorecidas [] Los pobres quedarán más o menos excluidos de la posibilidad de realizar elecciones de estilo de vida. Sin embargo, Giddens sostiene que su reflexión abarca a todas las clases sociales, incluyendo contextos de privación social. Giddens (1995), o. cit., p. 14.

—como se plantea en la conceptualización de la política de la vida— cuando se habla de personas excluidas, desafiadas —en la concepción de Castel— o precariamente incluidas en la vida social, económica, política y cultural de una sociedad nacional?

Plantear esta pregunta supone un doble riesgo. Por un lado, responder afirmativamente posiciona al analista en el lugar de la responsabilización individual de actitudes, comportamientos y representaciones sociales en las que habría que indagar cimientos sociales. Por otro lado, la respuesta negativa a la pregunta corre el riesgo de comprometer al investigador, no sólo en la búsqueda de causas sociales de conductas individuales sino en la producción de respuestas prefabricadas y de metas externas a los valores y deseos de personas pertenecientes a amplios sectores sociales con su consiguiente consideración de sus proyectos en situación de «minoridad» social.

Partir de la conceptualización que supone que todos los individuos tienen intrínsecamente la misma posibilidad de hacerse cargo de decisiones adoptadas libremente, aun en contextos de pobreza y exclusión social, como si esta situación no condicionara seriamente sus opciones de vida, sería caer en la ingenuidad de ignorar la producción social de las desigualdades en un sistema de clases.

Las opciones individuales, y en este punto puede completarse el análisis de Giddens, son históricamente situadas y contextualizadas en sociedades modernas complejas. Desde la concepción de la modernidad reflexiva, el riesgo que asume una persona que tiene acceso e información de los sistemas abstractos es tanto más libre cuanto que cuenta con alternativas y opciones no solamente por sí transitadas sino informadas por la experiencia social acumulada.

Analizar el entramado de protección social dirigido hacia la infancia y la familia en el Uruguay —y máxime si se considera el universo institucional dispuesto para esta investigación— supone indefectiblemente, aun a riesgo de enunciar la obviedad, señalar la recurrente vinculación entre pobreza y población beneficiaria.

El largo trayecto de la protección pública a la infancia durante el siglo XX —y cuyo sustento medular en el Uruguay lo constituye el *modelo de 1934*¹¹— permite observar que quienes no se adecuen a los cánones modernos dispuestos para la misma —fundamentalmente en lo que refiere a su pertenencia escolar y al cuidado familiar—, conformaran el universo de la *minoridad*.

Según García Méndez la pertenencia o no al ámbito escolar establecerá diferencias contundentes en el universo de la niñez; aquellos que no tienen acceso o son expulsados del mismo se convertirán en *menores*, una suerte de «producto residual de la categoría infancia», concluye García Méndez (1994: 76-79).

Los *niños* devienen *menores* a través de un proceso de judicialización de la pobreza asentado, conceptualmente, en la categoría de abandono material y/o moral. *Menor*

11 La expresión de «modelo de 1934» con relación a la propuesta estatal de atención a la infancia en el Uruguay se toma de Álvaro Portillo, observándose un uso generalizado de dicho término en gran parte de la bibliografía específica nacional. Con la denominación de «modelo» se alude a una particular integralidad de cuerpos normativos y doctrinarios, modalidades de implementación y tipologías organizativas y administrativas, dispuestos a partir de la sanción del Código del Niño de 1934 (Portillo, 1989).

se concibe en términos de déficit, de desamparo y de incapacidad. Por ello ser *menor* supone ser un *heredero de carencias*,¹² precisamente con relación a aquellos atributos que definieron la infancia en clave moderna: la filiación y la educación.

Así, para la infancia, la familia y la escuela ejercerán las funciones de socialización y control. Para los *menores* se recurrirá a la estructuración de un dispositivo diferenciado de control: el Tribunal de Menores, máxima propuesta del Movimiento de los Reformadores,¹³ cuyas orientaciones a comienzos del siglo XX, impactaran en todo el continente latinoamericano. De esta manera, y con un dispositivo específico, el Estado tomará a su cargo a ese sector de la población —visualizado «en riesgo» o en «situación irregular»— que han de constituir el universo de los *menores*, comprendido en términos de abandono moral y/o material e infracción.

García Méndez y Carranza han señalado que la declaración de *abandono moral* constituye la columna vertebral de la Doctrina de la Situación Irregular y de hecho —tal como lo ha observado Carlos Uriarte— el Código del Niño de 1934 está organizado, en sus disposiciones e institutos, en torno a la prevención o a la sanción del abandono (García Méndez y Carranza; 1992; Uriarte, 1999).

En un contexto de propagación e institucionalización de las concepciones del Movimiento de los Reformadores, son introducidas —entre 1919 (Argentina) y 1939 (Venezuela)— legislaciones específicas de menores en, prácticamente, todos los países latinoamericanos.

Interesa recordar que la primera legislación de menores formulada en nuestro continente —la Ley argentina N.º 10903 (Ley Agote)— contenía en su artículo N.º 21 la definición de abandono material o moral o peligro moral, que guarda total similitud con lo expresado en el artículo N.º 121 de nuestro Código del Niño.

En ambos textos la categorización de abandono selecciona para su consagración normativa determinadas situaciones asociadas a cuadros de pobreza. Pero, además esta norma —«transida de moral (o moralina) de suyo indefinible» como cierta vez señaló Carlos Uriarte construye cierta circularidad explicativa entre el abandono y la infracción, de manera tal continúa Uriarte que «el abandono es factor del delito, y el delito, a su vez, es un momento del abandono», consagrándose así, la indistinción entre un estado y otro (1999).

De esta manera, la vinculación entre pobreza y peligrosidad parece cobrar vida propia; la pobreza resulta criminalizada y el abandono es «construido punitivamente» como señalara Héctor Erosa (2000).

La Doctrina de la Situación Irregular configuró la indiscriminación entre el niño abandonado y el niño infractor, aspecto este medular en la cultura jurídica hegemónica

12 La expresión les pertenece a Mara Costa y Rafael Gagliano (2000)

13 El Movimiento de los Reformadores, originario de los Estados Unidos, bregaba por un trato legal diferenciado de niños y adultos y por ende por una normatividad y lugares específicos de internación para los primeros. En 1889, en Illinois, conforman el primer Tribunal de Menores. Para un análisis detallado y crítico ver A. Platt (1982) Los «salvadores del niño» o la invención de la delincuencia, Siglo XXI editores, México.

del mundo occidental a lo largo de gran parte del siglo XX y de relevantes consecuencias prácticas al momento de implementar la atención pública sobre el universo de la infancia pobre, minorizada, precisamente, en términos de abandono e infracción.

El «menor abandonado-delincuente» —ese sujeto «bicéfalo indiferenciado» como lo caracterizara E. García Méndez— constituirá el correlato de un modelo de atención «compasivo represivo» que, a la vez que enuncia, desde una perspectiva tutelar, la «protección» de la infancia abandonada, asume desde posiciones defensasistas, el control de la infracción (1994: 15)

Asimismo, se conforma un proceso a partir del cual —sintetiza Uriarte— :

abandono e infracción se transforman en una impronta personal, en algo que pertenece al ser del sujeto; no se trata tanto de un adolescente en abandono o en infracción, sino de un abandonado y de un infractor [...] Toda la matizada riqueza de su personalidad, sus potencialidades, su cultura de vida, la imagen de sí mismo, su autovaloración o su desvalorización, su ser y su querer ser, sus estilos de vinculación, se contaminan y se uniformizan bajo la calificación de infractor o abandonado [...] un momento o un perfil de su vida en relación se vuelve él, lo contamina, posterga sus atributos individuales y colorea su interacción social (1999: 27, 28).

De esta manera, el *menor infractor o abandonado* ha de conformar en su proceso de construcción versiones estereotipadas y estigmatizadas de la niñez adolescencia.

J. Donzelot al hacer referencia al proceso francés que pauta la construcción de la categoría de «niños inadaptados», que bien puede asociarse a la configuración de la *minoridad*, señala que en dicho desarrollo se despliega en los aparatos de tutela «un método de análisis» que permite «codificar, refundir en un mismo molde, las categorías de niños que dependían bien de lo judicial (niños delincuentes), bien de lo asistencial (infancia desgraciada y abandonada)». Así, concluye Donzelot esta utilización de una codificación única, «proporciona al juez un instrumento decisivo para la aprensión de todo niño con problemas» (1979:147-148).

Susana Iglesias realiza una búsqueda etimológica acerca del término abandono que resulta sugerente; así, abandono proviene del fránico: «bann» (siglo XIII) que significaba, signo de autoridad, orden de castigo y del francés: «laisser á bandon»: dejar en poder de alguien con autoridad. Además «bandon» incluía otra acepción: «tratamiento a discreción, tratamiento arbitrario».

Luego, afirma Iglesias «de ese tratamiento que dejaba al niño en poder de alguien con autoridad, seguramente actuado por quien abandona —que no tenía “autoridad”— terminamos en la imagen del niño abandonado, descuidado y sucio» (2000:4)

Erosa ha señalado que la categoría de abandono moral, guarda gran similitud con la definición de «estado peligroso» correspondiente a la población adulta, y agrega, vincular abandono, riesgo social y estado de predelinuencia, tiene su culminación en el período nacional-socialista con la Escuela de Kiel que fundamenta la intervención sobre el ciudadano en razón de ser un ser diferente al “normal” para la ideología dominante (2000: 17).

Por otra parte, Uriarte señala que «el riesgo social es el abandono formulado en términos de pronóstico, que apunta a contestar la siguiente pregunta: ¿qué riesgos acechan al abandonado?» (1999: 49-50).

En el cuerpo normativo se expresan algunos riesgos y no otros, tal como si existieran «riesgos justos e injustos»; de hecho se están considerando normativamente, aquellos riesgos que devienen de la situación de abandono, tal cual fue codificada.

Asimismo, es necesario discernir si el riesgo social del niño adolescente es para sí o para los otros. Pues de responder a esta última posibilidad, el pronóstico del riesgo se equipara con la peligrosidad. Es en este sentido, que Uriarte —parafraseando a Erosa— afirma que bien puede decirse, «que el sistema penal opera con una construcción punitiva del riesgo» (1999: 50).

A comienzos de los años noventa, la concepción tutelar, brevemente aquí expuesta, será sometida a severas críticas en el marco de la expansión de las orientaciones de la Doctrina de la Protección Integral, cuyo texto normativo más paradigmático lo ha de constituir la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU, en setiembre de 1989.

Desde ese momento, comienza a producirse una suerte de *aggiornamiento* semántico de los viejos enunciados tutelares, que incorpora el discurso de los derechos, sustituyendo el término de «menor» por la de «niño/a/adolescente», a la vez que se alude conceptualmente al «niño sujeto de derecho» y al «interés superior del niño».

En qué medida el cambio de lenguaje supone modificaciones conceptuales de envergadura en el campo de la infancia es una interrogante aún presente. Por tanto, resulta oportuno volver a colocar algunas de las preguntas que guían esta investigación:

¿Desde qué modelo parten las prácticas diagnósticas que dan inicio a las políticas asistenciales del Uruguay contemporáneo?

¿Con qué conceptualización de riesgo social se opera en el área sociojurídica?

¿Las viejas orientaciones tutelares persisten aún en el ámbito de la atención pública a la infancia?; ¿su entramado conceptual ha sido lo suficientemente expuesto, comprendido y por tanto, superado?

Las bases históricas de la maternidad y paternidad culpabilizadas: el niño en situación de riesgo

El reconocimiento de la familia como «base de la sociedad» —en el entendido de que se hace referencia al modelo nuclear familiar— se recoge tanto en el Código del Niño, como en la Constitución de 1934 y en el Código Penal del mismo período.

Ya desde el siglo XIX, la familia tiende a absorber —en parte por razones políticas, señala Michelle Perrot, todas las funciones, incluida la sexualidad y a definir las reglas y las normas. Su fuerza radica precisamente en las funciones que desempeña; en la práctica, asegura el funcionamiento económico y la transmisión de los patrimonios a la vez que constituye la «célula de la reproducción», en tanto proporciona los hijos a los que dispensa una primera socialización. Además actúa como «garante de la raza»,

velando por su pureza y su salud y como «crisol de la conciencia nacional», al transmitir los valores simbólicos y la memoria fundamental. La familia resulta así creadora tanto de la ciudadanía como de la civilidad. La «familia como es debido», concluye Perrot, es el fundamento del Estado, observándose una continuidad entre el amor de la familia y de la patria —cuyas maternidades se confunden— y el sentimiento de la humanidad (2001:109).

La centralidad del modelo familiar es un aspecto por demás visible en las propuestas de atención a la infancia, particularmente a la hora de perfilar los sistemas de internación, paliativos a la ausencia de vida familiar. Así, puede leerse en el Código del Niño, en su Exposición de Motivos: «Ninguna organización por perfecta que sea, puede sustituir la vida de familia. Sólo en casos excepcionales se recurrirá a organizaciones colectivas, prefiriéndose un nuevo hogar que sustituya al propio o el régimen que más se acerque a él», lo importante es que «el niño encuentre el ambiente más parecido a la familia». O bien puede leerse, que ante el «desorden» de la familia, «el ambiente de hogar» es el más propicio para poder «reparar física y moralmente» al niño afectado.

Esta fue también una línea de referencia para el Movimiento de los Reformadores, cuyos integrantes a la hora de concebir la organización cotidiana y los dispositivos educativos de los reformatorios hicieron hincapié en que «debería enseñárseles a los niños, moral, religión y trabajo... en forma semejante a la enseñanza que hubieran recibido en una “familia honesta”» (Platt, 1982: 73).

La centralidad de la familia, coloca en posición incómoda a instituciones e individuos célibes —prisiones a internados, cuarteles y conventos, vagabundos y dandis, religiosos, bohemios y delincuentes— que se ven forzados sistemáticamente a definirse con respecto a ella, incluso desde su cuestionamiento. La familia «es el centro y ellos constituyen su periferia» sintetiza Perrot (2001: 95).

La vida en familia «como es debido» o la búsqueda de su semejanza en dispositivos institucionales coloca al sujeto en el «lugar correcto»; bajo sospecha o acusación resultarán aquellos célibes, solitarios, vagabundos u otros tantos marginados que «desprovistos de familias», se ubiquen en la periferia de una sociedad que precisamente gira en torno al eje de la vida familiar.

Bajo sospecha se ubican también las familias pobres, sobre quienes, al amparo de la definición de abandono moral, caerá sistemáticamente la desconfianza —impartida desde los dispositivos normativos e institucionales de las políticas de infancia— acerca de sus aptitudes para educar a sus hijos. De esta manera, escribe Susana Iglesias

la familia, tantas veces considerada la «célula fundamental de la sociedad» en términos aparentemente generales, cuando pertenece a los estratos más pobres, debe rendir examen de competencias todos los días (2000: 3).

Según Mónica De Martino, la estrategia disciplinadora a través de la familia, no se apoya mayormente en su dimensión institucional, sino que fundamentalmente la atención está colocada en la familia en tanto «mecanismo», por tanto,

no se trata de la difusión de un modelo familiar a escala social sino de articulaciones precisas, de particulares mediaciones entre lo público, lo privado, estrategias disciplinantes singulares, formas diferentes de ser madre o padre, también de ser niño o adolescente, con variados mecanismos de control (De Martino, 1995: 37).

De hecho, tal cual lo ha desarrollado Donzelot, las prácticas de normalización que emanan del Estado, reciben de la filantropía económico-moral una fórmula de intervención, que posibilitará la difusión de las normas según dos modalidades de acción diferenciadas, pero perfectamente articuladas.

Allí donde las situaciones de pobreza se acompañen de una supuesta «inmoralidad», la eliminación del «poder patriarcal permitirá el establecimiento de un proceso de tutelarización que armonice los objetivos sanitarios y educativos con los métodos de vigilancia económico y moral». Así, la familia verá reducida su autonomía, convirtiéndose en ámbito de intervención directa, una «tierra de misión», señala Donzelot (1979: 90).

Por el contrario, allí donde la familia denota autonomía económica, la «perfusión en la familia de los nuevos comportamientos sanitarios, educativos y de relación seguirá la vía trazada por el ahorro», por tanto la relación a establecer entre la escuela y la familia o entre la familia y los consejos de relación será una relación de «seducción» (Donzelot, 1979: 91).

Esta estrategia bipolar se expresa, según Donzelot, claramente en la relación médico-familia, más particularmente en la relación médico-mujer-madre. Así, en la familia burguesa se procesa una «alianza orgánica» entre familia y medicina, que se sella en la conformación de un sólido vínculo entre el médico y la madre. Esta se verá valorizada en sus funciones como educadora y como auxiliar del médico, lo que le significará —al tiempo que desplaza a las nodrizas en la crianza de sus hijos— incrementar su poder en la esfera doméstica.

A su vez, la familia pobre, particularmente la madre pobre y sin educación, asemejada desde lo simbólico a la figura de la nodriza, también será objeto de una promoción médica-educativa. Pero, en este caso no se trata de asegurar «discretas protecciones», sino de «establecer vigilancias directas» afirma Donzelot (1979: 25). ¿Dé que manera? Evidentemente mediante la investigación proveniente de los servicios estatales —en los cuales emerge toda una serie de profesiones, entre los que se destaca, en nuestro medio, el servicio social—, pero también y sobre todo, señala De Martino mediante «la promoción filantrópica del matrimonio, la construcción de casas para obreros, la obligatoriedad de la enseñanza primaria a fines del siglo XIX, la enseñanza industrial en 1915, los asilos maternales y jardines de infantes que se extienden a partir de la segunda mitad del siglo XIX y, fundamentalmente, la censura y control de toda una sociabilidad popular, de los lugares de encuentro de los hombres obreros» (1995: 33).

La estrategia de familiarización de los sectores populares se apoya de manera importante sobre la mujer; así, puede leerse en la Exposición de Motivos del Código del Niño: «hogar bien constituido es aquel donde la energía del hombre se suaviza y encauza por el corazón de la mujer».

Ciertamente, tal cual lo ha observado agudamente Donzelot, la mujer —«reina del hogar» la define el Código del Niño— es colocada en una posición de vigilancia constante del hombre [...] Prácticamente se saca a la mujer del convento para que saque al hombre del bar, dándole un arma, la vivienda, y su modo de empleo: excluir a los extraños y tratar de que entren el marido y los hijos (1979: 41-42).

La construcción de la vivienda social —cuya aparición en Europa data de fines del siglo XIX y en el Uruguay recibirá un fuerte impulso durante el terrismo— procura la construcción de un espacio «lo suficientemente amplio como para ser higiénico, lo suficientemente pequeño como para que sólo pueda vivir en él la familia, y distribuido de tal forma que los padres puedan vigilar a los hijos» (Donzelot, 1979: 45).

Pero otras orientaciones dominantes recaerán también, sobre los sectores populares; la legitimidad en la constitución de la familia, será una de ellas.

Al respecto, Donzelot reproduce un texto francés de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, fechado en 1850, que resulta por demás elocuente:

El hombre y la mujer del pueblo, cuando viven en desorden, a menudo no tienen ni hogar ni lugar. Sólo se encuentran a gusto allí donde el vicio y el crimen reinan libremente. No economizan nada; el hambre y la enfermedad los separan. De ordinario no tienen ninguna preocupación por sus hijos o, si mantienen relaciones con ellos, es para pervertirlos. Por el contrario, cuando un hombre y una mujer del pueblo, unidos ilícitamente, se casan, desertan de esas habitaciones infectas que constituían sus únicas guaridas y se instalan en un piso. Su primera preocupación es retirar del hospicio los hijos que habían abandonado. Así pues, una vez casados, constituyen una familia; es decir, un centro donde los hijos están alimentados, vestidos y protegidos; envían a los hijos a la escuela y los colocan de aprendices (1979: 34).

He aquí un texto que traduce un importante número de estereotipos y concibe al matrimonio como un mecanismo o estado, que resuelve —casi mágicamente— el funcionamiento «adecuado» de la familia. Al unísono, ubica a los hijos «del pueblo» en el lugar —¿asignado naturalmente?— de «aprendices».

Junto a la preocupación por el matrimonio legítimo, que también conlleva la preocupación por la descendencia legítima, se despliegan a su vez, dispositivos para la planificación y control de la procreación.

Una fuerte influencia malthusiana puede percibirse en el inicio de la síntesis de la Exposición de Motivos del Código; de hecho la convocatoria a la «previsión» del niño, así como la mención a la buena salud y a las posibilidades de subsistencia de los padres como requisitos a considerar para la procreación, recuerdan la propuesta malthusiana de prohibir al matrimonio a aquellos que no poseían recursos para asegurar la supervivencia de su descendencia. En el marco de esta reflexión puede ubicarse también la formulación del Código del Niño acerca de los consultorios prenupciales.

El eugenismo uruguayo, a través de sus representantes, predicó tanto la exigencia de «la certificación de buena salud para el matrimonio» así como el cuidado del inicio de la gestación, y la atención permanente sobre la madre embarazada. Es que el hijo tal

cual escribe Perrot, «no pertenece únicamente a los suyos, es el futuro de la nación y de la raza, productor, reproductor, ciudadano y soldado del día de mañana» (2001:153).

En mayo de 1919, el II Congreso Americano del Niño, realizado en Montevideo proclama por un lado «la protección del niño hasta la terminación de la adolescencia como garantía del perfeccionamiento integral de la raza»; y por otro, convoca al control de la natalidad, afirmando que «el porvenir de la especie exige la profilaxis de la miseria y de la superabundancia» (Barrán, 1995: 223).

En síntesis, señala De Martino el cuerpo normativo del Código del Niño reúne las preocupaciones centrales que orientaron la modernización del Estado uruguayo: la preocupación por la conformación nacional, por el crecimiento demográfico, por la higiene y salud de la población, por la preparación para el matrimonio y por la normalización de los futuros padres y sus alianzas conyugales (1995: 45).

La tutela de las familias pobres supondrá la reproducción bajo vigilancia; será sometida a inspección, se desconfiará de ella, se le requerirá legitimidad y capacidad de ahorro, austeridad y reducción de las festividades mundanas, higiene y asidua asistencia a sus lugares de trabajo. Así, todo el dispositivo tutelar, con la emergencia de las profesiones «sociales» a comienzos del siglo XX, traduce la imagen de la familia «colonizada», en términos de Donzelot.

El ingreso de las familias al sistema de protección social

Cuando una situación familiar ingresa al sistema de protección social el sistema experto se activa a través de un complejo mecanismo que recolecta información, la procesa y analiza y toma una decisión calificada con relación a la protección de derechos de niños y adolescentes cuyos actuales cuidadores no se encuentran en situación de ofrecer el cuidado adulto que requieren.

Es mediante este proceso que se activa lo que se ha dado en llamar el diagnóstico social: un producto escrito desde el que se ordena información de un individuo que se coloca en el contexto de una historia de vida, sus redes familiares y sociales y el sistema de soporte social e institucional que lo ha contenido hasta el momento en que se realiza la evaluación situacional.

Esta pieza de información sobre el sujeto, que ingresa así al sistema de protección social, es un documento producido por un sistema experto al que se le asigna la función de recolectar información confiable a través del discurso del niño o adolescente, de sus padres u otras personas adultas de referencia en su biografía; de ordenar la información mediante la utilización de conceptos preestablecidos, códigos institucionales o categorías de uso en el ámbito profesional de referencia, clasificar al sujeto en función de parámetros internos al sistema experto que se utilice; evaluar su situación actual con relación a su entorno familiar y realizar un pronóstico que habilite a encontrar la respuesta institucional que se está requiriendo a la situación planteada.

Este documento —al que entendemos como *resto arqueológico* o *monumento* en el sentido que le fuera asignado por Michel Foucault— constituye la principal fuente de

información para la presente investigación que se ofrece a la mirada del observador de segundo orden.

La tarea del investigador requiere un acceso mediante aproximaciones sucesivas a esta fuente de conocimiento y saber experto sobre un sujeto que llega al sistema de protección social estatal a partir de una intervención de otro sistema experto —el judicial— que solicita respuesta institucional después de haber constatado la fractura de su red habitual y cercana de relacionamiento.

Enfrentados a la tarea de dilucidar los supuestos expertos de la observación, la recolección de información, el análisis y clasificación y la emisión de un dictamen especializado de la situación planteada al sistema de protección social en que se inscribe el peritaje social o diagnóstico, se plantearán una serie de interrogantes que se proponen como guías de la investigación.

En primer lugar cabría preguntarse desde qué supuesto, concepción o modelo de individuo y de familia parten los sistemas expertos para hacer la lectura de la historia de vida del sujeto o grupo familiar. En segundo término corresponde plantear el interrogante acerca de la historicidad de este modelo o conceptualización de referencia. ¿Se trata de un modelo situado y contextualizado social, cultural, económica y políticamente?

Frente al desafío de la elaboración de una síntesis del escenario social de una familia cuyas afiliaciones al sistema están seriamente socavadas, los expertos resumen la situación como de «riesgo social». Siguiendo los propósitos de la investigación es preciso problematizar esta afirmación para analizar qué supuestos están detrás —o delante— de una manifestación conceptual de estas características. ¿Cuál es el concepto de riesgo que se maneja en estos discursos expertos? ¿A qué remite el «riesgo social»? ¿Qué tipo de respuestas institucionales se esperan frente a este diagnóstico experto?

En páginas anteriores se exponían los fundamentos conceptuales de los teóricos de la modernidad reflexiva, que plantean la conceptualización del riesgo como llave de interpretación de fenómenos que surgen en la modernidad tardía. Teniendo en cuenta las proyecciones emancipatorias de la Ilustración para el individuo moderno al que se le presentan varias opciones —sobre las que deberá tomar una decisión, con sus oportunidades y riesgos— se lo habilitaría a construir una política de estilo de vida. ¿Es este modelo de hombre moderno, libre de decidir ante una serie de alternativas, quien aparece como supuesto de referencia en los diagnósticos sociales del sistema experto de protección social uruguayo?

Autonomización y desautonomización de las esferas: la moralización de los riesgos

La idea de «riesgo» es utilizada con sentidos diversos en función de los intereses y objetivos que se persigan en los ámbitos especializados que recurren a este dispositivo conceptual. La probabilidad de que un suceso —generalmente temible o no deseado— ocurra se presenta mediante un planteo abstracto, que reduce el contenido a una fórmula

matemática de cálculo en la que se sopesan indicadores de predisposición. De esta forma, en el empleo de la categoría del riesgo por los sistemas abstractos se revelan sus características de pragmatismo y versatilidad que lo construyen como un dispositivo técnico de alta complejidad para su uso profano.

A través de estos complejos mecanismos se elabora una idea de riesgo aparentemente neutral en sus connotaciones, que se presenta mediante un discurso despolitizado y tecnocrático que es preciso desmontar para descubrir sus implicaciones. En el caso de la caracterización del *riesgo social* aparece una naturalización de imágenes culturales y conductas individuales que son puestas en tela de juicio desde el ámbito de los expertos. De apariencia neutral, estas representaciones sociales que instruyen el deber ser de las conductas y actitudes de los sujetos analizados, están fuertemente connotadas desde el punto de vista político y moral.

De esta forma, las esferas de la ciencia y la moral, autonomizadas en el esquema de la primera modernidad, se entremezclan y confunden. En las descripciones científicas de las situaciones sociales aparecen argumentaciones y fundamentos morales que revisan, desde instancias operativas, los usos, costumbres y valores de ciertos sectores de la población que la acción de una política o intervención pública busca modificar.

La separación kantiana entre lo empíricamente dado y lo que es válido normativamente había dado lugar a distinciones formales entre sistemas evaluativos, expresivos y cognitivos que, —en estos planteos— se cuestionan y se mezclan mediante un discurso de tono moralizante.

Las lógicas independientes y contrapuestas de la ciencia y la moral retoman su ligazón premoderna desautonomizándose y tejiendo un nuevo escenario donde las conductas de las personas son pasibles de sospecha desde una instancia «objetiva» supraindividual y socialmente legitimada como la ciencia.

En cierta medida, el discurso de la ciencia deja de utilizar las argumentaciones racionales propias de esta esfera de conocimiento para admitir, de manera solapada y hasta imperceptible, sustentos ideológicos y argumentaciones de la esfera práctico-moral. De esta forma los enunciados científicos, convenientemente arropados de discursos tecnológicos, dirimen asuntos sociales, contaminando las esferas que se habían arbitrado convincentemente en la lógica argumentativa de la primera modernidad.

De la misma manera que otros saberes tecnificados, los enunciados científicos sobre el riesgo, ocultan —detrás de un lenguaje sofisticado y fórmulas de cálculo opacas a la traducción por los sistemas profanos— creencias sociales, valores culturales e ideas políticas que tienen un fuerte impacto en la vida de las personas y en la planificación de las poblaciones (Mitjavila, 2002).

La construcción social de este discurso, que nace como dispositivo técnico en el campo de lo probable, se reviste así de cierto grado de invisibilidad, que tiene impacto profundo en el diagnóstico y la predicción de situaciones que resultan magnificadas o reducidas en sus efectos sobre las personas, grupos y comunidades.

Las necesidades de coherencia interna y sistematización de los saberes cognitivos y las prácticas científicas —que limitarían o impedirían la utilización de herramientas conceptuales que provinieran del discurso religioso o ético-político— se subsumen a estos nuevos requerimientos del disciplinamiento social, a través de discursos que estigmatizan conductas individuales y comportamientos sociales.

El lenguaje del riesgo, en el contexto de las condiciones sociales de su producción, permite al discurso ideológico delimitar factores de riesgo en las actitudes y conductas individuales que inmunizarían a las personas y grupos sociales contra el fracaso, (Luhmann, 1992) mostrando a aquellos un ideal comunitario de salud y éxito social. Quienes no llegan a superar determinados parámetros establecidos socialmente, tanto para la producción, como para el consumo y la reproducción social, son señalados, mediante el discurso del riesgo, como no capaces, por sí mismos, de alcanzar ciertas metas, que no se sostienen sino políticamente. De esta forma, se dibuja un mercado de bienes sociales en el que el individuo compite simbólicamente y materialmente en un contexto de desigualdad en el que algunos ganan y otros quedan relegados o excluidos.

Mediante el concepto de *riesgo social*, se van, de esta forma, legitimando ciertas prácticas tecnocráticas en el arbitraje y manejo de los asuntos sociales que activarían o no los sistemas de protección social hacia la invalidez que, en estos términos, pasa de ser simplemente *física* a ser *social*. Los sistemas expertos desarrollan cada vez con mayor pericia un sistema de indicadores que señalan como *factores de riesgo* para el desempeño de la convivencia y los roles sociales que los sujetos están llamados a desempeñar.

Sin embargo, cabría preguntarse, ¿constituyen estos factores, medidas universal —o al menos localmente— válidas para la descripción de fenómenos o situaciones sociales caracterizadas desde el riesgo social?

El mayor o menor nivel de protocolización de estos dispositivos de control social revela el grado de consenso que estos tipos de caracterización social generan entre los sistemas especializados. Las prácticas disciplinarias que se legitiman y se activan desde el trabajo técnico —como la medicina, por ejemplo— han desarrollado un sistema de códigos expertos mediante los cuales se identifican y enumeran un conjunto de elementos para detectar y describir un cuadro clínico.

Durante mucho tiempo, el diagnóstico clínico se desarrolló asociado a la idea de peligro que, al no cumplirse, derivaba en fracaso de la predicción. Mediante el concepto de riesgo, las disciplinas técnicas desarrollan un sistema de protecciones hacia sus enunciados predictivos que no están sustentados sobre la certidumbre sino sobre la hipótesis de su probabilidad de ocurrencia (Castel, 1986; Mitjavila, 2002).

La utilización de un instrumental tan versátil y sofisticado con relación a la descripción, diagnóstico y predicción de comportamientos individuales y sociales —empleado sobre todo en poblaciones precariamente incluidas— genera entre los expertos tanta oposición como seducción.

En el ámbito de las disciplinas técnicas de intervención social, si bien no existen, a nivel de las corporaciones profesionales y los dispositivos académicos de formación nacionales, mecanismos que habiliten discriminaciones diagnósticas de este nivel de sofisticación, en los organismos internacionales que organizan contraprestaciones a los Estados nacionales empiezan a visualizarse trazos de esta nueva tendencia.

El discurso del riesgo marca la trayectoria hacia la búsqueda de diagnósticos «rigurosos» en el ámbito del servicio social clínico. Pero, como dice Mitjavila,

ninguno de los dispositivos biopolíticos hasta ahora conocidos existe en sí mismo: el riesgo es pura forma y no contenido; permanece abierto, disponible para circular ampliamente en el espacio social y ofrecer así un soporte para transportar múltiples proyectos y significados sociales (2002: 143).

El diagnóstico social como práctica tecno-política de conocimiento de las familias en el sistema de protección social uruguayo

La pericia como producción social de conocimiento

Construidas como espacios de producción de conocimiento —recordemos que la noción de conocimiento está presente en la etimología de diagnóstico— las prácticas sociales del diagnóstico y la observación se construyen socialmente como dominios de saber específicos que engendran nuevas formas de sujetos y nuevos sujetos de conocimiento (Foucault, 1991: 14).

A su vez, tal como nos advierte Marcelo Viñar, el diagnóstico no provee un conocimiento «descriptivo» e «inocuo», sino que resulta un conocimiento portador de poder eficaz de sanción y de consecuencias en cuanto a establecer el destino de aquellos a quienes se les aplica; que tiene un valor de anticipación, un valor predictivo (...) El diagnóstico no sólo es portador de una fotografía del presente sino de una presunción anticipada sobre el futuro, sobre las consecuencias (2004: 34).

La mirada foucaultiana revela que los orígenes oscuros de la generación de conocimiento social sobre lo humano, asociados a la producción de técnicas de control y manipulación del comportamiento, se transforman en fuente de saber científico sobre la subjetividad y el mundo de la vida de los sujetos, reconstituidos en objetos-sujetos de conocimiento (Foucault, 1991).

La producción del saber sobre lo social, la identificación de un objeto de conocimiento específico, su caracterización, estudio y reflexión, parte de «prácticas sociales de control y vigilancia». Profundizando la lectura foucaultiana, podría afirmarse que la discriminación analítica de la relación entre el sujeto y la producción de verdad, las prácticas judiciales se levantan como ejercicios sutilmente modeladores de «nuevas formas de subjetividad».

La definición judicial del objeto de la pericia: ¿para qué conocer?

La exposición de las familias ante el sistema de justicia

Desde la perspectiva de Foucault, la verdad no es más que un discurso socialmente producido, en un tiempo histórico determinado, que se ha legitimado por mecanismos más o menos violentos o sutiles de poder que a la vez que la producen, la mantienen.

La verdad no sólo no está *fuera del poder*, sino que, además, no es posible concebirla *sin poder*. El poder es «esencialmente lo que reprime», dirá Foucault y como tal, se ejerce, existe en tanto acto que despliega una relación de fuerza. Las relaciones de poder que configuran y atraviesan el cuerpo social no pueden funcionar sin una producción y circulación de discursos de verdad. Cada sociedad construye su *régimen de verdad*, es decir

los tipos de discursos que ella acoge y hace funcionar como verdaderos, los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y los procedimientos que son valorizados para la obtención de la verdad; el estatuto de aquellos encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero (Foucault, 1991: 187).

No es posible concebir el ejercicio del poder desligado de los discursos de verdad, es más, el poder institucionaliza y profesionaliza la producción de verdad, a la vez que el discurso verdadero, dispone, trasmite, efectos de poder.

En su recorrido genealógico, liga la producción de nuevas formas de subjetividad a la producción social de formas de saber, analizando la relación entre las prácticas sociales y la producción de verdad.

«El mismo sujeto de conocimiento posee una historia, la relación del sujeto con el objeto; o, más claramente, la verdad misma tiene una historia» (Foucault, 1991: 14).

La generación de conocimiento social tiene —en el análisis que Foucault toma de Nietzsche— orígenes oscuros, asociados a la producción de técnicas de control y manipulación del comportamiento humano que se transforman en fuentes productoras de saber científico.

Es en este sentido que asocia la producción de conocimiento científico a la producción y reproducción del poder, investigando la construcción social de la verdad en las prácticas sociales e institucionales donde se inscribe.

Las prácticas judiciales —la manera en que, entre los hombres, se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que, en la historia de Occidente se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, todas esas reglas o, si se quiere, todas esas prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia— creo que son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas (Foucault, 1991:17).

Las prácticas judiciales constituyen —desde la perspectiva del análisis genealógico— un instrumento privilegiado para conocer la producción social de los discursos acerca del bien y el mal, de lo justo y lo injusto, de lo apreciable y lo despreciable, inútil u oscuro.

Después de todo, escribe Foucault «uno de los supuestos más inmediatos y radicales de cualquier discurso judicial, político, crítico, es que existe una pertenencia esencial entre el enunciado de la verdad y la práctica de la justicia» (2007: 24).

Ante la interrogante acerca de cómo está compuesta *la verdadera institución judicial*, Foucault identifica un proceso de reformas introducido a fines del siglo XIX y durante el siglo XX que organizó *un sistema por partida doble*: médico y judicial y del que la *pericia*, constituirá la pieza central, que articula y sostiene al conjunto (Foucault, 2007: 48).

Tanto como las resoluciones del juez, las pericias técnicas en la esfera judicial constituyen espacios socialmente productivos para analizar las formas de arbitraje en los conflictos privados que buscan legitimidad jurídica.

Como ya fuera planteado, los sistemas abstractos refieren unos a otros en la búsqueda de insumos tecno-burocráticos para legitimar su quehacer y su saber. En este sentido es que el juez recurre al experto en distintas materias para solicitar su *pericia* en ámbitos en los que deberá arbitrar.

Los pareceres técnicos en el área de la salud física, mental o emocional o en la esfera de lo social, aparecen en los expedientes judiciales como opiniones calificadas que describen situaciones, analizan vínculos familiares y sociales, discriminan aspectos saludables y patológicos de las personas y sugieren caminos a recorrer.

En el caso de los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo, los peritajes técnicos se enmarcan en la urgencia y la perentoriedad de búsqueda de respuestas por parte del sistema. Los dispositivos pensados para la descripción de las situaciones actúan, en este contexto, en forma tan impecablemente descarnada que queda al descubierto tanto su lógica de indagación en las historias personales como las interpretaciones que estos sistemas expertos hacen de las trayectorias familiares.

La entrevista indagatoria finaliza con un informe dirigido al juez, donde se describe la situación individual y familiar, en una presentación que sobreexpone al sujeto y lo coloca en observación. Esta instancia que moviliza al entrevistado como sujeto, que pone en juego sus inquietudes, emociones y deseos con relación a la instancia judicial que lo convoca, no *resuelve* su situación ni aporta mayor reflexividad a su biografía. No se trata de una instancia terapéutica, sino de la presentación de su problema ante un cuerpo especializado y burocratizado de funcionarios técnicos, cuya función se agota en el asesoramiento judicial. Se produce, de esta manera, un discurso con pretensión de verdad, que adquiere poder de arbitraje público en una instancia privada, donde el sujeto es convocado como mero informante (González, 2008).

El informe desplaza el discurso del sujeto a un segundo plano, ya que su palabra es interpretada y resignificada desde un lenguaje experto que se aleja cada vez más de la comprensión y control de los sujetos involucrados. En este sentido, en las relaciones establecidas entre técnicos y periciados lo que prevalece es el poderío del que impone las reglas de juego sobre el otro (Viñar, 2004).

En este encuentro, de carácter asimétrico, entre técnico y entrevistado, no hay ni puede haber devolución de la mirada del experto sobre la situación-problema que el sujeto presenta, sino que ésta reaparece, transfigurada, en la palabra calificada del juez en la instancia de arbitraje. La palabra del juez adquiere, de esta forma, un significado

absolutizado como decisión supraindividual, estatal y pública con consecuencias en el mundo de la vida de los sujetos.

Estas decisiones arbitrales que se inscriben en la biografía de las personas no forman parte de un proceso de análisis compartido que promueva instancias reflexivas y emancipatorias en la vida de los sujetos. Se trata de una apelación a la autoridad que inviste la judicatura, abstracción que no se somete a debate ni se comparte el proceso de reflexión que la decisión lleva implícita. Al sujeto corresponde el acatamiento o la resistencia del mandato judicialmente establecido.

Analizar sin comprender: el poder del síntoma en la clasificación diagnóstica

Recuerda Marcelo Viñar que una de las acepciones que se le confiere al diagnóstico, refiere al saber de una enfermedad a través de sus síntomas y signos y, por tanto, supone, por extensión, un juicio sobre un estado de cosas (2004).

El funcionamiento de la institución judicial, prevé que el sujeto debe ser examinado por los peritos correspondientes, de manera tal que, indefectiblemente, llega y se presenta ante la audiencia con el informe de la pericia, «cargado con su crimen y ese informe», observa Foucault. A su vez, la información que se brinda es esencialmente psicológica, social y médica, por lo que se refiere primordialmente, al contexto de existencia, de la vida del individuo, más que a la acción cometida y por la cual ha sido colocado en juicio (Foucault, 2007: 47).

Por ello, la pericia para Foucault supone una práctica «que concierne a anormales, pone en juego cierto poder de normalización y tiende, poco a poco, por su propia fuerza, por los efectos de unión que asegura entre lo médico y lo judicial [...] a constituirse como instancia de control del anormal». De esta manera, lo médico judicial no se configura como una instancia de control del crimen o de la enfermedad, sino de lo *anormal*, del *individuo anormal* (2007: 49).

Esto explica porqué para Foucault, la pericia permite pasar del *acto* a la *conducta*, del *delito* a la *manera de ser*, de forma tal que es posible identificar *faltas sin infracción* o *defectos sin ilegalidad*. En definitiva, la pericia procura mostrar «cómo el individuo se parecía ya a su crimen antes de haberlo cometido» (Foucault, 2007: 32).

El diagnóstico que, como ya fue expuesto, no sólo constituye un conocimiento sobre el presente, sino que tiene efectos predictivos, se elabora desde una distancia cultural que no es meramente descriptiva sino que trae consigo «valoraciones afectivas y axiológicas» (Viñar, 2004: 35).

Esta distancia intercultural que supone la relación con el otro que se pretende conocer, no se establece a partir de un espacio igualitario donde ambos sujetos tienen el control de la situación y establecen pretensiones de validez que el otro tiene posibilidad de aceptar o rebatir. En el caso del diagnóstico, es el técnico quien conoce, evalúa y emite opinión experta, dejando al otro en situación de subordinación (Castel, 1986).

Viñar habla de tres ejes presentes en esta especial relación que une al experto que realiza el diagnóstico con su entrevistado: «un eje de conocimiento, otro de amor-odio y otro de sumisión y dominio» que funcionan entrelazados y dan cuenta de la particularidad de esta vinculación que evidencia la asimetría de poder y la distancia cultural (2004: 35)

Descripción y evaluación: el peso del diagnóstico en las trayectorias institucionales de los niños y adolescentes uruguayos

Cuando un niño o adolescente ingresa a la institución pública responsable de la asistencia social a través del dispositivo de captación judicial viene precedido de un dictamen experto que da cuenta de una serie de factores psicológicos, económicos y sociales que lo colocan en situación de *riesgo social*. La situación mediante la que el sujeto es individualizado se configura a partir de una detección precoz y preventiva que se dibuja a partir de la identificación «probabilística y abstracta de riesgos» (Castel, 1986).

Se retoma, de esta manera, la diferenciación antes establecida entre peligro y riesgo. Si durante la primera modernidad los dispositivos de regulación de las situaciones conflictivas se activaban mediante la identificación de un daño o peligro, en el contexto de la modernidad tardía aparecen una serie de políticas preventivas para el control de poblaciones que dan cuenta de la detección temprana de determinados *factores de riesgo*. La presencia de estos elementos, previamente tipificados por los sistemas expertos, constituyen indicadores que activan —*automáticamente*, dirá Castel— una señal de alerta que pone a funcionar una serie compleja de mecanismos de regulación social.

Estas estructuras y dispositivos institucionales de control que se ponen en juego mediante la *prevención* dan cuenta de lo que Castel llama una «nueva modalidad de vigilancia» cuyo objetivo es «anticipar e impedir la emergencia de un suceso no deseable» (1986: 230).

El sujeto es pues, precedido de un conjunto de información que anticipa su conducta futura, predecible, para los sistemas expertos. Para esta prematura detección de futuros conflictos, dirá Castel, no hace falta la presencia de individuos concretos. El diagnóstico habla por ellos. Las lecturas expertas acumulan dictámenes técnicos que constituyen «historiales subterráneos» que anticipan la conducta de los sujetos en la «científica» fórmula de la prevención de futuros daños.

El diagnóstico anuncia y determina los trayectos individuales en una suerte de profecía que se autoconfirma mediante el recorrido de los individuos por instituciones que no los acogen, defienden o amparan sino que los ratifican en la estigmatización y segregación social previas a su ingreso. Al final del recorrido institucional se comprueba lo que ya se sabía: un individuo caracterizado en función de determinados *factores de riesgo*, identificado en su condición de vulnerabilidad, con un recorrido errático por una institución que lo confina al desamparo afectivo, se aleja de la institución de asistencia a la infancia y la adolescencia cuando cumple su «mayoría de edad» en condiciones similares o peores a las de su ingreso y es captado por nuevas instituciones de

vigilancia que se sostienen en versiones ideológicas del control similares a las que ya transitara durante sus primeros años de vida.

En esta política preventiva *desaparece el sujeto* que queda subsumido en «correlaciones estadísticas de elementos heterogéneos» a través de los cuales se «descompone al sujeto concreto de la intervención» que se reconstruye a partir de la mirada experta en la historia «clínica» de sucesivos diagnósticos que enumeran y describen su historia de vida por medio de un complejo cálculo de probabilidades (Castel, 1986: 231-232).

Este saber sobre el otro opera a través de un proceso de racionalización acerca de diferentes causalidades sociales —como el abandono, el maltrato, la pérdida de la capacidad de juicio de lo que es correcto e incorrecto, el conflicto de ciertas conductas con las disposiciones legales— que tiene implicaciones políticas.

Se trata de estereotipias racionalizadas y pragmáticas que operan en la actividad pericial —tanto a nivel judicial como de política social— a través de una discriminación de factores de riesgo que no tienen como objetivo asistir al sujeto en su vulnerabilidad sino imprimirle una *marca* para la elaboración de un *perfil* de predisposición a la conducta socialmente reprochable o —como bien lo describe el diagnóstico psiquiátrico en toda su dureza sancionatoria— «antisocial».

Esta señal, técnicamente impresa, acompaña al sujeto durante toda la trayectoria institucional confirmándose en cada instancia de evaluación diagnóstica, dispositivo que se activa automáticamente en cada episodio de la vida del sujeto que requiera de la intervención experta.

La evaluación situacional de los factores de riesgo que determinan pronósticos acerca de los individuos que ingresan a las instituciones sustituye el *tratamiento* como espacio de continuidad en la asistencia. Como anuncia Castel, en referencia a las nuevas políticas de prevención, se produce una transmutación de la actividad *terapéutica* en actividad *pericial*.

Si bien la intervención del técnico sigue siendo esencial en el funcionamiento institucional, ya que el diagnóstico pericial marca las trayectorias individuales, la intervención experta se convierte en *innecesaria* respecto al proceso de asistencia.

Dicho de otro modo, un número creciente de sujetos deben seguir siendo *vistos* por los especialistas de los saberes médico-psicológicos cuya intervención continúa siendo requerida para evaluar sus capacidades (o su incapacidad). Pero, una vez *vistos* los individuos dejan de tener que ser *seguidos* por estos especialistas (Castel, 1986: 236).

La mirada técnica «localiza» al sujeto, le pone una marca que no contribuye a aumentar su reflexividad —aspiración de los analistas del riesgo— ni lo acompaña en el proceso de autodescubrimiento, ni en la adaptación al hogar que lo recibe o en las distintas instancias de conflicto que supone la convivencia. La mirada del otro —portador del saber— reaparece en la biografía del sujeto cuando es requerida a partir de un desorden, una explosión, un «pasaje al acto» que requiere nuevamente de un diagnóstico y un pronóstico de su conducta futura.

De esta forma, aparecen los registros de las intervenciones técnicas en la DED de INAU. Constituyen intervenciones puntuales, mediante las que se seleccionan

determinados aspectos conflictivos de la vida del sujeto que estarían dando cuenta de un trayecto en la construcción del sí mismo en disputa —aparentemente individual— contra el abandono de origen y el desamparo institucional y social con el que debe lidiar.

Volviendo al planteo de Giddens respecto al proceso de individuación que trae consigo la reflexividad del yo, el autor hablaba de la construcción de una trayectoria vital que podría revisarse a través de una sucesión de «momentos» que forman parte de un itinerario reflejamente activado de autorrealización. La pregunta que surge tras la lectura de las intervenciones del poder judicial y el INAU en la vida de los niños y adolescentes y las familias es ¿quién selecciona estos momentos significativos? Tanto a nivel judicial como en el contexto institucional del INAU, la «selección» de estos momentos significativos en la vida de los niños y los adolescentes queda en manos del sistema especializado, que efectúa fotografías instantáneas mediante las cuales se deja impreso el diagnóstico de situaciones complejas por las que atraviesa el sujeto en su crecimiento y desarrollo personal.

¿Corresponde a la administración de las instituciones la determinación de las intervenciones técnicas en la vida de los sujetos y al observador la ilación de estas situaciones de crisis?

¿Qué queda en pie de este proceso autorreflexivo en condiciones de institucionalización por amparo o por infracción en el INAU? ¿Qué ocurre con el acompañamiento terapéutico de estos procesos de desamparo que se han tipificado como «riesgosos» desde el punto de vista social? La información empírica parece indicar que la mirada técnica «no ve» más allá del síntoma.

Diagnóstico de riesgo

Judicialización de los problemas sociales

Las tendencias modernas al recurso de los sistemas abstractos como fuente de información para tomar decisiones arbitrales pueden observarse en la práctica de acceso al sistema judicial para la resolución de conflictos familiares y sociales.

En referencia a los asuntos familiares que se tratan en el ámbito de la justicia, se moldea una forma de producción de la verdad que aparece recubierta de abstracción y neutralidad. El sistema de justicia penetra en la vida íntima de los sectores más pobres regulando sus formas de hacer familia, de armar sus vínculos, de tomar decisiones acerca de la forma de criar a sus hijos.

El recurso al sistema de justicia se produce mediante la búsqueda de un arbitraje «imparcial» al que se le asigna la instancia de la deliberación y del juicio de las conductas en el ámbito privado. Desde la perspectiva de Foucault, se trata de una forma de producción de saber que no es inocua en la vida de los sujetos (1991, 2007).

En el caso de los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo es posible identificar dos caminos mediante los que se lleva a cabo la judicialización del conflicto familiar. Por un lado, las denuncias de las situaciones conflictivas surgen en instituciones públicas —sanitarias y educativas fundamentalmente— o en organizaciones de la sociedad civil, que plantean ante el sistema judicial una situación problemática en el ámbito de las familias a las que atienden. Asimismo, una segunda vía de denuncia se origina a nivel intrafamiliar, cuestionando el rol materno, el lugar del hijo con relación a la aceptación de límites o en torno al uso problemático de drogas.

Si la primera forma de acceso a la justicia puede explicarse en función del papel disciplinador de las instituciones que atienden a la infancia, el recurso de los sujetos a la justicia para resolver sus asuntos más íntimos merece una problematización de otras características. ¿Cuáles son las expectativas de los sujetos frente a la intervención judicial en sus problemas familiares? ¿Se trata de una búsqueda de procesos deliberativos diferentes a los que puede acceder un sujeto en una vida cotidiana empobrecida por las urgencias de supervivencia diaria? ¿Aparece en estos planteos una necesidad de regulación arbitral supraindividual que dirima planteos razonables y justos frente a otros parciales y centrados en la dinámica de la inmediatez?

Nombre: F.

Denuncia: Adolescente que no deja entrar a su madre a la casa.

Esta denuncia «para que el juez se entere de su mal comportamiento».

No amerita resolución judicial.

¿Cuál es la representación social de justicia que traen consigo estos sujetos a los que atraviesa la experiencia de la pobreza y de la exclusión social? ¿Existe una expectativa de sanción de conductas que ellos mismos consideran inaceptables y cuya percepción pretenden legitimar mediante un arbitraje *imparcial*? ¿Puede hablarse de cierta forma de imprevisión o de dificultad de medición de las implicaciones que estas denuncias intrafamiliares tienen en la vida de sus miembros?

Esta forma de accionar de los sujetos que, en este caso, parece no prever los alcances y posibles desarrollos de un proceso de judicialización de la conflictividad familiar, guarda similitudes con la modalidad de relacionamiento asumida por los sujetos con respecto al sistema de protección social a la infancia a comienzos del siglo XX, caracterizada, entre otros aspectos, por el abandono de las prácticas anónimas en la entrega de niños al cuidado público.

A partir de 1818 y a lo largo de todo el siglo XIX, Uruguay contó —como consecuencia de la notable influencia francesa en la temática— con su Primera Casa Cuna o Casa de Expósitos. Allí se instaló el Torno, una cuna cilindro que giraba sobre su eje; quien depositaba al niño, empujaba la cuna introduciéndolo en la Casa Cuna, sin necesidad de ser siquiera visto por el personal del lugar. Una vez que los niños ingresaban al Torno, se les bañaba, vestía y generalmente se les bautizaba. No se realizaban averiguaciones referentes a su origen, aunque en algunos casos los niños eran abandonados con notas donde se colocaba su nombre o se indicaban los motivos que habían propiciado la entrega (Gorlero Bacigalupi, 1978).

En 1911 asume la Dirección del Asilo de Huérfanos y Expósitos, el doctor Luis Morquio, enérgico opositor al Torno, quien dispone la creación de una Oficina de Admisión, en la que los sujetos debían identificarse para tramitar sus solicitudes de atención.

La sífilis hereditaria constituía una de las preocupaciones centrales de Morquio y del ascendente poder médico de la época, y dado que el Torno perpetuaba el anonimato de la entrega, a la vez que desapreciaba toda información sobre el expósito, comenzará a ser visualizado como un obstáculo a superar para implementar acciones profilácticas.

En 1925, ya convivían ambas modalidades de admisión, pero sólo un 4% de niños ingresaba por el Torno. Cinco años más tarde, escribía Morquio:

El Torno existe pero su funcionamiento es casi nulo. Todos los niños, salvo excepciones son llevados a la Oficina de Admisión, donde se practica a la vez, la protección a la madre en la forma posible. [...] El Torno que ha tenido su razón de ser, resulta hoy inadmisibile. Toda protección al niño está basada en la protección a la madre, salvo excepciones, manteniendo cuanto es posible, directa o indirectamente madre e hijo como el principio más elevado de la humanidad, y como garantía segura para la salud y la vida del niño (citado por Gorlero Bacigalupi, 1978: 129).

¿Qué condujo a los sujetos involucrados, a tomar la opción de identificarse, en detrimento del anonimato, al momento de recurrir al sistema de protección social de la infancia y la familia? ¿Se desconocían, como se señalara anteriormente, las implicancias

que habrían de suponer la exposición ante el sistema de justicia y el entramado de protección social? ¿Era posible preverlo? ¿Existían otras opciones?

La judicialización de los conflictos sociales y familiares produce efectos sobre los sujetos. El más inmediatamente perceptible a través de la lectura de los expedientes judiciales es la *sobre-exposición* de las familias ante un sistema experto que los juzga, cataloga y etiqueta. Mediante los peritajes y sucesivos diagnósticos, la situación familiar queda exhibida públicamente en el sistema de justicia, que se dedica a evaluar sus actitudes y comportamientos respecto al vínculo con la pareja, la crianza de los hijos, la forma de educarlos y sancionarlos y la forma en que resuelven sus asuntos económicos.

Los miembros de la familia quedan expuestos, de esta manera, ante la mirada inquisidora del experto que evalúa el «riesgo» de la situación presentada, desde una lectura abstracta de la que el sujeto no participa. El lenguaje del técnico, oscuro ante una relectura crítica que la familia podría realizar si el diagnóstico fuera devuelto con fines terapéuticos, cosifica los vínculos familiares que —como fotografía del presente— quedan alienados de aquellos que los producen.

Al pasar al ámbito de la justicia, la familia pierde el control de la situación que atraviesa, para verse, más tarde, reflejada en una decisión ajena sobre el conflicto que fuera expuesto al arbitraje público. Si bien una mirada distinta de terceros no implicados en un episodio que genera desazón en los miembros de la familia, podría enriquecer la instancia de elaboración del conflicto mediante un espacio en la que los sujetos pudieran «ver» de forma distanciada sus propias dificultades, la forma de «resolución» que se produce en el ámbito judicial no aporta una mirada crítica sobre la situación con posibilidades de discusión para los participantes. Esta enajenación del conflicto puede, en efecto, ser iatrogénica para los actores generando una segunda victimización de los sujetos por parte del sistema.

En segundo término, la exposición de los asuntos sociales ante la justicia implica una agudización de la tendencia, marcada ya en este trabajo, hacia la individualización de los riesgos y la privatización de los problemas sociales (Castel, 1986, 2004; Bauman, 2002). Bajo la lupa del peritaje técnico los conflictos sociales desaparecen y se transforman en asuntos individuales frente a los que las personas no han logrado una solución satisfactoria.

En este sentido, la documentación que se transcribe a continuación, además de registrar las intervenciones expertas dispuestas desde el ámbito judicial y el sistema de protección social, con relación a la situación vital de una mujer-madre y sus siete hijos, posibilita visualizar esta tendencia que centraliza en el accionar individual la responsabilidad por la conflictividad social que el devenir biográfico del sujeto expone.

Expediente judicial:

Nombre: S.

Denuncia en Seccional. Internación de madre en [hospital psiquiátrico].

Niños en refugio [diurno] rompiendo vidrios, puertas, etc. Se dispuso internación en INAU por amparo.

N. 2 años
Y. 3 años
M. 5 años
A. 11 años
S. 13 años
A. 15 años
R. 16 años. Egreso INAU. Centro [nombre].

Internaciones en distintos hogares de INAU.

Registro: Salidas sin autorización de S.

Informe social en domicilio de la madre después de la internación (DAS-PJ).

Recibe plan de emergencia. Cuatro hijos menores internados en INAU, ella está de acuerdo. Dos hijos mayores con ella (A. y S.). R. en otro domicilio: no estudia ni trabaja.

Citación de la madre: no concurre.

Se resuelve el archivo.

Carpetas de INAU:

Informe Refugio Nocturno. 7/12/04

Informe CED-INAU.

Los niños figuran egresados del [refugio] en diciembre de 2004. La Sra. dice que ya se contactaron con Club de Niños y hay lugar. Solicita ingreso.

Informe CED-INAU. 12/04/05

Se presenta la Sra. V. [se señala documento y domicilio] y plantea la necesidad de un Club de Niños.

Descripción del núcleo familiar.

No trabaja. Debe tramitar asignación familiar. Levanta canasta de INDA.

Pide Club de Niños para M., N. y A.

Club: [dirección].

Dice que la gente de [refugio diurno] habló al Club y le dijeron que por excepción *le* tomaban a los tres chicos.

La Sra. piensa ocupar una casa.

Está embarazada de tres meses. No está controlando. Fue una relación casual.

Ya tiene ocho hijos, éste sería el noveno. Ningún padre apoya. Los niños de 11 años y el de 7 piden monedas en la plaza [nombre].

Se habla a la Sra. de la situación de sus hijos pidiendo.

Se le explica cual es su responsabilidad

Se le explica que debe reclamar pensión alimenticia al padre de sus ocho hijos.

La Sra. dice que hoy de noche ocupa la casa que queda en [dirección].

Se le pide documentación para ingresarlos.

Se llama al Club de Niños. No estaba la Directora por lo que no se pudo confirmar los cupos.

Vuelve con documentación mañana de mañana.

Se le da una ayuda puntual de:

5 ptes. fideos

2 ptes arroz
2 ptes. azúcar
2 lts. aceite
2 ptes. harina.

La casa es [se proporciona dirección].

Nombre: A.

Informe [refugio diurno]. 19/8/05

A., de 15 años usuario de [refugio], cursando situación de intenso estrés psicofísico, presenta cuadro de auto y heteroagresividad por lo que se presenta a raíz del ¿? Escasos focos contusos en miembros superiores y cráneo, sin signos sugestivos de lesión óseo ni visceral.

Firma: Médico [refugio diurno].

Nombre: J.

Informe [refugio diurno] 19/8/05

Resolución verbal telefónica según N.º, hora 20:45 internación por amparo de los niños. Jueza de Familia.

S., 13 años; M., 5 años; N., 7 años y A., 11 años.

Informe Refugio Nocturno 7/12/04

Nombre: A.

Informe CED-INAU. 8/9/04

Madre que viene por ingreso. Ingresó hace 5 días en hogar [refugio nocturno]. También está en [refugio diurno]. Antes estuvo en [refugio] tres meses por el Plan Invierno. Ella está en Jornales Solidarios, trabaja 12 jornales al mes. Se le termina el 30/11/04.

Los cuatro niños van a la escuela de mañana y luego se van a [refugio diurno]. La única que queda en [refugio diurno] es la pequeña.

La Sra. no tiene documentación de los niños. Se le llenan los librillos de ingreso a [refugio nocturno] y los autoriza [funcionaria]

Informe de refugio nocturno 7/12/04

16/7/06. «A. Internación por amparo. Jueza de familia.

Parte de la Seccional policial. Se retiró del domicilio luego de una discusión».

5/10/06. Informe CED-INAU dirigido al Juez.

Se cita a la niña A. para entrevista con este equipo técnico. Esta División cumple en informar que la niña se encuentra con salida no acordada del hogar [nombre] donde se encontraba atendida desde el 16/7/06. Cabe destacar que desde esta División se informará a la División Convenios, de donde depende el mencionado hogar, de la fecha y hora de la entrevista programada.

Informe Refugio nocturno 13/12/04.

Informe CED-INAU.

A. S. [nombre]:

Te mando a V. [madre] por quien te habló la semana pasada. Están viviendo en una pensión en [calle], está trabajando en una empresa de limpieza doble horario, hasta las 13 horas y luego de 16 a 22.

Los niños están pasando muy mal, no tiene quien los cuide, ni documentos, excepto los de la escuela. Solicito ingreso a Centro Diurno de la zona. Los SIPI son: ...

El problema es que J. tiene dos años y desconocemos posibilidad de en qué lugar puede ingresar. Te agradezco y cualquier cosa llámame. Nos vemos.

Firma: A. S.

Informe CED-INAU. 14/12/04.

Madre enviada por A. S. [nombre].

Madre estuvo dos meses en [refugio nocturno]. La ingresaron a solicitud del equipo técnico porque S. fue operado de peritonitis, tiene que hacer dieta.

Concurre a Escuela [nombre] de mañana, tiene comedor. Por ahora siguen yendo a [refugio diurno].

Trabaja en empresa de limpieza, horario. Cobra la asignación familiar de los cinco niños. El padre no le pasa nada, los abuelos tampoco.

Abuelos: [nombre y teléfono]

Los abuelos tienen reparto de alimentos.

V. se encuentra muy negativa y exigente y no acepta ninguna solución. Se le ofrece Club N.º, de 8:30 a 13:30 por verano por verano y CAIF para febrero para la niña de 2 años.

V. dice que no le sirve porque no le alcanza para alimentar a sus hijos o que tiene que trabajar muchas horas.

Se habló con [funcionaria] y acordamos que los tendrá hasta final de diciembre en [refugio diurno] dado que ni siquiera cobran por estos niños.

En este lapso la Sra. les podrá hacer el coproparasitario a los que van a entrar al Club de Niños.

Se le pide que use algún merendero y que le pida colaboración a los abuelos. Vendrá luego que tenga el copro y alta médica.

Hoy se le dan comestibles puntualmente ya que INDA no les da nada porque está la caja ¿? Y los niños tienen comedor.

Firma: A. S.

Disposición judicial. Reintegro de la menor de edad. Fugado de [nombre hogar] 29/10/06. Parte policial que encuentran a la adolescente con lesiones evolucionadas provocadas.

Nombre: S.

Informe del CED-INAU 16/8/05

Se envía informe social realizado por técnicos de [refugio diurno] dando cuenta de la grave situación en la que se encuentra S. Se informa al Juez de Familia Especializado.

Nombre: R.

Resolución: Iniciar procedimiento por delito de lesiones personales y derivación del menor de autos a INAME a los efectos de tratamiento de su adicción.

26/4/04. Ingreso a INTERJ-INAU.

Fue visto por psiquiatra de División Salud. Se envió informe al hogar.

Salidas no autorizadas. Reinternación.

5/05. Hurto. Listado de anotaciones.

Informe psiquiátrico:

Crisis clásticas con auto y heteroagresividad. Se entrevista, se logra tranquilizar y dialogar. Es trasladado al CED para derivación a INAU.

Informe médico:

Historia de uso problemático de drogas, mejoras en las últimas semanas viviendo situación de intenso estrés psicofísico presenta episodio de auto y heteroagresividad con ideación de muerte. Se efectúa heridas cortantes en ambos antebrazos decidiéndose trasladar a otro centro [Indicación de medicación].

La mirada de las sucesivas instantáneas fotografiadas a través de los repetidos peritajes técnicos que surgen tras la recorrida tanto del expediente judicial como de las carpetas de la DED de INAU, permiten recomponer la trayectoria de esta familia concreta cuyas vicisitudes quedan expuestas en toda su fragilidad.

La forma y contenido de los diagnósticos evidencian las particularidades de una intervención puntual en la vida de los sujetos en los que la figura de la mujer-madre aparece responsabilizada de la situación de desprotección en la que se encuentran sus hijos, en una disolución del conflicto que da origen a la desigualdad social, del que esta familia es expresión concreta.

En este sentido, mediante el mecanismo de la individualización y culpabilización de sujetos portadores de los signos de la exclusión social, el dispositivo tecnocrático de la pericia deposita en el individuo la carga de una sociedad desigual y excluyente.

A través del contenido individualizante y estigmatizador de las situaciones familiares que se presentan judicialmente y se tramitan en las instituciones de asistencia social, se judicializan conflictos de origen socio-económico, naturalizando las desigualdades sociales mediante prácticas responsabilizadoras y estigmatizantes, exponiendo a los sectores sociales más vulnerables al control y la supervisión del Estado.

De esta manera y utilizando la matriz conceptual del riesgo social como recurso, las conductas individuales son ordenadas, jerarquizadas y puestas en tela de juicio por el sistema experto, que, al mismo tiempo, recurre al sentido común para describir e inscribir ideológicamente las conductas de los sectores pobres y excluidos. Con el propósito de destacar el juicio pericial de la familia cuya situación se expone en toda su extensión en sucesivas intervenciones técnicas en páginas anteriores, se transcribe el siguiente párrafo de la evaluación experta desarrollada en el ámbito del INAU.

La Sra. piensa ocupar una casa.

Está embarazada de tres meses. No se está controlando. Fue una relación casual.

Ya tiene ocho hijos, este sería el noveno. Ningún padre apoya. Los niños de 11 años y el de 7 piden monedas en la plaza (nombre plaza).

- Se habla a la Sra. de la situación de sus hijos pidiendo.
- Se le explica cuál es su responsabilidad.
- Se le explica que debe reclamar pensión alimenticia al padre de sus ocho hijos.

El peritaje se convierte en un esquema ritualizado de control social que tipifica actitudes y conductas reprobables de los sujetos, a través de un diagrama abstracto, al que se atribuye validez atemporal y descontextualizada.

Mediante un sistema de recompensas y castigos, la intervención experta reglamenta, controla y juzga desde un paradigma de orden social que premia el esfuerzo individual y el agradecimiento, desde un supuesto social que parecería hablar de un sistema que ofrece igualdad de oportunidades. El peritaje técnico viene a confirmar, en tono sancionatorio y moralizante, la incapacidad del sujeto de resolver adecuadamente su vida cotidiana, eliminando todo trazo crítico hacia la sociedad productora de desigualdad y exclusión.

En este esquema, la conducta se juzga desde parámetros individualizantes, que responsabilizan al sujeto por sus acciones y omisiones, desconociendo lógicas sociales productoras de expulsión y marginación. A continuación se reproduce un párrafo del peritaje citado in extenso como forma de ilustrar el juicio técnico-profesional acerca de la actitud de demanda de una mujer en situación de extrema vulnerabilidad social ante la oferta de la institución asistencial.

V. [se hace referencia a la madre de estos niños] *se encuentra muy negativa y exigente y no acepta ninguna solución.* Se le ofrece Club (nombre Club), de 8:30 a 13:30 por verano por verano y CAIF para febrero para la niña de 2 años.

V. dice que no le sirve porque no le alcanza para alimentar a sus hijos o que tiene que trabajar muchas horas.

Se habló con [nombre] y acordamos que los tendrá hasta final de diciembre en [refugio diurno] dado que ni siquiera cobran por estos niños.

Desde estos parámetros se espera una *subjetividad agradecida* de los beneficios que el sistema institucional ofrece a los individuos socialmente protegidos. Si las señales de *agradecimiento* o *receptividad* ante las recomendaciones de los expertos no se manifiestan, estos mismos emiten discursos culpabilizantes acerca de las respuestas dadas por los sujetos asistidos.

Se transcribe a continuación el producto de un peritaje realizado en el ámbito judicial que valora la respuesta de una familia ante un apoyo económico puntual recibido por única vez.

Volviendo a la suspensión de tique, aquí valorábamos que se renovaba el compromiso por tres meses más, pensando en las posibilidades de ampliación de la vivienda, lo que se concretó parcialmente.

El beneficio resultó favorable, ya que mejoró la calidad de vida de esta familia, por compras de electrodomésticos, mejor alimentación, etc.

Desde nuestra tarea, entendemos que *la familia podía haber respondido más receptivamente a los planteos efectuados por el equipo y actualmente se valora que habría cierta cronicidad en la situación problema, fundamentalmente por trabas internas de la mamá.*

En este planteo pericial es posible observar una lógica perversa en cuanto a la responsabilidad y culpabilización de los sujetos que deben dar cuenta de sus acciones y actitudes ante la justicia.

Esta misma orientación es posible de evidenciar en la situación que se expone a continuación. En ella, el Poder Judicial le indica al sistema de protección la atención institucional que la misma requiere, pero dado que éste no logra instrumentarla, la responsabilidad por procurar la atención exigida desde el ámbito judicial, recae, de manera reforzada, en las acciones individuales de los sujetos involucrados.

Expediente judicial

Nombre: N.

Detención policial: lo agarraron con una motosierra robada.

Es derivado a INAU y luego entregado a su abuela.

Convive con su abuela materna (empleada doméstica) y su abuelo materno (jubilado).

Padre desconocido.

Madre reside en Montevideo.

Consume marihuana y alcohol desde los 12 años.

Consume pasta base.

Pericia psiquiátrica (3/07)

Actitud de desgano y escasa colaboración con el entrevistador.

Adelgazado, desaliñado y desprolijo.

Tatuajes en ambos antebrazos.

Pensamiento concreto con escasa expresividad.

Adolescente de 15 años, con antecedentes de trastornos de conducta, desde la etapa escolar, la cual no terminó.

Presenta trastorno por abuso de pasta base de cocaína de relativa breve evolución.

Presenta un núcleo familiar que hasta el momento es continentador, pero que no puede en este momento, continuar haciéndose cargo del adolescente.

Se sugiere derivación inmediata a (centro de atención adicciones) a los efectos del tratamiento a instituir, que debería ser, en este momento en régimen de internación.

1.^a Audiencia (3/07):

Adolescente manifiesta que reconoce que consume. Es consciente del daño que el consumo puede ocasionarle y que la droga puede matarlo. Igualmente manifiesta que él puede dejar solo ya que consume cuando quiere.

Abuela: el adolescente me pidió ayuda y ella está dispuesta a darle ayuda, está de acuerdo en la internación en el (centro de atención adicciones) u otro lugar. El adolescente no terminó 6.º de escuela.

Resolución: El adolescente debe ser protegido en su derecho a la vida. Dignidad, salud y educación y conforme a lo editado en los Art. 66, 117 y demás concordantes de la Ley 17.823 se dispone de conformidad con el Art. 122 del CNA el ingreso a un régimen de tiempo completo de forma

inmediata a los efectos de que en una residencia especializada, de ser posible, en el (centro de atención adicciones), y se le realice el tratamiento por su adicción.

Mantener el efecto (motosierra) en depósito, dar cuenta de la situación de riesgo del menor a Familia Especializada de conformidad con el Art. 18 del Código del Niño.

Deriva a INAU para (centro de atención adicciones).

Informe psiquiátrico (centro de atención adicciones):

Adolescente refiere consumo de pasta base. Se encuadra en trastornos de conducta de tipo antisocial. Consideramos conveniente su ingreso a un Hogar de INAU pudiendo concurrir a nuestro centro en forma ambulatoria.

Informe CED INAU:

Se autoriza entrega a su abuela con la condición de que concurra al (centro de atención adicciones)

De no ser así, desea que se le informa para tomar otras medidas.

2.^a Audiencia

Abuela: El adolescente está trabajando. En el INAU le permitieron que ella lo llevara. El (centro de atención adicciones) no tenía lugar. Optó por (otro centro de atención a adicciones), \$ 3 000 por semana. Tuvo que sacar un préstamo para ello, quedó endeudada, pero no conseguía ninguna otra opción. Explica que el cambio del adolescente fue radical y ya le dieron el alta. El tratamiento duró 6 semanas. Exhibe constancia del tratamiento.

Defensoría: dado que está recuperado de su adicción a las drogas, se solicita el archivo.

En este caso, el núcleo familiar «que no puede en este momento haciéndose cargo del adolescente», es expuesto y categorizado ante el sistema judicial y el sistema de protección social, sin recibir a cambio siquiera la atención que se dispone por resolución judicial. Aun así, se pauta el proceder del adulto responsable, exigiendo información sobre su accionar, bajo el apercibimiento de que si no se actúa tal cual fue indicado, se dispondrán «otras medidas»:

Finalmente, es el núcleo familiar —el mismo que no *podía hacerse cargo del adolescente*— el que resuelve la atención que este último requería y había dispuesto la sede judicial

Reaccionando frente al desamparo, los niños también son descriptos por las miradas expertas a través de su conducta sintomática:

Nombre: R.

«Historia de uso problemático de drogas, mejoras en las últimas semanas viviendo situación de intenso estrés psicofísico presenta episodio de auto y heteroagresividad con ideación de muerte. Se efectúa heridas cortantes en ambos antebrazos decidiéndose trasladar a otro centro» [Indicación de medicación].

De esta manera, la producción de los discursos periciales verifica y confirma, mediante un dispositivo de saber-poder funcional al sistema que lo inventa, las dificultades

que experimentan los sujetos para atender sus propios problemas. Este saber aparece reificado frente a los lectores de expedientes, a los reconstructores de las biografías de estos niños y de sus historias familiares cuyos discursos desaparecen frente a la palabra calificada del experto.

Si mediante la práctica judicial se «resuelve» el conflicto de esta familia en situación de crisis, mediante su institucionalización, los niños comienzan el tránsito por los «corredores» y «pasadizos» de una infancia que se resuelve en términos de «minoridad» estigmatizando las vidas de los sujetos, lejos del auto-conocimiento reflexivo del que hablaba Giddens.

«Minorizar a un niño no es solamente “acogerlo y protegerlo” dentro de las instituciones de la minoridad, sino también suscribir e instalar desde las prácticas sociales una subjetividad que transite por un surco predestinado» (Costa y Gagliano, 2000: 85).

La lectura de estos informes expertos presenta la peripecia de estos niños a los que atraviesa el desamparo social y la ineficacia asistencial. Los sucesivos diagnósticos y derivaciones dan cuenta de la travesía de esta familia por los pasillos burocráticos de una institución que no los protege, sino que muestra, y, en este sentido, las intervenciones expertas aparecen reveladoras, su indefensión. Como explican Costa y Gagliano: «Los corredores llevan a itinerarios de individualización predeterminados, futuros previsibles» (2000: 77).

Es difícil que alguien cruce los puentes porque hay redes e intereses tramados para que esa subjetividad se refuerce en el tiempo; del instituto a la cárcel, de la cárcel al geriátrico. Aquí hay un sistema paralelo, dos carriles por donde circulan, por un lado, los niños y, por el otro, los menores, con una distinción en cuanto a que el menor tiene marcas indelebles con respecto a su subjetividad adulta (Costa y Gagliano, 2000: 85-86).

Costa y Gagliano, identifican en cárceles y psiquiátricos, el futuro previsible, la estación terminal de la *minoridad*, por oposición a la estación abierta y sin límites de la infancia. Los expedientes que se transcriben a continuación ilustran este trayecto de *pasadizos* y *corredores* a partir de la exposición de dos situaciones (A y F) cuyo inicio de intervención institucional registra, en ambos casos, una denuncia que identifica *situaciones de riesgo*: situación de calle, negligencia de los adultos y asistencia irregular a la escuela. La evidencia empírica recupera el devenir de las trayectorias biográficas de A y de F, las cuales transitan hacia la atención psiquiátrica y la privación de libertad.

Situación A

Expediente judicial:

Nombre: A.

Denuncia: Situación de calle. Niños en situación de riesgo.

Niños: E. 7 años

A. 7 años

P. 3 años

J. 4 meses

M. 1 año y medio.

Pericia social del DAS. Familia en refugio nocturno y diurno.

Jefatura de policía de Montevideo. Dirección de seguridad. Comisaría del Niño y el Adolescente. Programa de captación y derivación de niños y adolescentes en situación de riesgo. 26/4/07

E. muestra adecuado coeficiente intelectual, su presentación es correcta y con buenos modales. Presenta rico vocabulario a pesar de la situación de calle en la que viven y han vivido. La higiene también es acorde a la situación en la que están. Les gustaría regresar al refugio (nombre) del que guardan buen recuerdo. A. entra con simpatía y una de las primeras cosas que dice es «mi mamá me dijo que no abriera la boca». Se observa contenida cuando habla. En todo momento deja claro su deseo de vivir con su mamá y sus hermanos. Las dos hermanas cuando expresan sus deseos de pasar a vivir en otro lugar, excluyen al compañero de su madre, Sr. G. En ninguna de las niñas se observa psicopatología, sí temor a hablar y decir cosas referentes al Sr. G. por pedido expreso de su progenitora.

INAU informa fuga de A 11/6/07.

Comisaría del Niño y adolescente informa golpiza de la pareja de la madre. 24/4/07

Resolución Juzgado: elevar antecedentes adjuntando informe psicológico y comunicar al MIDES la posibilidad de alojar en un refugio a la madre y lo hijos.

6/3/08. No los encuentran.

24/4/08. Reservar actuaciones hasta ubicar paradero.

Carpeta INAU

Informe de ONG sobre situación de A (6/11/2002)
(Informe social y educativo social).

Se vincula a (nombre ONG) desde marzo de 2002. Realiza mendicidad y recreación en calle. Padre y 5 hermanos residen en (nombre Barrio). Situación crítica de pobreza económica, con un padre desocupado desde hace ya un largo tiempo, lo cual actúa como uno de los factores de salida a la calle por parte de los niños.

Se realiza entrevista con el padre quien se muestra receptivo a las propuestas educativas con relación a sus hijos.

Líneas de trabajo: Documentación; reinserción escolar; disminución paulatina de la permanencia en calle; vinculación con organizaciones del barrio.

Objetivo: modificar la situación de vulnerabilidad y promover la suspensión de actividades de calle de la niña.

Informe de ONG sobre situación de A. (junio 2003):
(Informe social y educativo social).

Ingresó a la escuela y al (nombre de Centro Barrial), en su barrio de origen. A partir de la intervención familiar es que se visualizan algunas dificultades para seguir avanzando en el proceso positivo al cual asistimos.

Algunas de esas dificultades son de orden económico (el padre se encuentra desempleado), mientras que los otros giran en torno a lo vincular. Con

relación a esto último consideramos que esta familia necesariamente debe re constituir sus relaciones filiales y para ello se hace necesario generar un dispositivo que sostenga la re vinculación hijos/as-padre. Para esto se hace necesario una separación de sus integrantes lo cual oficie de atenuante de las tensiones diarias, por lo que se solicita el ingreso a amparo por un tiempo acotado.

La estrategia sería que los niños de lunes a viernes estén en un hogar, retornando los fines de semana a su casa. Durante la semana se generará un espacio terapéutico para soporte del proceso.

Se solicita ingreso a (centro de internación)

Informe de ONG sobre situación de A. (27 junio 2003):
(Informe social y educativo social)

A través de sucesivas entrevistas con el padre hemos podido observar que la situación que hoy está viviendo esta familia ha llevado a un nivel de angustia que impide en cierta forma retroalimentarse positivamente.

La internación de A. y de sus hermanos es la mejor respuesta que hoy podemos dar para acompañar una serie de procesos positivos que desde hace un tiempo se viene generando.

Estamos ante un hogar con ingreso económico o.

- Junio 2003: se registra ingreso a Centro de Niñas INAU.
- 19/7/03: se entrega a su padre quien no la quería recibir. Ya lo había planteado en el CED.
- 2005: Reingresa a INAU por factores económicos
- 2007: Internación en Centro INAU.

Informe DED (24/10 /07)

Se presenta en la DED con 13 años. Hace días se encuentra en situación de calle. Pernoctó ayer en el (nombre de Centro). Egresó del centro de internación con su madre, pero surgieron dificultades de convivencia, sobre todo con una hermana por lo que se niega rotundamente a volver a su casa. Asiste a la maestra de apoyo de ONG. Dice no contar con referentes familiares, por lo que se acuerda su reingreso.

- 19/11/2008 Detención por presunción de infracción.
- Ingresó al Centro de INTERJ.
- Traslado a Centro de Protección de Tiempo Completo.

Informe Centro INAU (5/6/08)

Protagoniza sucesos de heteroagresividad en el Hogar.

Impresiona con bajo nivel intelectual.

No culminó escuela. Hizo hasta 5^{to} año.

Núcleo familiar constituido por ambos padres: madre (ama de casa) y padre (requechero). Tiene 6 hermanos, 3 se encuentran en (nombre centro).

Niega consumo de drogas.

Refiere maltrato físico por parte de la familia por lo que no quiere regresar a su núcleo familiar.

Joven impulsiva con riesgo para sí misma y/o terceros.

Se dispone internar en Clínica (nombre clínica de atención psiquiátrica).

Sería conveniente pensar en un Hogar que no sea el centro anterior luego del alta, que pueda tener una atención más personalizada y pueda controlar sus crisis.

Situación F

Carpeta INAU

Nombre: F.

CED 27/4/01

¿Usted sabe por qué está?

«Llegué porque me trajeron»

Dice que su padre tiene diabetes y principios de congestión.

Dice que en su familia tienen problemas psiquiátricos. «Arrancan para cualquier lado».

Denuncia de Línea Azul 26/4/01: negligencia y asistencia irregular a la escuela:

Denunciante informa que los niños, no están concurriendo a la escuela ya que la madre se encuentra internada en el Hospital (nombre) y el padre es discapacitado visual y por temor a cruzar la ruta no los lleva. Dada la discapacidad visual del padre y la situación de la madre, no están siendo atendidos. El denunciante plantea una situación de riesgo. Se desconoce pronóstico de la madre.

Datos de la dirección: ir por (nombre de Ruta), después pasar por (nombre de calle), en la rotonda doblar a la izquierda y luego tomar la primera calle. La casa es modesta, con puerta de chapa.

Visita domiciliaria al padre desde el CED (abril 2004):

Padre, de 65 años, jubilado, discapacitado visual, su esposa (32 años) está internada en el (nombre hospital). Tiene 2 hijos (31 y 33 años) discapacitados intelectuales.

Vivienda precaria en muy malas condiciones de higiene ambiental y personal.

Existe relación conflictiva entre padres e hijos adultos.

Solicita internación temporaria de sus hijos en dependencia de INAME, ante la dificultad de poder ocuparse de ellos.

Informe Social de Hogar de Convenio INAU (2/5/02):

Padre fallecido.

El niño vivía con sus padres biológicos hasta el fallecimiento del Sr. F. debido a una diabetes mal controlada que le había llevado a la ceguera.

La madre del niño es portadora de retardo mental y patología psiquiátrica asociada, atendiéndose en policlínica. Existen otros hermanos con patología psiquiátrica. La familia cuenta con una situación económica sumamente deficitaria pero aún así, están dispuestos a hacerse cargo de los niños y de la madre.

Se continuará trabajando con la familia, sobre todo en lo tendiente al apoyo psicológico para los niños que han mostrado algunos retrocesos conductuales a partir de toda la situación vivida.

CED 25/11/03

Se presenta la Sra. M. (tía materna) con estos niños planteando que hace diez días su sobrino se los entregó porque dice que no los puede controlar. La Sra. tiene una familia numerosa y no tiene medios económicos para tenerlos. Declara que los viene a entregar al INAME por no poder tenerlos.

CED 22/9/ 2004.

Se encuentra fugado de (Hogar de convenio INAU) Le interesa la computación. Le interesa el tema de las computadoras y en el Hogar tiene acceso a Internet.

CED 21/10/04

Envío del Juez de Familia.

Fue detenido por la Policía frente a la Facultad (nombre de Facultad). Plantea que hace 5 semanas que está durmiendo en (nombre de Refugio) (coordinó ONG).

1/4/2005

Detención por presunta infracción. Es derivado a Centro de INTERJ.

Agosto 2007 ONG.

Es atendido por adicciones.

Se pasó de un vínculo autoritario a uno afectuoso.

Vinculación con madre y hermanos.

El joven solicita internación.

CED 7/1/2008

Adolescente en situación de calle. Consumo de sustancias tóxicas. Pase a pabellón psiquiátrico. Pase a Medicina General.

CED 29/9/08

Se habla con ONG por internación. Piensan en coordinar con (Centro de atención psiquiátrica)

Avisar que concurrirán a verlo.

Las similitudes del trayecto biográfico de A y de F registrados en los expedientes judiciales y en las carpetas de INAU son por demás visibles. La tramitación de las denuncias dispensará inicialmente medidas de protección que asumen modalidades y alcances diversos: obtención de documentación, reinserción escolar, vinculación con organizaciones barriales, solicitud de ingreso a INAU por amparo por tiempo acotado y apoyatura psicológica para los niños.

Tanto para A como para F la internación es resultado de *factores económicos* identificados en las expresiones expertas de *hogar con ingreso económico cero, situación crítica de pobreza económica, situación económica sumamente deficitaria* y la categorización del discurso experto sintetizable en el enunciado de *que la Sra. tiene una familia numerosa y no tiene medios económicos para tenerlos.*

Estos factores económicos dispondrán la internación por amparo, y le sucederá, en ambas situaciones, la internación en la órbita del Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil, como consecuencia de la detención por presunta infracción.

¿Se corporiza así, a inicios del siglo XXI, la histórica indiscriminación entre el *menor abandonado* y el *menor infractor*, concepción medular de la perspectiva tutelar, que

hegemonizó el sistema de protección de la infancia y la adolescencia, a lo largo de gran parte del siglo XX?

¿El tránsito de A y F, no configura un proceso de *construcción punitiva del abandono* —tal como refería Héctor Erosa— vinculando indisolublemente pobreza e infracción, y por tanto pobreza y peligrosidad?

Pero aún resta otro itinerario previsible.

Para la situación de A, hasta donde el expediente judicial y la carpeta de INAU informan, se formula la propuesta de la internación psiquiátrica, previa exposición de discursos de saber que presentan una adolescente protagonizadora de *sucesos de heteroagresividad*, que *impresiona* con bajo nivel intelectual y se manifiesta impulsiva *con riesgo para sí mismo y/o terceros*. Como corolario *se dispone la internación de la adolescente en una clínica psiquiátrica*.

En el segundo caso (F) el saber experto vincula discursivamente situación de calle, consumo de sustancias tóxicas, y *pase* a pabellón psiquiátrico.

De esta manera, retomando las observaciones de Viñar ya mencionadas, es posible confirmar que la práctica diagnóstica produce un conocimiento que posee el poder de pautar, dirigir, establecer, el destino de aquellos a quienes se les aplica.

Asimismo, las situaciones analizadas transitan todos los corredores institucionales previstos para la *minoridad*. Los sujetos son *puestos, expuestos*, en toda su indefensión, en un sistema de protección paradójicamente ineficiente ¿Qué expresa si no la presentación de una adolescente de 13 años ante la DED, —para quien se dispondrá la internación psiquiátrica— diciendo que hace días se encuentra en situación de calle, cuya historia *informada* en el entramado de protección, se inició precisamente a partir de una denuncia de su situación de calle, 6 años atrás, cuando el discurso experto no observaba «psicopatología»?

El tránsito por los corredores y pasadizos de la minoridad, *inventa, modela y reproduce*¹⁴ además, la figura del *menor* —construcción devaluada y estigmatizada de la infancia— de tal forma señala Uriarte, que «abandono e infracción se transforman en una impronta personal, en algo que pertenece al ser del sujeto, no se trata tanto de un adolescente en abandono o en infracción, sino de un abandonado y de un infractor». La situación, se «vuelve él», concluye (1999: 27).

En este sentido, resultan ilustrativos los informes expertos recogidos en el ámbito asistencial que se exponen a continuación.

Carpeta INAU

Nombre: J.

Informe psico social (centro de atención diurna).

(...)

14 Las expresiones corresponden a Emilio García Méndez (1994) Ver también Carlos Uriarte (1999) y (2006).

Se acordó con J el respeto a las normas mínimas de la convivencia; respecto por el otro y por sí mismo, ya que debido a sus inconductas se excluía de muchas de las actividades recreativas.

(...)

Se trata de un adolescente con mucha tendencia a la trasgresión de la norma, impulsivo y que tiende a establecer relaciones de explotación con los otros.

Ha resultado muy dañado por el abandono paterno. No hay un referente masculino desde lo afectivo y moral, motivo por el que permanece muy apegado a su madre.

Se sugiere que J. acceda a un programa de adolescentes que trabajen con chicos con perfil de calle, porque aunque no estaría en esta situación, reúne un perfil similar.

También hay que considerar que ya tiene 13 años y recién cursa tercer año, habiendo repetido en años anteriores, debido a problemas de conducta (pues el año pasado estaba en segundo). Todo esto se habló con la escuela.

En esta situación, la sugerencia de derivación de J. a otro programa del entramado de protección, se fundamenta en el hecho de ser *portador* de cierto perfil.

J. *no está* en situación de calle, pero parece *ser* un niño de calle.

¿En qué momento J. comenzó a *parecerse* a un niño de calle *sin estar* en calle? ¿Cuándo lo reconoció el discurso experto? ¿Qué elementos lo indican; los problemas de conducta, la tendencia a la trasgresión de la norma, la impulsividad, la tendencia a establecer relaciones de explotación con los otros, el abandono paterno, el apego a su madre, su rezago escolar, sus trece años? ¿Se consagra así el carácter anticipador de la pericia que al decir de Foucault, muestra cómo el individuo *se parece* a su crimen *antes de haberlo cometido*? O ciertamente, también con Foucault «¿no se le concede a la sociedad derechos sobre el individuo a partir de lo que el sujeto *es*?» (1996: 177).

La fugacidad de la alarma social

Una mirada de segundo orden al sistema de los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo da cuenta de un dispositivo de regulación que se activa mediante un sistema de alarma que funciona desde la respuesta de urgencia.¹⁵

15 Desde el mes de diciembre del año 2004 comienzan a funcionar en Montevideo, cuatro Juzgados de Familia Especializados a los que se les atribuye doble competencia de urgencia según lo establecido en el Art. 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia —CNA Ley 17.823— y Violencia Doméstica, Ley 17.514. La materia del análisis que aquí se presenta está relacionada con la práctica de la pericia realizada en régimen de urgencia y la práctica judicial de derivación de las situaciones a INAU en el marco del CNA.

El Art. 66 del CNA distingue la competencia de urgencia en las siguientes situaciones:

- a. Niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados (Art. 117 inc. 1).
- b. Niños que vulneren derechos de terceros (Art. 117 inc. 2).
- c. Adicciones a drogas y alcohol de niños y adolescentes (Art. 112).
- d. Entrega de niños y adolescentes, medidas urgentes dentro de las primeras 48 horas (Art. 132).
- e. Incumplimiento en Regímenes de Visitas (Art. 40, 41 y 42).

Esta perentoriedad de respuesta arbitral frente a una situación de conflicto se mide a través de la celeridad de los diagnósticos elaborados en este contexto —en los que habitualmente se ve consignada esta limitación— tanto como la presencia de la palabra arbitral del juez.

No obstante esta premura tempranamente impulsada, que salta como un resorte apretado en una caja, se disuelve fácilmente cuando algunos de los mecanismos de búsqueda de información fracasa en la respuesta —no se encuentra a la persona buscada en su domicilio— u otorga una «solución» que, aunque socialmente insatisfactoria, aparece como respuesta mágica que desactiva el dispositivo por orden del juez.

Nombre: M.

Informe Servicio de Salud: Niño de 6 años diagnosticado con sífilis

Por parte del centro asistencial se realiza: citación a la madre, atención médica, asistente social y psicólogo.

Juez solicita: informe social urgente a domicilio.

Se informa no encontrando el domicilio. Nuevo domicilio.

Informe social. 8/5/07.

El niño está atendido aunque sigue dando positivo el examen de sífilis. La madre informa que el concubino es de su total confianza.

Se archiva en base al informe social.

Nombre: L.

Denuncia: Abuela denuncia concubino de la hija por agresión a su nieta.

Informe social en domicilio. 25/9/06.

Madre informa que la adolescente se fue a vivir a un asentamiento con su padre y que su concubino también se fue. Ella está sola con su hijo

Dos semanas después:

Entrevista al padre. Dice que llevó a la adolescente con su madre porque se peleaba con su pareja y se comportaba de forma agresiva.

Informe social.

El agresor se separó de la madre, por lo que desde este punto de vista no está en riesgo. No obstante su situación social es de riesgo por integrar una familia disfuncional que vive en situación de extrema pobreza; dejó de concurrir a la escuela y pasa en la calle sin control de adultos responsables que tengan autoridad sobre la misma.

Se archiva.

Nombre: C.

Denuncia: Recién nacido se encuentra a cargo de la abuela paterna en hospital.

Se cita al padre y a la abuela.

La niña pasa a vivir con sus padres.

La niña muere a los 5 meses por lo que se archiva el expediente.

Bayardo *et al.* «Pericias interdisciplinarias en régimen de urgencia. Luces y sombras de la experiencia de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia Especializados». Espacio Abierto N.º 3, noviembre 2005, p. 77.

Nombre: M.

Denuncia: Niño de 16 meses que no recibe cuidados adecuados de su madre, que no lo alimenta, no lo higieniza. Pulgas, ratas y perros en el domicilio.

Solicitud: Pericia médico forense e informe social a domicilio.

Informe social: No estaban en el domicilio. No concurren a entrevista. Se archiva.

Nombre: N.

Denuncia: Malos tratos a un niño de 7 años.

Informe hospitalario: no presenta lesiones.

Informe social en domicilio:

Responsable niega maltrato. Sólo lo corrige cuando tiene mala conducta.

Se archiva.

Este hipotético «fracaso» del sistema no lo invalida ante las representaciones sociales de la justicia ni habla de una flexibilización de sus estructuras institucionales de asistencia. Esta aparente inconsistencia en la respuesta del sistema frente a situaciones conflictivas podría pensarse, en algún sentido, desde los procesos de selección que funcionan en todos los dispositivos de control social, desde la «captura» o la «detección precoz» a la internación.

Tal como se verá posteriormente, el sistema punitivo, comprendido como la expresión más rigurosa de los dispositivos de control social, actúa *selectivamente*. Esto supone, esquemáticamente, activar inicialmente una *criminalización primaria*, en la cual determinadas conductas se definen como delictivas. Luego, en un proceso de *criminalización secundaria*, el sistema penal *capta* selectivamente para su punición algunas acciones infractoras y algunos infractores.

Las situaciones anteriormente presentadas, en su inmensa mayoría, exponen ante el sistema judicial cuadros de pobreza, donde se destaca inicialmente y por la vía de la denuncia, la omisión de las responsabilidades adultas con respecto a los niños.

El ámbito judicial y el sistema de protección, opera y se reproduce *con* y *a partir de* estas circunstancias vitales. Es su materia hegemónica, si no exclusiva. Sin embargo, algunas de las situaciones que el sistema *capta* se disponen hacia los dispositivos de protección y otras se *decantan*, mayoritariamente, sin resolución y aparentemente desligadas de la gravedad inicial denunciada. ¿Qué elementos intervienen para que una determinada situación se inscriba en uno u otro tránsito?

¿Cómo se explica la fugacidad de la alarma social con la que se inicia la tramitación judicial de ciertas situaciones que irrumpen ante el sistema con ribetes de gravedad y luego se extinguen sin atención? ¿Es esta una modalidad de respuesta de un sistema de control social, cuya capacidad administrativa es inferior a la que requeriría la tramitación de la totalidad de las situaciones *irregulares* existentes?

Institucionalización de niños y adolescentes en situación de riesgo

Los sujetos expuestos al análisis pericial pertenecen, en su mayoría, a los sectores de la población más pobre que recorre los caminos de la búsqueda de justicia sin otros elementos deliberativos que los que viven como «cargas» de la reproducción social.

Las sucesivas intervenciones técnicas en el escenario judicial e institucional muestran a madres y padres que se presentan ante el juez o el INAU en busca de *tratamiento* para sus hijos y que perciben en la internación una respuesta inmediata a la situación de conflicto.

En algunas situaciones los adultos expresan *no poder tener* a su hijos —haciendo referencia a dificultades severas para ejercer las funciones de provisión— a lo que se agrega además, *no poder con ellos*, lo que parecería referir a un plano de conflictividad en las funciones de protección y ejercicio de la autoridad paterna y materna.

Nombre: D.

Se presenta C. solicitando internación para D. (su hijo) ya que *plantea que no puede con él*. Hace tres años que consume pasta base, tiene 17 años, se le plantea tratamiento de adicción. Está viviendo en un refugio nocturno. Ha tenido problemas con la justicia varias veces, hace poco lo persiguieron a tiros con 8.000 pesos robados.

Nombre: F.

Se presenta la Sra. M. (tía materna) con estos niños planteando que hace diez días su sobrino se los entregó porque dice que no los puede controlar. La Sra. tiene una familia numerosa y no tiene medios económicos para tenerlos. Declara que los viene a entregar al INAME por *no poder tenerlos*.

Nombre: M.

Denuncia: *Forcejeo callejero* entre el padre y el adolescente de 17 años fugado del hogar por consumo de pasta base.

Nombre: A.

La madre la abandona en el (centro hospitalario) y se observa muy mal vínculo con la hija. Se entrevista padrastro y madre quienes manifiestan *no poder con la adolescente*, así como tampoco A. quiere vivir con su madre.

Nombre: L.

Reingresa al CED a solicitud de la madre que expresa dificultad en la puesta de límites (...) La madre se presenta exaltada culpabilizando a la adolescente y a los adultos.

Nombre: B.

Se cita al padre quien dice que no lo reconoció porque estaba preso. No lo agredió, solamente lo agarró de los pelos. El niño es fatal, se le escapa a la madre. Va todos los fines de semana a la casa pero ahora se le escapa y anda en la calle robando gallinas.

Nombre: G.

Ingresar por disposición judicial para disponer tratamiento de adicción. Padre (61 años) conocedor de la situación de su hijo, sin poder ejercer efectivamente su rol paterno, en lo atinente al cuidado y proveedor de límites firmes. *Como que ya no configura* la figura de autoridad.

Nombre: R.

Se observa abatimiento, desgano, llantos de R. Ante su comportamiento se investiga situación familiar. Entrevista con I. (madre) señala dificultades a nivel de pareja (agresiones verbales y físicas), discusiones delante de la niña. Esto le impide descansar y se duerme en la escuela. Se le observa distraída y angustiada. (...) R. desea tener una vida tranquila y no estar en medio de discusiones. Lo más saludable sería que los padres no la expusieran a sus problemas, tratando de resolverlos entre adultos.

Corea y Duschatzky identifican en el entorno familiar una visible indiferenciación de los lugares tradicionales de padre, madre e hijo, con la consecuente disolución de las posiciones de protección y autoridad de los primeros hacia el segundo (2002).

Las autoras perciben modos desubjetivantes de habitar los vínculos familiares, «lo que es lo mismo, un no poder hacer casi nada con la situación». De esta manera, afirman

padre, madre e hijo ya no se perfilan como significantes de una relación intergeneracional basada en el principio de autoridad, sino que parece tratarse de lugares simbólicos destituidos. Trabajos compartidos en condiciones de alta precariedad, chicos que protegen a las madres, figuras masculinas borrosas o en descomposición, actos ilegales legalizados por sus progenitores en la urgencia por sobrevivir, caída de la frontera entre lo permitido y lo prohibido. Chicos expuestos o puestos como escudos en disputas de parejas, chicos ocupando el lugar de proveedores (Corea y Duschatzky, 2002: 43).

¿Será tal cual lo afirma S. Duschatzky que los modos de existencia actuales hacen estallar cualquier categoría ordenadora y que sólo quedaron los nombres —*joven, niño, adulto*— sin la cosa que nombran? (2004).

En algún caso, se explicita una inversión de funciones: son los hijos quienes *se hacen cargo* del hogar y de su madre.

Nombre: M.

La madre tiene 44 años, posee cédula de identidad, no completó la escuela primaria (cursó 3.º año) es casada y actualmente está separada. Estuvo en prisión 3 veces por riñas y por delinquir, es paciente psiquiátrica y alcohólica en recuperación. Estuvo internada 5 ó 6 veces por episodios de autoagresión. En sus crisis prendió fuego varias veces sus pertenencias. No trabaja en forma remunerada.

Sus hijos son quienes se hacen cargo del hogar y de su madre. El único ingreso económico es el del hermano mayor.

¿Cómo llega a verse —desde el sujeto que golpea a la puerta del Juzgado o de la DED del INAU— en la internación una forma de resolver los conflictos de una familia? Estas fórmulas de los padres —aunque generalmente, de las madres— configuran un elemento más en el esquema de responsabilización individual de los problemas sociales por parte de los peritos.

En el caso que se expone a continuación, la mujer madre desbordada por su situación económica, social, familiar y personal que plantea ante la DED del INAU la

internación de sus hijos remite también a su propia vivencia como hija, a su propia experiencia pasada.

Casos que son noticia diaria de abandono y mendicidad se repiten en madres que habiendo egresado de institutos ellas mismas, duplican la condición en sus hijos generando un retorno al circuito de la minoridad. Esta comprobación amplía la mirada con respecto a la profundidad de la condición de hacerse menor, en el sentido que estructura una subjetividad perdurable en el tiempo (Costa y Gagliano, 2000: 85-86).

Estos circuitos de reproducción de la pobreza y del abandono configuran el tránsito por los «surcos predestinados» de los que hablan Costa y Gagliano, en un trayecto que circula de una institución a otra, o de una institución a la despersonalización que también implica el circuito de la calle.

1/10/01. Informe CED-INAU.

Se presenta la Sra. R. planteando que tiene graves problemas económicos y la están por echar de la pensión. La A. S. del hogar [nombre] [le dijo] que desde el centro le podrían pagar sólo un mes de pensión, que después se tenía que arreglar por ella misma.

Plantea que ella está con 4 hijos a su cargo ya que su hijo mayor T. de 8 años está con su abuela materna.

Su compañero trabaja cuando quiere, a veces solo *me* trae \$ 50 por día. *Ella* no trabaja ya que está a cargo del bebé que es un niño muy complicado desde el punto de vista de la salud.

Mi compañero no se queda a cuidar al niño, *yo* ya varias veces le he planteado la separación ya que no coopera en nada. El padre de Francis sí *me* ayuda cuando puede. *Le* está haciendo un juicio al papá de la grande para cobrar pensión alimenticia. No hay ¿? *Su* compañero, *él* no consume alcohol ni drogas, *estoy* con él si no, no puedo pagar la pensión.

La demanda de la Sra. era internar a sus hijos. Se le explica que no se interna a los niños que tienen familia y que además están cubiertos por dos instituciones del INAME.

Firma: A. S.

En este informe social realizado en el contexto de la DED de INAU llama la atención el cambio de la forma impersonal en que se plantea el relato del perito a la primera persona del singular, en un modo de descripción que no discrimina entre la voz del entrevistador y la palabra del sujeto entrevistado.

Más allá de esta indiscriminación en el discurso experto, que estaría evidenciando serias confusiones en el lugar que se asigna al técnico, el informe da cuenta de una solicitud de internación en un contexto socioeconómico, familiar y personal de extrema precariedad, insostenible para el demandante, al que la institución de asistencia a la infancia no puede responder.

Si bien el contexto familiar y social se toma en cuenta en la elaboración de estos diagnósticos, en el momento del planteo y la sugerencia del técnico la demanda del sujeto aparece descontextualizada a través de la apelación a la regulación institucional, en un contexto hegemonizado por los nuevos desarrollos de la doctrina de protección integral que tienden a enfatizar los derechos del niño de tener contacto cercano con

su familia de origen, por lo que la institución vuelve a depositar en los adultos —antes declarados «incapaces»— nuevamente la responsabilidad de la reproducción social.

No obstante, en otras situaciones, como la que se expone a continuación, la solicitud de internación de niños y adolescentes, también formulada desde las figuras parentales, sí resulta vehiculizada por el sistema de justicia frente a una «situación de riesgo», verificada como tal a través del juicio experto.

Expediente judicial.

Nombre: B.

Denuncia: Centro de salud: Reiterados intentos de auto-eliminación (IAE). Internada en INAU.

Informe social Centro de salud. 20/6/07

La madre la abandona en el centro de salud y se observa muy mal vínculo con la hija. Se entrevista padrastro y madre quienes manifiestan no poder con la adolescente, así como tampoco B. quiere vivir con su madre.

Desde el punto de vista social se considera de alto riesgo debido a los reiterados IAE por lo que se ruega al Sr. Juez que la joven pase a dependencia de INAU.

Se coordinó con hogar [hogar de INAU] donde manifestaron que la joven en ese lugar no creaba más problemas que los comunes a otras adolescentes.

Informe psiquiátrico y social centro de salud.

Se trata de una adolescente de 14 años, procedente de (nombre de ciudad), de medio socioeconómico y cultural deficitario, escolarizada cursando 2.º año lineal, con un rendimiento aceptable.

Integra núcleo familiar constituido por su madre, M., de 32 años, empleada, su padrastro, J., de 31 años y tres hermanos por línea materna de 15, 12 y 10 años. Padre fallecido hace 8 años.

De los antecedentes personales se destacan dos ingresos hospitalarios previos.

Es importante destacar la poca disponibilidad materna para el cuidado de su hija, abandonándola durante la internación, manifestando no poder hacerse cargo de la adolescente. Se observa gran inconsistencia materna en sostener las decisiones tomadas ya que en reiteradas oportunidades manifiesta el deseo de no hacerse cargo de ella para luego incumplir lo acordado. La paciente refiere su deseo explícito de reingresar a dependencia del INAU con una negativa a regresar a su núcleo familiar. Dada la situación de disfunción familiar grave y la poca contención familiar que han contribuido a poner en riesgo la salud mental y física con una alta probabilidad de realizar nuevos IAE, sugerimos su ingreso a INAU manteniendo seguimiento psiquiátrico estricto en esa institución.

Disposición judicial: ingreso a INAU previo examen médico de la sede. Centro de salud deberá adjuntar certificado médico que acredite patología psiquiátrica de la joven.

Informe psiquiátrico. INAU. 13/8/07.

Presenta actitudes opositoras, desafiantes, mala tolerancia a las frustraciones y una fuerte tendencia tanática. Es una joven manipuladora que le

cuesta aceptar límites. Presenta síntomas de angustia y ansiedad, por momentos exaltación del humor. Actualmente presenta evolución cíclica, dependiendo de su actitud y estado emocional del entorno. Refiere consumo de marihuana desde hace poco.

En suma: Joven de 14 años con síndrome ansioso depresivo. Trastorno de conducta con tendencia al paso al acto con IAE. Actualmente internada en clínica psiquiátrica.

Madre se presenta a defensoría diciendo que la hija está internada en clínica psiquiátrica y solicita informes.

Informe clínica psiquiátrica. 29/8/07.

Ingresa a dependencia por derivación del [hogar INAU]. Al alta tratamiento farmacológico. Se adjunta historia clínica.

Breve informe clínica psiquiátrica. 17/9/07.

Informe [hogar INAU] que evalúa pertinencia de egreso de la institución. 24/10/07.

De la historia familiar se señalan como hechos significativos además del fallecimiento del Sr. U., la convivencia que mantuvo la Sra. M. luego de este acontecimiento con el hermano del esposo durante un período de dos años. Además de las implicancias que este vínculo en particular presentaba, esta persona desarrolló conducta de violencia doméstica hacia este núcleo familiar por lo que la Sra. M. lo denuncia resultando procesado sin prisión. La joven sostuvo que el tío paterno consumía sustancias psicoactivas.

Se acepta la sugerencia y se archiva trámite judicial.

Informes de INAU

Informe CED-INAU.

El día 12/01/07 se presenta a este servicio la Sra. M., de 32 años de edad con su hija B., de 14 años solicitando internación. B. había ingresado a esta unidad en oportunidad de encontrarse internada en el centro de salud (de 8 a 19 de diciembre de 2006) por IAE. A solicitud de la A. S. D. para coordinar cuidadora del hospital. Se adjunta informe.

De la entrevista surge que en el domicilio [...] viven la Sra. M., que no trabaja, su compañero actual J., de 31 años, quien trabaja en limpiezas, los hijos de la Sra.: C., de 15 años quien estudia en el Liceo (Nombre Liceo), K., de 12 años que concurre a 6.º año en escuela (Nombre Escuela); L., de 14 años que concurre a 2.º año en el liceo (Nombre Liceo). El padre es fallecido hace 8 años de meningitis.

La joven se encuentra con importante monto de angustia y plantea que no quiere vivir en su casa dado que tiene problemas con su madre. La Sra. se muestra distante, desafectivizada, no mostrándose dispuesta a contener a su hija frente a un nuevo IAE. No habría otros familiares referentes para B.

En el día de la fecha habrían concurrido a (poli-clínica) en donde se repite la medicación por derivar la situación a este centro.

Dada la solicitud de la joven, el elevado monto de angustia, con riesgo de nuevo IAE y la carencia de control afectivo familiar se consulta al Juzgado de Familia Especializado. La Jueza la cual por resolución verbal [n.º]

determina la internación por amparo. Previo a su traslado es vista por el psiquiatra de guardia.

En este caso, la alarma se activa frente a una situación concreta que se ha valorado abstractamente por parte del sistema experto como «de riesgo» y se dispone finalmente la internación. Frente a esta situación surge la pregunta: ¿es la institucionalización de la adolescente una respuesta frente al desamparo que ella está denunciando mediante el intento de auto-eliminación?

Costa y Gagliano distinguen las diferentes respuestas que la sociedad tiene frente a un niño perteneciente a los sectores medios y un niño minorizado:

Podríamos decir que la minoridad refleja la estructura clasista de la sociedad de tal modo que la figura remite a la actualización de campos interpretativos diferentes, antagónicos, las conductas de los pobres están sujetas por la justicia y las de los niños por las miradas terapéuticas (2000: 87).

En este sentido, la institucionalización impuesta a los *menores*, resultante de una situación definida en clave de riesgo social, se implementa en forma inconsulta y se observa investida de un poder inapelable, que recuerda algunas de las acepciones que Susana Iglesias recogía del término abandono: signo de autoridad, orden de castigo, dejar en poder de alguien con autoridad, tratamiento a discreción, tratamiento arbitrario (2000).

Nombre: F.

Informe CED-INAU.

Madre de F. busca bebé que fuera internado ayer en (nombre centro) por encontrarse en la calle con su hermano mayor.

F. tiene tres hermanos más, J. (13 años, internado en centro), L. (11 años), C. (6 años) y F. tiene dos años. Todos concurren a la escuela. L. vive con el padre.

La Sra. se encuentra muy nerviosa repitiendo constantemente: «a mí no me lo van a sacar». Así también repite todo lo que ha trabajado, lo que ha hecho por sus hijos. La mamá de F. se dirige al centro de internación.

La responsabilización presente en el discurso experto acerca de la madre «que abandona», que muestra «inconsistencia en sostener las decisiones tomadas», que «incumple lo acordado» ameritaría en otros espacios sociales una intervención terapéutica que promueva la revisión del vínculo madre-hija a través de la mirada a las relaciones establecidas en el pasado con sus propios padres. Por el contrario, en situación de pobreza, la institucionalización de la adolescente es sugerida por el sistema experto que interviene desde el sistema de salud, que incluso llega a adquirir la forma de súplica:

Desde el punto de vista social se considera de alto riesgo debido a los reiterados IAE por lo que *se ruega* al Sr. Juez que la joven pase a dependencia de INAU.

Esta situación parece poner de manifiesto un mecanismo de responsabilización de los sujetos que, peritaje mediante, son encontrados «incapaces» de hacerse cargo, por ejemplo, de la crianza de los hijos. Esta «ineptitud» de los adultos con relación al cuidado infantil es

respondida con la institucionalización de estos niños o adolescentes. Opera de esta forma, una mistificación de situaciones sociales complejas, donde la institucionalización es la respuesta y no necesariamente la solución, creándose sí, *la ilusión de solucionar* la conflictividad social (Uriarte, 1999: 29).

En suma, al plantear la situación familiar en la esfera de la justicia, el sistema actúa en dos direcciones, dependiendo de los resultados de la evaluación especializada: les devuelve el problema de la reproducción de su propia vida, condenándolos a la desprotección, o se hace cargo mediante su institucionalización —último recurso, a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Código de la Niñez y la Adolescencia.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, como marco legal que protege y garantiza los derechos de los niños y adolescentes, no disminuye las diferencias entre ellos ni los aparta de la precariedad de su inserción social:

Pareciera que hemos adoptado como moda o imperativo cultural una definición de la infancia desde la perspectiva judicial de los derechos de los niños. Sepamos que este recorte es una ficción, tan convencional como cualquier otra formulada desde otros léxicos disciplinarios posibles. Hemos favorecido este imperativo cultural porque en la moral de nuestra época [...] los conflictos se dirimen en tribunales, donde concurren sujetos inscritos en las mismas asimetrías de poder, información y voz que les dieron identidad (Costa y Gagliano, 2000: 117).

Los autores plantean que, si en el campo de la infancia confluyen múltiples discursos —como la psicología, la sociología y la pedagogía— éstos no se presentan como hegemónicos. Este lugar de preeminencia ha sido ocupado, como en el pasado, por el discurso jurídico que delimita el campo, define a los actores y determina el horizonte de lo cognoscible y lo deseable (2000: 117).

Mediante los nuevos dispositivos socio-jurídicos —como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia— se configuran en la sociedad uruguaya nuevos juegos de lenguaje no coercitivos. No obstante, estos léxicos jurídicos dirigen los espacios de otras disciplinas que se acercan al tema en posición de subalternidad. Estos espacios continúan dejando lejos del debate argumentativo a varios grupos infantiles que profundizan la lógica de la exclusión independientemente del discurso que se utilice como soporte para su re-afiliación.

El paradigma opuesto: desinstitucionalizar como consigna de protección integral

Si la institucionalización funcionó, desde la perspectiva tutelar, como mecanismo de respuesta estatal frente a dificultades familiares de provisión y protección de sus miembros más débiles, la década del noventa vio surgir una perspectiva crítica que buscó rescatar la voz del sujeto en una institución que lo condenaba al anonimato.¹⁶

¹⁶ Cabe aclarar que, desde la perspectiva tutelar, el anonimato se genera como resultado de una construcción conceptualmente homogeneizadora de la minoridad que, en la práctica, dispone de iguales

La búsqueda de las singularidades biográficas y el énfasis en los procesos de subjetivación iniciaron un camino donde los «menores» se convertían en «niños y adolescentes» cuyas trayectorias vitales era preciso ubicar en perspectiva histórica.

Este énfasis en los derechos de niños y adolescentes de ambos géneros, propició un redescubrimiento de la relación parental para el desarrollo del sujeto sano, reescribió la relación con los técnicos —cada vez más presentes en las instituciones— y estimuló el ensanchamiento de la visibilización jurídica de la infancia y la adolescencia.

Leídos como escalones hacia una mirada «integral» de la infancia, estos nuevos énfasis fueron positivamente percibidos por activistas y organizaciones sociales, actores públicos y privados que encabezaban la lucha por los derechos de la infancia.

Sin embargo, paralelamente a estos desarrollos conceptuales en el campo de la infancia, en la década del ochenta —aunque de tardía influencia en Latinoamérica— se inicia una lectura sociológica que habla de la responsabilidad del sujeto en su propia vida, que relativiza los condicionamientos estructurales y recurre a la reflexividad moderna para cambiar destinos individuales que ya no aparecen socialmente inscriptos. Con distintos énfasis, los autores de la modernidad reflexiva sitúan al sujeto en un marco social y ambiental que deberá tener en cuenta para calcular oportunidades, desafíos y riesgos en un diseño biográfico que está llamado a construir individualmente.

Esta nueva lectura de un sujeto que conquista su libertad en un entorno de creciente reflexividad, trae como contrapartida su responsabilidad en decisiones cada vez más informadas.

Estas dos lecturas teóricas, —la doctrina de la protección integral y la perspectiva de la modernidad reflexiva— sustentadas en presupuestos diferentes, tienen su punto de contacto en la centralidad atribuida al sujeto. Por un lado, la perspectiva de la protección integral pone el acento en los procesos de subjetivación del niño en su crecimiento, en estrecha vinculación con su entorno familiar de origen. Por otra parte, los analistas del riesgo centran su atención en la autoconstrucción reflexiva del yo en contextos de incertidumbre.

El punto de contacto entre estas dos miradas ha dado lugar a superposiciones y confusiones en las discusiones conceptuales desarrolladas en el ámbito nacional.

La ubicación del sujeto en el centro del debate de los derechos del niño ha generado una crítica a las instituciones asistenciales y un movimiento de promoción de la desinstitucionalización de niños y adolescentes que las habitaban.

Los nuevos desarrollos de la doctrina de protección integral tienen a enfatizar los derechos del niño a tener contacto cercano y convivir con su familia de origen. La internación funciona como «último recurso», a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay, configurando un nuevo escenario que «devuelve» a la familia, cuestionada en el desempeño de sus funciones de protección y cuidado, la responsabilidad de su propia reproducción.

dispositivos institucionales para su tratamiento, lo que permite hablar de «corredores preestablecidos» para la infancia institucionalizada.

Esta vuelta del niño a su familia, considerada ámbito *natural* de desarrollo del sujeto por la perspectiva de protección integral, tiene su correlato en la «política de la vida» de la que habla Giddens mediante la cual el sujeto es el único responsable de sí mismo y de aquellos que de él dependen (1995).

Sin embargo, la celebración de la autoconstrucción de la trayectoria biográfica por parte de sujetos responsables se superpone también con las nuevas tendencias a la desresponsabilización pública de la vida de los individuos más vulnerables.

¿No es esta situación, en cierta forma, ejemplo de lo que Castel identifica como la estrategia de «asegurarse a sí mismo», en tiempos en que se celebra al individuo aislado de sus inserciones colectivas? (Castel, 2005: 85).

Partir de la conceptualización que supone que todos los individuos tienen intrínsecamente la misma posibilidad de hacerse cargo de decisiones adoptadas libremente, aun en contextos de pobreza y exclusión social, como si esta situación no condicionara seriamente sus opciones de vida, sería caer en la ingenuidad de ignorar la producción social de las desigualdades en un sistema de clases. La consecuencia sería la desresponsabilización del Estado en sus funciones de protección social.

Entre el riesgo y la vulnerabilidad: ¿nuevas formas de nominar el mismo fenómeno?

Presente como dispositivo de saber y de poder en los discursos y las prácticas periciales de diversas áreas de conocimiento, el análisis del riesgo ha delimitado un espacio especializado de información y control de poblaciones tanto como un registro individual de la mirada experta.

Progresivamente, se ha convertido en categoría conceptual referida en los diagnósticos situacionales sobre individuos y familias que ingresan al sistema de protección social uruguayo a partir de una derivación desde el sistema judicial, tanto como en las prácticas diagnósticas elaboradas en el propio sistema de justicia.

¿Cómo el discurso experto conceptualiza el riesgo social? Generalmente la expresión se utiliza sin desarrollos o agregados, de manera tal, que parecería existir una suerte de saber implícito y acordado acerca de su sentido. En alguna situación, se avanza en el enunciado y se explicita su contenido.

Nombre: L.

Madre informa que la adolescente se fue a vivir a un asentamiento con su padre y que su concubino también se fue. Ella está sola con su hijo.

Dos semanas después:

Entrevista al padre. Dice que llevó a la adolescente con su madre porque se peleaba con su pareja y se comportaba de forma agresiva.

Informe DAS.

El agresor se separó de la madre, por lo que desde este punto de vista no está en riesgo. No obstante su situación social es de riesgo por integrar una familia disfuncional que vive en situación de extrema pobreza; dejó de concurrir a la

escuela y pasa en la calle sin control de adultos responsables que tengan autoridad sobre la misma.

Nombre: J.

Madre denuncia que la hija maltrata a su nieto (L.) y que a su vez este fue abusado por otro de sus hijos (J.) Este se encuentra internado en (centro) y ha sido internado por consumo de drogas.

Informe psiquiátrico de J.:

El medio sociocultural del que proviene y las vivencias en situación de calle y su grupo de pertenencia han influenciado en su escala de valores, moral y ética.

Anteriormente, ya se había colocado la interrogante acerca de la conceptualización de riesgo social con la que se opera en el área sociojurídica, a la vez que se formulaba la pregunta acerca de la persistencia en el Uruguay contemporáneo, de las viejas orientaciones tutelares que vertebraron a lo largo del siglo XX el sistema de protección social de la infancia, adolescencia y familia.

Como ya fue señalado, para la Doctrina de la Situación Irregular, en riesgo social se encuentran los *menores* comprendidos en términos de abandono moral y/o material e infracción. La categoría de abandono —definida como *la columna vertebral de la doctrina*— remite a cuadros de pobreza donde las configuraciones familiares guardan distancia con el modelo nuclear, los niños se ubican más en calle que en situación de aprendizaje escolar y los adultos incumplen sus funciones paternas de provisión y protección. Desde esta perspectiva, se consagra además, la *indistinción* entre abandono e infracción, en tanto, el abandono *lleva* al delito, y este a su vez, es un *momento* del abandono.

A pesar de la extensión, merece ser expuesta la definición de abandono moral que se presenta en el Art. 121 del Código del Niño de 1934.¹⁷

la incitación por los padres, tutores o guardadores, de la ejecución por parte del menor, de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con gente viciosa o de mal vivir. Estarán comprendidos en el mismo caso las mujeres menores de 18 años de edad y los hombres menores de 16 que vendan periódicos, revistas u objetos de cualquier clase en calles o en lugares públicos, o ejerzan en esos sitios, cualquier oficio, y los que sean ocupados en oficios perjudiciales a la salud o a la moral.

17 Esta definición guarda notable similitud con la concepción de «dependencia» utilizada por el Movimiento de los Reformadores. A. Platt, al reconstruir el proceso del Movimiento de los Salvadores del Niño en Illinois a fines del siglo XIX, y particularmente las circunstancias que condujeron a la redacción de la «*Ley de Escuelas Industriales para muchachas*», recoge puntualmente de esta ley la definición de «muchacha dependiente»: «Toda niña que pide limosna o recibe limosna mientras está vendiendo o haciendo que vende algún artículo en público, o que frecuenta cualquier calle, callejuela u otro lugar con el fin de pedir o recibir limosna; o que no teniendo lugar de residencia fijo, el debido cuidado de los padres o tutores o suficientes medios de subsistencia, o por cualquier causa, vaga por calles y callejuelas y otros lugares públicos; o que vive con frecuencia y se asocia a ladrones conocidos u otras personas viciosas, o que es hallada en una casa de mala reputación o en una casa indigente» (Platt, 1982:128-129).

Carlos Uriarte señala que esta definición normativa traduce la preocupación del legislador, que es *moral*, pero que también es una preocupación *física*:

Para el legislador hay una época escolar y una época laboral y momentos familiares de fondo, en los intersticios restantes [...] que tienen sus tiempos, pero también lugares de continencia [...] El abandono moral de la pobreza, paradójicamente, es también físico porque no hay escuela, porque hay que trabajar y porque no hay continencia física en el grupo de crianza (Uriarte, 1999: 46).

Operar desde el ámbito judicial y el sistema de protección social con la categoría de abandono, así entendida, supuso para la concepción tutelar, un posicionamiento que, al unísono, seleccionaba para la atención ciertos cuadros de pobreza, los definía en términos de abandono, enunciaba propósitos de protección, y terminaba actuando desde un enfoque de defensa social, protegiendo a la sociedad de un sujeto, inicialmente abandonado y finalmente infractor, quién resultaba colocado en los *pasadizos* y *corredores* institucionales de la *minoridad*.

Salvar al pobre, —y en particular *salvar a la infancia pobre*— esa era la empresa a emprender desde la Doctrina de la Situación Irregular, impulsando el disciplinamiento y condenando las prácticas cotidianas y las concepciones morales de los hijos de la pobreza. Este constituyó el objetivo central del Movimiento de los Reformadores, las palabras de E. Wines, retomadas en el clásico libro de A. Platt, lo explicitan enfáticamente.

Dice una máxima trillada pero cierta, que es más fácil y mejor prevenir el mal que curarlo; y en nada es más cierta esta máxima que en relación con la delincuencia. Destruir la simiente del crimen, sacar sus fuentes, matarlo en el huevo, es mejor que la represión, y aún que la reforma del criminal (...) Su indigencia, su vida vagabunda, sus depravados hábitos, su condición harapienta e inmundada, impiden que los admitan en las escuelas ordinarias. De esta clase de desharrapados es de donde se están reclutando continuamente nuevos criminales, y así seguirá siendo mientras se permita su existencia. Nacieron para el crimen y para él los criaron. Hay que salvarlos (1982: 3).

En el caso de L., anteriormente expuesto, su situación social es *de riesgo* por pertenecer a una familia disfuncional, vivir en situación de extrema pobreza, dejar de concurrir a la escuela, *pasar* en calle y carecer de control adulto responsable.

¿No son observables con claridad las similitudes entre esta conceptualización de riesgo social y la categoría de abandono que vertebró la propuesta tutelar, de nuestro antiguo Código de 1934?

A su vez, la preocupación por *el abandono moral* de la pobreza, que mencionaba Carlos Uriarte, se ve plasmada en la presentación pericial de J., o en la observación social de las condiciones, fundamentalmente higiénicas, de la vida cotidiana de A., C. y F., donde el orden, el aseo y el mobiliario del hogar constituyen elementos a relevar y por tanto a ponderar.

Nombre: J.

Madre denuncia que la hija maltrata a su nieto (L.) y que a su vez este fue abusado por otro de sus hijos (J.). Este se encuentra internado en (centro) y ha sido internado por consumo de drogas.

Informe psiquiátrico de J.:

El medio sociocultural del que proviene y las vivencias en situación de calle y su grupo de pertenencia han influenciado en su escala de valores, moral y ética.

Nombre: A.

Informe social: casa de la madre se observa con *orden e higiene*.

Nombre: C.

Denuncia: Padre denuncia situación de riesgo de dos hijas (2 y 4 años) dado que la madre las deja al cuidado de un primo de «valores morales dudosos» y teme por su integridad.

Informe del DAS: Situación de la vivienda heredada. *Todo se pudo ver en buen estado de conservación y limpieza.*

Nombre: F.

A. (padre biológico) denuncia que los niños viven con la madre. También conviven con un tío que consume drogas. La madre los castiga en forma reiterada y grosera y además no los envía en forma regular a la escuela. Informe social DAS. La vivienda es alquilada (\$1200), de un solo dormitorio. Los niños duermen en el comedor, donde hay una cama marinera y un cochecito para la niña. *Mobiliario y confort modesto, insuficiente. Buen orden y aseo para el medio.*

Como ya se ha desarrollado en este trabajo, es posible identificar algunos de los supuestos que están por detrás de la utilización de la categoría de riesgo en el análisis de situaciones sociales y destrezas individuales o familiares para su administración reflexiva.

En primer lugar, los principales exponentes teóricos del concepto de riesgo se enmarcan en un contexto moderno de creciente reflexividad, que sitúa al sujeto en condiciones de tomar decisiones atentas e informadas en función de sus intereses y aspiraciones. Este entorno reflexivo otorgaría una mayor libertad de los sujetos con relación a la estructura social, asumida, desde otros paradigmas conceptuales, como condicionante de las conductas individuales. En este sentido, la administración de los riesgos conduce a una progresiva individualización de los agentes, quienes asumirían la responsabilidad de sus actitudes y conductas.

En segundo término, la utilización del riesgo por parte de los sistemas expertos coloca al especialista ante un cálculo de probabilidades en un escenario de incertidumbre. Mediante un diagnóstico probabilístico se trata de establecer predicciones sobre el futuro de los acontecimientos sociales y acerca de los sujetos que dirimen cuestiones cotidianas de su biografía en un entorno contingente. Se plantean, de esta forma, escenarios posibles en los cuales se esperan determinadas conductas bajo el supuesto de que todos los actores se encuentran adecuadamente informados por una serie creciente de sistemas abstractos. Este tipo de análisis preserva al especialista contra el desmoronamiento de sus predicciones, ya que los supuestos sobre los que establecen sus hipótesis no comprometen un resultado único, sino apenas la probabilidad de la ocurrencia de varios fenómenos anunciados (Mitjavila, 2002).

Aún así, corresponde señalar que el pronóstico del discurso experto, en el análisis de situaciones sociales y destrezas individuales o familiares vinculadas al ámbito judicial y al sistema de protección social, parecería presentar más certezas que incertidumbres. Quizás pueda pensarse este atributo, como resultado de la inscripción de los sujetos y de las situaciones vitales puestas en consideración, en el *surco predestinado* de la *minoridad*, al que ya se ha hecho referencia.

Nombre: A.

Denuncia abuela paterna (M., 51 años, viuda) que A. (5 años) sufre de descuido materno y violencia por proceso de separación de sus padres.

Informe psiquiátrico:

Madre reconoce vínculo conflictivo con agresiones verbales. Actualmente esta situación habría cedido con la interrupción de la convivencia.

De retomarse la convivencia es *altamente probable* que se reiteraran situaciones similares a la de autos.

En tercer lugar, y como consecuencia de la característica anterior, el diagnóstico de riesgo se convierte en un dispositivo flexible y abstracto pasible de ser utilizado para el estudio de los temas más variados por parte de los analistas. Es esta versatilidad conceptual lo que lo convierte en un instrumento de utilidad en diversos planos en una lógica que no confronta al observador frente a la constatación de resultados adversos a sus pronósticos (Douglas, 1990).

En cuarto lugar, el manejo experto del concepto de riesgo conlleva una cierta complejidad que lo reviste de un halo de oscuridad para la comprensión profana. Esta «opacidad» del análisis experto protege al analista y expone al sujeto analizado a la perplejidad y a la incompreensión, por lo que su revisión y crítica resulta dificultosa para el individuo no especializado (Mitjavila, 2002).

Como consecuencia de la diversidad de usos y de significaciones sociales, la idea de riesgo que maneja el especialista resulta extremadamente difícil de asir, por lo que, en quinto lugar, es posible hablar de una utilización que encubre, «debido a su inaccesible sintaxis» —dirá Mitjavila— «un conjunto de creencias sociales, valores e ideales políticos» que «resisten a cualquier forma de contraposición» (2002: 134). Esta característica supone cierto grado de dificultad para los procesos de transparencia que debieran ser expuestos junto con la metodología de los análisis científicos para hacer su utilización disponible y sus pretensiones de validez sujetas a crítica.

Son estas ideas y supuestos, que están por detrás de la utilización de la categoría de riesgo social, los que han conducido la reflexión de un grupo de analistas, vinculados fundamentalmente al tema de la infancia y adolescencia infractora en Uruguay y a la Criminología Crítica en Argentina¹⁸ a fundamentar la idea de la selectividad social del

18 La Criminología crítica en Argentina tiene una amplia trayectoria y sus reflexiones son utilizadas en Uruguay por los operadores de los sistemas de protección a la infancia para pensar sus prácticas y repensar a la institución que constituye el dispositivo estatal que atiende a la infancia y adolescencia pobre.

sistema punitivo ante los sectores pobres¹⁹ y a utilizar la idea de *vulnerabilidad social* en oposición a la de *riesgo*.²⁰

Carlos Uriarte identifica el uso inicial del término *vulnerabilidad* en los trabajos de Eugenio Raúl Zaffaroni, a comienzos de los años ochenta (2006). En ese período Zaffaroni empieza a elaborar —en franca controversia con la criminología clásica o tradicional— una propuesta alternativa para la gestión de la privación de libertad, que posteriormente configurará su *clínica de la vulnerabilidad*.

Asimismo, señala una presencia de dicho término a partir de los albores de la Doctrina de la Protección Integral de la niñez-adolescencia de las Naciones Unidas, generalizándose posteriormente su uso en el enunciado de las diversas experiencias del INAME y actual INAU.

En su clásico ensayo, *En busca de las penas perdidas*, Zaffaroni, explicita su conceptualización acerca de la vulnerabilidad. Allí afirma que «el nivel de vulnerabilidad está dado por la magnitud del riesgo de selección que corresponde a la situación de vulnerabilidad en la que se colocó el sujeto» (Zaffaroni, 1989: 276).

La situación de vulnerabilidad es resultado de la incidencia de dos factores o un orden de factores de vulnerabilidad: la posición o estado de vulnerabilidad y el esfuerzo personal por la vulnerabilidad. El primer factor es predominantemente social y consiste según Zaffaroni «en el grado de riesgo o peligro que la persona corre por su sola pertenencia a una clase, grupo, estrato social, minoría, etc., siempre más o menos amplio, como también por encajar en un estereotipo, en función de características que la persona ha recibido» (1989: 277).

Por otra parte, el segundo factor, el esfuerzo personal por la vulnerabilidad, es fundamentalmente individual, «consistiendo en el grado de peligro o riesgo en que la persona se coloca en razón de su comportamiento particular» (Zaffaroni, 1989:277).

La *situación de vulnerabilidad* de sujeto, si bien según Zaffaroni se ubica en un nivel de riesgo o de peligro —términos que el autor utiliza indistintamente— importa una mayor probabilidad de selección por parte del sistema punitivo. Este selecciona, capta y se orienta en su accionar hacia determinadas conductas catalogadas como delictivas, y hacia determinados sujetos. En su despliegue el sistema punitivo, selecciona acciones y sujetos conforme a estereotipos, les asigna y exige ciertos comportamientos, los trata como si efectivamente actuaran de esa manera y orientan a los demás a verlos de igual modo.

19 De acuerdo a la conceptualización de esta corriente de pensamiento, un sector de la población es más «vulnerable» que otros frente a la selectividad del sistema judicial u otros los sistemas de control social.

20 No es posible desconocer los intentos de reflexión sobre esta forma de caracterizar a las poblaciones que atiende el INAU que se presentan en las distintas instancias de debate que se abren en el ámbito académico y social sobre el tema de la infancia y la adolescencia y el esfuerzo de un grupo de especialistas convocados a analizar específicamente el tema de la caracterización de la población objeto de asistencia que se publicó en el año 2004 por el Centro de Estudios y Formación (CENFORES) del entonces Instituto Nacional del Menor (INAME), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) bajo el título Diagnóstico de Vulnerabilidad. Es fundamentalmente este insumo, junto con los trabajos de criminólogos uruguayos como Carlos Uriarte, los que han servido como insumo de la investigación que aquí se presenta.

Finalmente se obtiene la respuesta adecuada al estereotipo asignado, consagrándose así, la «autorrealización de las profecías». O sea, un sujeto comienza a ser tratado como *si fuese*, la forma de trato se sostiene en el tiempo, el sujeto actúa acorde al rol asignado —o sea como *si fuese*— y finalmente termina *siendo* (Zaffaroni, 1989: 137-138).

Al respecto, parece oportuno recordar del análisis previamente realizado, el caso de J., para quien el discurso experto sugería la derivación a un programa de atención a niños en situación de calle, no por el hecho de encontrarse en *esa situación*, sino por *ser* portador de *cierto perfil* que lo asemejaba a la población vinculada a esos programas. Se afirmaba desde el análisis, que J. *no está* en situación de calle, pero parece *ser* un niño de calle, lo que seguramente, es factible concluir, terminará *siendo*.

Por lo general, continúa Zaffaroni,

dado que la selección dominante responde a estereotipos, la persona que encuadra en alguno de ellos debe realizar un esfuerzo muy pequeño para colocarse en una posición de riesgo criminalizante (y a veces debe realizar un esfuerzo para evitarlo) porque se halla en un estado de vulnerabilidad siempre alto (citado por Uriarte, 2006: 116).

Afirma Zaffaroni que la *carga estigmática* que deviene del contacto con el sistema penal provoca que otros ámbitos —¿el sistema de protección social por ejemplo, si pensamos en la situación de J., anteriormente recordada?— se comporten *como continuación del mismo* (1989).

Desde esta perspectiva, brevemente presentada, es posible identificar en la conceptualización de vulnerabilidad, algunos elementos diferentes con relación a la categoría de de riesgo social:

En primer lugar, estos analistas ponen el acento en la producción social de los fenómenos de pobreza e indigencia, caracterizando a quienes los padecen como sujetos «vulnerados» en sus derechos. Desde este lugar, colocan el problema de la vulnerabilidad en el sistema social, en oposición al enfoque de riesgo que se centra en la caracterización de la carencia individual o del grupo familiar, frente a la determinación de mínimos estándares establecidos en función de criterios de «normalidad». En este sentido, el sistema constriñe al sujeto que tiene limitadas sus posibilidades de acción frente a una estructura social, política y económica que *le* define un lugar del que no podría despegarse solamente en función de su deseo, «voluntad» o habilidad personal. Así, pues, el «peso» de la estructura social resulta significativo para el condicionamiento de la acción individual o del grupo familiar que encuentra escaso margen de resistencia o de transformación estructural.

En segundo término, pero estrechamente relacionada a la primera característica, esta aproximación al tema de las poblaciones pobres se sostiene desde la crítica a la idea de la responsabilización individual y familiar de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran estos sectores de la población. En contraposición al enfoque de riesgo, que —como ya ha sido consignado— trabaja desde el supuesto de la igualdad de puntos de partida argumentando que toda la población podría acceder, mediante la reflexividad de su propia biografía, a lograr los satisfactores más adecuados a sus necesidades, este

planteamiento parte del reconocimiento de una desigualdad social estructural que no es posible modificar mediante la acción individual. La responsabilidad de las condiciones sociales de vida queda así ubicada en las determinaciones estructurales de un sistema que distribuye, con inequidad, los recursos materiales de subsistencia.

En tercer lugar, como consecuencia de este planteamiento, corresponde al Estado administrar las carencias de una distribución desigual de la renta social, asistiendo a los sectores de la población que quedan excluidos de la apropiación de los recursos colectivos. De esta manera, la sociedad estaría «devolviendo» —mediante la asistencia social a las poblaciones que quedan al margen de la producción y distribución de la riqueza— parte de lo que corresponde a sus pobladores por derecho propio.

En cuarto lugar, esta fórmula de análisis social de la infancia y la adolescencia «vulnerable» pone el énfasis en las causas sociales de fenómenos tales como el conflicto con la ley y la infracción o el «abandono» familiar que deja de tener connotaciones morales para definirse en función de la responsabilización de la sociedad que deja en situación de vulnerabilidad a sectores de la población que culpabiliza y estigmatiza como peligrosos, depositando en ellos la carga social que a ella debería atribuirse.

A partir de este planteamiento —insuficientemente desarrollado en estas páginas— surge la pregunta ¿es el «diagnóstico de vulnerabilidad» una fórmula que sustituye el enfoque de riesgo en las pericias especializadas y los diagnósticos situacionales de los sistemas expertos?

Sin dudas esta postura crítica respecto al enfoque de riesgo se encuentra insuficientemente explorada en este trabajo y merecería un estudio detallado tanto de sus supuestos como de su utilización como herramienta para el abordaje de los asuntos sociales. No obstante, es posible hacer algunos comentarios acerca de su utilidad en las formulaciones diagnósticas de los sistemas especializados.

Como ya fue señalado, esta formulación en torno a la «vulnerabilidad» pone el énfasis en la desprotección social de los sectores más débiles dando vuelta el planteo de la responsabilización individual y familiar de las conductas que la sociedad sanciona e increpa desde posturas morales que aparecen libres de imperfección. La perversión es una característica de la sociedad que corrige, desligándose de culpas, frente a las «desviaciones» que ubica en los sectores de mayor fragilidad social.

Sin embargo, si desde esta perspectiva es posible «dar vuelta» el diagnóstico de riesgo social atribuido a las familias pobres, también es posible revisar el planteamiento de la vulnerabilidad social para establecer diagnósticos y peritajes por parte del Poder Judicial y de las instituciones asistenciales con relación a la infancia y adolescencia. ¿Por qué?

La lógica del enfoque de riesgo se sostiene con relación a las conductas de los sujetos y las situaciones familiares que individualiza, cuestiona y propone reformular. El diagnóstico social es pues, una pieza clave en este escenario y las instituciones que los sustentan requieren este mecanismo de evaluación y control de las poblaciones a las que se dirigen. El planteamiento en torno a la vulnerabilidad del sujeto frente a una

estructura social desigual reconoce, por el contrario, la situación de fragilidad del sujeto y los condicionamientos sociales en los que se enmarca la acción. Por esta diferencia de énfasis y perspectivas, el reconocimiento de los derechos vulnerados de los sectores pobres no sostiene el dispositivo del diagnóstico que busca el sistema institucional. Por lo tanto, un análisis abstracto del fenómeno de la vulnerabilidad social permitiría establecer el mismo diagnóstico en situaciones individuales y familiares distintas, con similar planteamiento operativo y prescriptivo.

Este planteo tiene consecuencias prácticas para el sistema experto, a saber la inutilidad de esta categoría conceptual como herramienta operativa desde el punto de vista teórico y metodológico en los diagnósticos situacionales o peritajes sociales.

Las palabras no son neutrales y su utilización no es inocente. Cada concepto es sostenido por supuestos epistemológicos diferentes y su empleo hace referencia a estos. El análisis de las situaciones sociales concretas desde la perspectiva de la vulnerabilidad de los sectores pobres asume un escenario social condicionado y coercitivo sobre las condiciones de vida de los sujetos que quedan limitados en la posibilidad de transformación. Por lo tanto, desde la perspectiva de los analistas de la situación de vulnerabilidad queda al experto la única alternativa de la constatación.

Por otra parte, sin embargo, tal como puede observarse a continuación, en el lenguaje especializado del diagnóstico social, la idea de *vulnerabilidad* es utilizada como sinónimo de *riesgo social*. Aunque, como ya fue dicho, el análisis de la utilización del primer concepto merecería un tratamiento en profundidad, es preciso diferenciar los términos y otorgarles la densidad y el peso específico dentro de cada esquema conceptual; la rigurosidad de la palabra del experto depende de ello.

Nombre: A.

Juez: No existe ninguna situación de *riesgo o vulneración de la niña*. Se deriva a familia por tenencia y visitas.

Se archiva.

Nombre: L.

Denuncia: Directora Escuela (nombre escuela): informa a Línea Azul INAU que L. está en *situación de derechos vulnerados* por maltrato y presunto abuso. Se comprueba estado de riesgo psico-social en el que se encuentra inmersa la niña, situación que ha sido recurrente.

Nombre: S.

Padre denuncia que niña de 3 años se encuentra maltratada, desnutrida y está siendo expuesta por su madre a situaciones que la colocan en situación de grave *riesgo y vulneración de sus derechos*. El actual concubino de la madre le ha levantado la madre a la niña.

Nombre: M.

Denuncia R. que su hija E (14 años) se fue con su novio y se llevó a su nieto M. (2 meses), por lo que no puede verlo.

Se solicita descartar la existencia de alguna eventual *vulneración o amenaza de derechos*, procediéndose a la realización de un informe social en el hogar donde vive la adolescente.

Nombre: B.

Audiencia: concurren padres y abuela.

Resolución: se intima a ambos progenitores de la menor de autos a cumplir estrictamente con los deberes inherentes a la patria potestad que detentan y abstenerse de acto u omisión que pueda colocar a su hija en *situación de riesgo y vulnerabilidad*.

Nombre: L.

Padre denuncia que su hijo L. (3 años) es maltratado por la madre.

Resolución Juez: No surgiendo de autos que el niño L. se encuentra en *situación de riesgo o vulnerabilidad*, sino que es una situación de conflictiva parental, se hace un llamado de atención a ambos progenitores para corregir o evitar la amenaza o vulneración del mismo.

Esta constatación del uso indistinto de los términos de riesgo y vulnerabilidad, habilita a pensar en la existencia de equivalencias conceptuales y operativas. Esta indiferenciación en el uso de los términos contestaría afirmativamente la interrogante colocada por Uriarte acerca de si se *dice distinto* pero se *piensa lo mismo* (2006: 25).

En el ámbito judicial y en el sistema de protección social las palabras construyen sujetos y arbitran trayectos vitales. Uriarte señala que si el cambio de palabras no es acompañado de un cambio de mirada «que oriente la reflexión hacia ese particular campo de discurso, será, en el mejor de los casos, un cambio semántico que adornará la misma mirada». Por ello, concluye —y aún es tarea pendiente—

hemos de preguntarnos entonces, cómo aparecen ellas, cuándo lo hacen, qué campos de discursos las preceden y las permean, de qué forma su semántica, sus sentidos, cambian, se desplazan según la mirada que mira, valga la redundancia (Uriarte, 2006: 21).

Consideraciones finales

Partiendo de la perspectiva de un observador de segundo orden que se propone describir y —a través de la crítica de la racionalidad de los actores— analizar las conductas de los niños y adolescentes uruguayos cuyos conflictos familiares se judicializan y derivan al sistema de protección social, este trabajo centra la atención en la práctica social del *diagnóstico* como fuente de producción de conocimiento técnico.

El recorrido por estas piezas del discurso experto permite indagar tanto en los supuestos teóricos que las fundamentan, como en el diseño metodológico y las herramientas operativas que revelan el lugar desde donde se realiza el análisis y se atribuye significado a la conducta del otro sujeto de la observación.

Desde la perspectiva de la modernidad reflexiva, Giddens sostiene que, en contextos de incertidumbre y múltiples alternativas de elección, la confianza en los sistemas abstractos constituye un requerimiento básico de la producción y reproducción social moderna, tanto para expertos como para no especialistas (1995).²¹

Como argumenta Giddens, la legitimidad de los sistemas expertos se funda en la *confianza* en la infalibilidad de los mecanismos que sustentan los sistemas abstractos, aun en ausencia de su posibilidad de confrontación. Es por este motivo que desentrañar los supuestos de sustentación en los que se basan estos pareceres expertos resulta dificultoso tanto para los analistas como para los sujetos cuyos conflictos familiares se ponen bajo su mirada (1995)

Estos mecanismos especializados no se ponen a consideración de otros públicos especializados ni se comparten con los involucrados, por lo que sus pretensiones de validez no se someten a crítica.

En oposición a la lógica científica que pone a debate sus enunciados a partir de la puesta a disposición de los instrumentos metodológicos en los que se apoyan sus observaciones y análisis, la lógica de los diagnósticos expertos se sostiene en mecanismos técnico-operativos cuya legitimidad se argumenta mediante la experiencia en la realización de la tarea, oscureciendo los procedimientos de indagación.

El informe pericial se presenta como una pieza de producción experta, de carácter afirmativo que informa, mediante la descripción y el análisis de una situación, una modalidad de ser y de relacionarse de un sujeto y su grupo familiar que es considerada en función de su *riesgo social*.

La caracterización de las situaciones individuales y familiares mediante un diagnóstico experto en el que se plantea la descripción de conductas en tanto *factores de riesgo*

21 «La confianza en los mecanismos de desenclave no es sólo cosa de los profanos, pues nadie puede ser experto más que en una mínima parte de los diversos aspectos de la vida social moderna, condicionada por sistemas abstractos. Cualquiera que viva en condiciones de modernidad se verá afectado por una multitud de sistemas abstractos y sólo podrá obtener, en el mejor de los casos, un conocimiento superficial de sus tecnicismos» (Giddens, 1995: 36).

resulta una fórmula abstracta a la que es posible atribuir contenidos diversos en función de los requerimientos del sistema institucional de que se trate.

Sustentado desde la esfera cognitivo-instrumental, el discurso experto aparece contaminado por argumentaciones de orden práctico-moral que se superponen en los juicios técnicos, sin posibilidad de distancia crítica. Esta suerte de indiscriminación de lenguajes diferentes atenta contra la autonomización de las esferas de conocimiento kantianas planteadas en el discurso de la modernidad y a fundamentos ético-religiosos que no se explicitan.

Como correlato de este modo de descripción y análisis de los asuntos sociales, los informes diagnósticos recurren a formas de argumentación extra científicas como forma de sanción de manifestaciones conductuales caracterizadas como *riesgosas*.

Ante la interrogante acerca de la conceptualización de riesgo con la que operan los expertos en el ámbito socio-jurídico, las indagaciones realizadas en el marco de la investigación que da origen a este trabajo, evidencian una forma de argumentación técnica que parece apoyarse en las bases argumentales de la modernidad reflexiva.

Desde el supuesto de que la individuación —como proceso intrínseco de la modernidad— construye subjetividades reflexivas y autocríticas, que asumen responsablemente las consecuencias de las decisiones adoptadas en sus trayectorias de vida, se dibuja una matriz diagnóstica que puede reconocerse detrás de los pareceres técnicos que se aplican a los sujetos que llegan a la institución encargada de su protección y asistencia, provenientes de un arbitraje realizado en el sistema de justicia.

Desde esta perspectiva, los actores sociales son progresivamente liberados de las determinaciones institucionales y sociales que restringían su capacidad de tomar decisiones poniéndolos frente a multiplicidad de opciones y riesgos.

El cuerpo de expertos retoma el lenguaje del riesgo a partir del supuesto de la construcción autorreflexiva de la biografía de sujetos que disponen de la información necesaria para asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones y dar cuenta de sus conductas de forma racional. Se concibe entonces, un ser humano, que en palabras de Beck «es capaz de escoger, decidir y crear, que aspira a ser autor de su propia vida, creador de una identidad individual» (2001: 234).

De esta manera, continúa Beck, los *hechos de la vida* no se atribuyen a «causas ajenas», «sino a aspectos del individuo (decisiones, indecisiones, omisiones, capacidades, incapacidades, logros, concesiones, derrotas)» (2001: 238).

En esta forma de medición de las trayectorias de vida, el desempleo, las enfermedades, las adicciones, las dificultades en el ejercicio de roles familiares son exclusiva responsabilidad individual (Bauman, 2002). En estos escenarios de evaluación, la pobreza aparece como un fracaso de la estrategia individual de conducir la existencia propia y de la familia. De esta manera es posible reconocer que si las vicisitudes que atraviesa la vida de una familia pobre son producto de decisiones responsablemente asumidas en función de un cálculo sopesado de riesgos, las desigualdades sociales quedan invisibilizadas en una mirada tecno-instrumental que se especializa en describir trayectorias vitales y evaluar la

pertinencia de las decisiones adoptadas con total independencia de sus condicionamientos sociales, políticos, económicos o culturales.

Se borran así, vulnerabilidades socialmente inscriptas en una sociedad de clases, atribuyendo a los sujetos individuales y a los grupos familiares más frágiles y desestabilizados la responsabilidad de conductas que atentan contra una concepción aséptica de salud pública y de orden social que se define previamente.

De esta forma se estigmatiza la pobreza, que es tratada en función de la irresponsabilidad social de los sectores excluidos, a los que se culpabiliza de su situación de minoridad social.

Mediante un sofisticado mecanismo de atribución de responsabilidades, el informe diagnóstico descontextualiza el análisis de los conflictos sociales que surgen en una sociedad excluyente cuya desigualdad no es posible resolver desde lógicas individuales y voluntarias.

De la información empírica surge que la exposición de los asuntos sociales ante la justicia implica una agudización de la tendencia hacia la individualización de los riesgos y la privatización de los problemas sociales. Bajo la lupa del peritaje técnico los conflictos sociales desaparecen y se transforman en asuntos individuales frente a los que las personas no han logrado una solución satisfactoria.

De esta manera, es posible identificar una forma de control social que se asienta en un diagnóstico especializado y «adquiere fuerza de verdad en la clasificación de los sujetos», a quienes no atiende en su desamparo, sino mediante la denuncia de su «incapacidad» de resolver los asuntos más «nimios» de su biografía (Costa y Gagliano: 2000: 77).

Con estos elementos ¿podría ser posible pensar estas prácticas diagnósticas en el marco de un mundo que, si bien se presenta «desbocado», como afirma Beck, se observa fundamentalmente «deshonrado», en el sentido de la afirmación de Autés cuando señala que asistimos al «deshonor de una sociedad que no logra ya afrontar cierta cantidad de responsabilidades» y que obliga a los sujetos a cargar «con el peso de sí mismos y de la conducción de sus vidas, con recursos muy escasos»? (Castel, 2005; Autés, 2005; Beck, 2001).

Como argumenta Bauman, contraponiendo la perspectiva de los analistas del riesgo y su visión de la responsabilidad colectiva en la privatización de los asuntos sociales,

El poder de licuefacción se ha desplazado del «sistema» a la «sociedad», de la «política» a las «políticas de la vida»... o ha descendido desde el «macronivel» al «micronivel» de la cohabitación social. Como resultado, la nuestra es una visión privatizada de la modernidad, en la que *el peso de la construcción de pautas y la responsabilidad del fracaso caen primordialmente sobre los hombros del individuo* (2002: 13).

En definitiva, la *vida propia* que enuncia Beck —y que brega por la realización y el triunfo individual— supone que el *fracaso también es propio* (2001).

El discurso del riesgo se redefine en discurso de prevención configurando una «nueva modalidad de vigilancia» que anticipa la conducta de los sujetos observados —eliminando los rasgos de imprevisibilidad que tenía el sujeto peligroso— y atribuye riesgos

a decisiones.²² A través del peritaje técnico el individuo es re-conocido y su futuro previsto y esperado.

El diagnóstico se vuelve entonces una herramienta clave, tanto en la vida de las instituciones de asistencia como en el sistema de justicia, donde el discurso experto discrimina y atribuye responsabilidades a los sujetos cuyas conductas se someten al arbitraje público.

No obstante, si bien las instituciones sociales son denunciadas de conductas *riesgosas*, el acceso a la justicia en el tratamiento de asuntos de familia es un recurso valorado y buscado —también y fundamentalmente— por los sectores sociales más vulnerables. El trabajo plantea algunas preguntas que pueden orientar el análisis futuro en estas cuestiones.

Asimismo, cabe señalar, la vigencia que se observa en torno al uso del bagaje conceptual que configuró, en Uruguay y en el continente, la perspectiva tutelar en el campo de la niñez y adolescencia. En este sentido, cuando el discurso experto explicita el contenido atribuido a la categoría de *riesgo social*, la antigua conceptualización de *abandono moral* emerge con nitidez.

Así, es posible reconocer la sugerencia de institucionalización como respuesta a un conflicto vincular en niños y adolescentes que son caracterizados desde la perspectiva tutelar como *menores*, a los que les espera un futuro previsto por los «corredores y pasadizos» de las instituciones asistenciales, en el lenguaje utilizado por Costa y Gagliano.

Sin embargo, en oposición a esta lectura institucionalizadora, la perspectiva de la desinstitucionalización no aparece más continente o respetuosa de la infancia pobre. En una mezcla del paradigma de la protección integral con la perspectiva de la modernidad reflexiva, los sectores vulnerables son instados a asumir la responsabilidad de su propia reproducción social, desde una lectura que contribuye a invisibilizar las desigualdades sociales y alivia la responsabilidad social del Estado.

Por otra parte, el lenguaje del derecho, adquiere fuerza argumentativa en el discurso experto del diagnóstico como fundamentación teórica. Asimismo, siguiendo el planteo de Costa y Gagliano, es posible observar el recurso a la argumentación jurídica en los estudios y reflexiones en el ámbito de la infancia y adolescencia en las sociedades latinoamericanas (2000).

Mediante este recurso práctico empleado por las profesiones que se ubican en situación de subordinación frente al espacio jurídico, el dictamen experto —tanto como la reflexión sobre estos asuntos en el ámbito social— desconoce, mediante su práctica, que el derecho es un tipo particular de discurso, producto de condicionamientos históricos, sociales, económicos, políticos e ideológicos que surgen en una particular correlación de fuerzas en la historia de las ideas. Por lo tanto, recurrir al derecho como fuente de argumentación teórica implica ajustarse a un particular escenario ideológico que las ciencias

22 De acuerdo al análisis de Luhmann (1992) sólo es posible hablar de atribución a decisiones si es posible la elección racional entre alternativas. La atribución de responsabilidades sociales a las conductas individuales —estrategia que parece revelarse como poco inocente— parte de una relación social condicionada que es preciso dilucidar en sus implicaciones sociales, económicas y políticas.

sociales deberían estar en condiciones de analizar críticamente, evidenciando las circunstancias históricas que les dieron origen.

Con relación a este dilema se suscribe el planteo de Giddens (1995) y Beck (1998) en su objeción a la adopción del discurso científico como fuente de autoridad. Por este motivo, es posible discutir el recurso al dictamen experto como mecanismo de respuesta a problemas planteados desde otros espacios disciplinares más atados a la lógica tecno-instrumental que a la reflexivo-argumentativa.

Por otra parte, y aunque este trabajo se plantea como una primera aproximación al debate en torno a la idea de *vulnerabilidad* como categoría de análisis en los estudios sociales, esta conceptualización aún no parece configurarse sólidamente como una perspectiva alternativa —ni desde el plano conceptual, ni a nivel operativo— en el tratamiento de estos temas.

Bibliografía

- Abal, A.; Cheroni, A. y Leopold, S. (2005) *Adolescencia e Infracción. Una aproximación a la construcción subjetiva*, Montevideo, CENFORES, INAU, AEI, OPP.
- Adorno, T. W. y Horkheimer, M. (1994) *Dialéctica de la Ilustración, Fragmentos Filosóficos*, Madrid, Trotta.
- Autés, M. (2005) «Tres formas de desligadura», en Karsz, S. (coord.) *La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices*, Barcelona, Gedisa.
- Barrán, J. P. (1995) *Medicina y Sociedad en el Uruguay del Novecientos, La ortopedia de los pobres*, Tomo 2, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- Bauman, Z. (2002) *Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Bayardo *et al.* (noviembre 2005) «Pericias interdisciplinarias en régimen de urgencia. Luces y sombras de la experiencia de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia Especializados», *Espacio Abierto* N.º 3, pp. 77-80.
- Beck, U. (1994) «La reinención de la política: hacia una teoría de la modernidad reflexiva», Beck, U.; Giddens, A. y Lash, S. *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza Universidad.
- (2001) «Vivir nuestra propia vida en un mundo desbocado: individuación, globalización y política», en Giddens, A. y Hutton, W. (eds) *En el límite. La vida en el capitalismo global*, Barcelona, Kriterion Tusquets Editores.
- *et al.* (1997) *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza Universidad.
- (1998) *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós.
- Berian, J. (1996) *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*, Barcelona, Anthropos.
- Carli, S. (2006) *La cuestión de la infancia, Entre la escuela, la calle y el shopping*, Buenos Aires, Paidós.
- Castel, R. (1986) «De la peligrosidad al riesgo», *Materiales de Sociología crítica*, Madrid, La Piqueta.
- (2005) «Encuadre de la exclusión», en Karsz, S. (coord.) *La exclusión: bordeando sus fronteras, Definiciones y matices*, Barcelona, Gedisa.
- (2004) *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.
- Corea, C. y Duschatzky, S. (2002) *Chicos en Banda, Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*, Buenos Aires, Paidós.
- Costa, M. y Gagliano, R. (2000) «Las infancias de la minoridad», en Duschatzky, S. (comp.) *Tutelados y asistidos, Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*, Buenos Aires, Paidós.
- De Martino, M. (1995) «Una genealogía de la familia uruguaya: familia y modernización en el Uruguay del 900», *Revista Fronteras*, N.º 1, Departamento de Trabajo Social, FCS, UDELAR.
- Donzelot, J. (1979) *La policía de las familias*, Valencia, Pre-textos.
- Douglas, M. (1990) «Risk s a Forensic Resource», *Daedalus, Journal of the American Academy of Arts and Sciences*, Vol. 119, N.º 4.
- (1996) *La aceptabilidad del riesgo según las Ciencias Sociales*, Barcelona, Paidós.
- Duschatzky, S. (2004) «¿Qué es un niño, un joven o un adulto en tiempos alterados?», *Una ética en el trabajo con niños y jóvenes, La habilitación de la oportunidad*, Colección Ensayos y Experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas.
- (2000) *Tutelados y Asistidos, Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*, Buenos Aires, Paidós.
- Elias, N. (1994) *Conocimiento y Poder*, Madrid, La Piqueta.

- Erosa, H. (2000) «Acerca del concepto y prácticas en torno al abandono y riesgo social», en Iglesias, S. y Erosa, H., *El abandono y su construcción punitiva*, Serie Materiales de apoyo, Montevideo, Centro de Formación y Estudios del Iname.
- Erosa, H. e Iglesias, S. (2000) *La construcción punitiva del abandono*, Serie materiales de apoyo, Montevideo, CENFORES, INAU,
- Faría, J. (2001) «O poder judiciario nos universos jurídico e social: esboço para uma discussao de política judicial comparada», *Revista Serviço Social e Sociedade*, Año XXII, N.º 67.
- Foucault, M. (1991) *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa.
- (2007) *Los anormales*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Frisby, D. (1988) «Simmel, primer sociólogo de la Modernidad», en Picó, J. (ed.), *Modernidad y posmodernidad*, Madrid, Alianza.
- García Méndez y Carranza, Org. (1992) *Del Revés al Derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una Reforma Legislativa*, Buenos Aires Galerna, UNICEF, UNCRI, ILANUD.
- García Méndez, E. (1994) *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*, Santa Fe de Bogotá, Forum Pacis.
- Giddens, A. (1994) *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza.
- (1995) *Modernidad e identidad del yo*, Barcelona, Península.
- González, C. (mayo 2008) «La pericia social: una producción colectiva de saber acerca de los conflictos sociales en contextos de urgencia, El caso de los Juzgados de Familia Especializados», *Espacio Abierto*, Año IV, N.º 8, Montevideo, pp. 81-90.
- Gorlero Bacigualpi, R. (1978) *Protección social al menor en el Uruguay 1800-1935*, Montevideo, Universidad de la República, División Publicaciones y Ediciones.
- Habermas, J. (1987) *La teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus.
- Harvey, D. (1996) *Condicao pós-moderna. Uma pesquisa sobre as Origens da Mudanza Cultural*, São Paulo, Loyola.
- Hayes, M. (1992) «On the Epistemology of Risk: Lenguaje, Logic and Social Science», *Social Science Medicine*, Vol. 35, N.º 4, pp. 401-407.
- Hobsbawm, E. (2004) *Sobre la historia*, Barcelona, Crítica.
- Iglesias, S. (2000) «El abandono existe y se crea», en Iglesias, S. y Erosa, H., *El abandono y su construcción punitiva*, Serie Materiales de apoyo, Montevideo, Centro de Formación y Estudios del Iname.
- Le Breton, D. (2003) *Adolescencia bajo riesgo. Cuerpo a cuerpo con el mundo*, Montevideo, Ediciones Trilce.
- Leopold, S. (2002) *Tratos y Destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973)*, Tesis de Maestría en Servicio Social, Montevideo, UDELAR-UFRJ.
- Luhmann, N. (1992) *Sociología del riesgo*, México, Universidad Latinoamericana, Universidad de Guadalajara.
- Lupton, D. (1993) «Risk as Moral Danger: The Social and Political Functions of Risk Discourse in Public Health», *International Journal of Health Services*, Vol. 23, N.º 3, pp. 425-435.
- Mitjavila, M. (mayo 1999) «El riesgo y las dimensiones institucionales de la modernidad», *Revista de Ciencias Sociales*, N.º 15, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, pp. 27-35.
- (1999) *O risco e as estrategias de medicalizacao do espacio social. Medicina familiar en el Uruguay*, (1985-1994), Tesis de Doctorado, San Pablo, Faculdade de Filosofia, Letras e Ciencias Humanas da Universidade de São Paulo.

- (octubre 2002) «O risco como recurso para a atribragem social», *Tempo Social. Revista de Sociologia*, 14 (2), USP.
- Moras, L. (1992) *Los hijos del Estado*, Montevideo, DS, FCS, UDELAR-SERPAJ.
- Perrot, M. (2001) «Funciones de la familia», en Ariés. P. y Duby, G. (dirs.) *Historia de la Vida Privada*, Tomo 4, Madrid, Taurusminor.
- Platt A. (1982) *Los «Salvadores del Niño» o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI.
- Portillo, A. (1989) *Estado y minoridad en el Uruguay*, Montevideo, Editorial Roca Viva.
- Rabinow, P. (octubre 1991) «Artificialidade e Ilustração. Da Sociobiologia à Bio-Sociabilidade», *Novos Estudos CEBRAP*, N.º 31, pp. 79-93.
- Romero, L. et al. (noviembre de 2005) «La pericia social en las visitas supervisadas», *Revista Espacio Abierto*, N.º 3, pp. 81-84.
- Rouanet, S. P. (1993) *Mal-Estar na Modernidade. Ensayos*, San Pablo, Companhia das Letras.
- Stoeckle, J. (octubre 1990) «On Looking Risk In the Eye», *American Journal of Public Health*, Vol. 80, N.º 10, pp. 2-3.
- Svampa, M. (ed.) (2000) *Desde abajo. La transformación de las identidades sociales*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, Biblos.
- Uriarte, C. (1999) *Control institucional de la niñez adolescencia en infracción. Un programa mínimo de contención y límites jurídicos al Sistema Penal Juvenil (las penas de los jóvenes)*, Montevideo, Carlos Álvarez Editor.
- (2006) *Vulnerabilidad, privación de libertad de jóvenes y derechos humanos*, Montevideo, FCU, CENFORES, INAU.
- Velasco, D. (1997) *Pensamiento político contemporáneo*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- Viñar, M. (2004) «Sobre el diagnóstico de vulnerabilidad. Ventajas y riesgos», en García, S. et al, *Diagnóstico de Vulnerabilidad*, Montevideo, CENFORES, INAME, OPP, AECL.
- Volnovich, J. C. (1999) *El niño del «siglo del niño»*, Buenos Aires, Lumen.
- Zaffaroni, E. R. (1989) *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Buenos Aires, EDIAR.

Glosario

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional.
CED	Centro de Estudio y Derivación de INAU. División de Estudio y Derivación en la denominación actual.
CNA	Código de la Niñez y la Adolescencia.
DAS	División de Asistencia Social del ITF. PJ.
DED	División de Estudio y Derivación de INAU.
Iname	Instituto Nacional del Menor.
INAU	Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.
Interj	Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil.
ITF	Instituto Técnico Forense Poder Judicial.
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
PJ	Poder Judicial.
SIPI	Sistema de Información para la Infancia.

Anexo metodológico

Objetivos

Objetivos generales

1. Contribuir a la comprensión teórica y empíricamente sustentada de la práctica del diagnóstico de las familias en *situación de riesgo social* en el entramado de protección social uruguayo.
2. Reconstruir la práctica del diagnóstico social como instancia de evaluación situacional de *riesgos sociales*, contruidos desde el Poder Judicial y administrados desde una institución pública asistencial.

Objetivos específicos

1. Analizar los instrumentos de medición y los supuestos teóricos de sustentación que se instrumentan como respuesta a las situaciones familiares derivadas por el sistema judicial.
2. Identificar el tipo de racionalidad que se reproduce mediante estas prácticas profesionales para medir, categorizar y controlar a las poblaciones en *situación de riesgo social*.

Definición del problema de investigación

Objeto de estudio

El diagnóstico social de las familias uruguayas en el entramado de protección social como instancia teórico-metodológica y operativa dilucidadora de «riesgos sociales».

Problema objeto de investigación

La presente indagación tiene como objetivo describir, categorizar y analizar las prácticas de diagnóstico social de las situaciones que son derivadas a la DED de INAU desde los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo. Se persigue el propósito de analizar los instrumentos de medición y los supuestos teóricos de sustentación que se instrumentan como respuesta a las situaciones familiares derivadas por el sistema judicial.

Especificación de las preguntas que busca responder el proyecto

La pregunta general que dirige el proyecto de investigación puede ser formulada de la siguiente manera: ¿Cuáles son los fundamentos teórico-metodológicos, y las herramientas operacionales que sustentan la práctica del diagnóstico social de las situaciones familiares que han sido puestas en juicio mediante procedimientos judiciales? ¿Con qué conceptualización de *riesgo social* se opera en el área sociojurídica?

Hipótesis de trabajo

Las prácticas diagnósticas constituirían sistemas instituidos de descripción, ordenamiento y clasificación destinados a ejercer el control social del Estado a partir de dispositivos profesionales que estigmatizan y encubren vulnerabilidades socialmente inscriptas.

Metodología

Estrategia de investigación

En función de los objetivos planteados, la estrategia metodológica estuvo dirigida al análisis de los discursos documentados que son fuente de conocimiento acerca de los sujetos que ingresan al sistema de protección social.

Para atender a este objetivo la estrategia metodológica se basa en un estudio de caso que comprende a los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo, a la estructura institucional de la DED de INAU y a las intervenciones de los sistemas expertos que actúan en este contexto.

Con el objetivo de estudiar los dispositivos socio-jurídicos que se ponen en juego en el tratamiento de las situaciones familiares, se dirigió la mirada hacia I) la derivación que los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo dirigen al INAU a partir de los expedientes judiciales, y II) la recepción de estas derivaciones por parte de la política pública, centrando la atención en el dispositivo institucional establecido para registrar el ingreso, evaluar la situación y encontrar los mecanismos institucionales para su atención.

Dada la falta de antecedentes de investigación empírica sobre el tema en el contexto nacional, el trabajo es concebido como una investigación de naturaleza exploratoria.

A continuación se presentarán las principales orientaciones sobre aspectos referidos al dominio empírico de la investigación, los criterios de selección, tipo de material empírico empleado y, por último, las técnicas de análisis de la información.

Dominio empírico

Comprende los procesos diagnósticos desarrollados en la DED del INAU en el marco de la implementación de decisiones judiciales procesadas en los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo.

Debido a que, como se preveía en el diseño del proyecto, el universo de referencia alcanza dimensiones considerablemente amplias, se seleccionó una muestra que toma como unidades de observación tanto los expedientes de los Juzgados de Familia Especializados de 1.º y 2.º Turnos de Montevideo como las carpetas de los niños y adolescentes derivados a partir de la primera intervención del Poder Judicial a la DED de INAU.

Material empírico

La realización de la investigación implica el análisis de material documental tanto como la utilización de entrevistas a informantes calificados. Se describen a continuación

las características del material que se analiza especificando el tipo de fuente, los criterios y procedimientos muestrales y las técnicas de recolección de información.

Expedientes judiciales

Se estableció una selección de procesos judiciales en el ámbito de los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo cuya resolución implicara una derivación institucional de la situación planteada al INAU.

En la selección de los procesos judiciales se establecieron los siguientes criterios:

Primera etapa

Identificación de todos los procesos judiciales que decretan la derivación de la situación planteada a la DED de INAU en dos de los cuatro Juzgados de Familia Especializados de Montevideo.

A tales efectos se identificaron aleatoriamente los expedientes archivados durante el año 2007 en los Juzgados de Familia Especializados de 1.º y 2.º Turnos en Montevideo caratulados con el Artículo 117 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA).

Segunda etapa

Delimitación de la selección de los procesos judiciales correspondientes a un año de actividad normal en los Juzgados seleccionados, divididos en función de la primera letra del apellido de los niños y adolescentes cuya denuncia judicial presupone una vulneración de sus derechos.

Esta denuncia se efectúa tanto en las seccionales policiales como en la baranda de los Juzgados, de 1.º y 2.º Turnos de Montevideo como en forma individual, por iniciativa de un particular, así como por centros de estudios, hospitales y centros de salud, organizaciones públicas y no gubernamentales.

Durante la etapa empírica de la investigación se encuentra que la situación denunciada en función del Artículo 117 y siguientes del CNA se deriva a la horda que después le asigna, de acuerdo a la letra del apellido, un Juzgado Letrado de Familia (no especializado) que continúa el monitoreo judicial del asunto familiar una vez superada la «situación de riesgo» que les diera origen en los Juzgados de Familia Especializados.

Por lo expuesto, en la instancia de selección de los expedientes judiciales resultó imposible acceder a los procesos judiciales diligenciados en treinta días de actividad de los Juzgados seleccionados —como había sido previsto originariamente en el proyecto— dada la forma de manejo y archivo de las oficinas correspondientes.

Por lo tanto, se buscó adaptar la forma de acceso prevista inicialmente a los mecanismos de ordenamiento, manipulación, y archivo de los procesos judiciales realizados por la oficina actuaria de los Juzgados Letrados de Familia Especializados de 1.º y 2.º Turnos de Montevideo.

De esta forma, se identificaron procesos judiciales caratulados con el Artículo 117 y siguientes del CNA correspondientes a un año de actividad de los Juzgados de 1.º y 2.º Turnos de Montevideo en función de su archivo en el año 2007, de acuerdo a

las letras iniciales de los apellidos de los niños y adolescentes cuya situación había sido denunciada, información que fue recolectada de manera aleatoria.

En el marco de la realización de este proceso de selección se considera que la muestra seleccionada contiene suficiente información respecto a las variables de estudio, que resultan de utilidad para la selección de los estudios diagnósticos estudiados en la DED de INAU.

El corte del archivo anual de los expedientes realizados en el año 2007 por letra inicial del apellido del niño o adolescente sobre el que se realiza la denuncia asegura, por un lado, la aleatoriedad de la muestra y por otro, restringe el estudio a los procesos judiciales que son archivados en los referidos Juzgados de Familia Especializados.

Esta selección implica un recorte del universo analizado, de carácter exógeno, que no había sido previsto en el diseño del proyecto. No obstante, al adoptar el criterio de selección de los expedientes archivados durante todo el año 2007 en los Juzgados de Familia Especializados de Montevideo se compensó, en el corte anual, las dificultades que hubieran surgido al analizar cuatro semanas de actividad, como estaba previsto en el proyecto.

Análisis de los expedientes judiciales

El material contenido en la muestra de procesos judiciales fue objeto de análisis en función de las siguientes variables:

1. Clasificación del proceso según el tipo de acción judicial.
2. Clasificación del proceso según el tipo de situación problema planteada (maltrato infantil, abuso sexual, desórdenes de conducta, abuso de sustancias, conductas infractoras protagonizadas por menores de 12 años, negligencia de tenedores, abandono, etc.).
3. Presencia de diagnósticos situacionales de diversa clase (social, psicológico, médico, psiquiátrico, etc.).

Documentos técnicos

Este tipo de material representa una de las principales fuentes de información para la reconstrucción de los procesos diagnósticos tanto en la órbita del Poder Judicial como en la institución pública seleccionada, debido a que proporciona, de manera documentada, información amplia y exhaustiva sobre los procesos de selección, categorización y evaluación de situaciones tipificadas en función de sus características problemáticas y de la población involucrada en estos procesos de selección judicial.

En esta categoría se incluyen decretos judiciales, recomendaciones fiscales, informes especializados, relatos de episodios denunciados, evaluaciones situacionales y otros materiales elaborados por personal especializado en el área socio-jurídica en función de las funciones y procedimientos que son definidas en el proyecto.

Clasificación del tipo de documento analizado:

Los documentos analizados pueden ser clasificados en función de la siguiente tipología: I) Decretos judiciales, II) Informes periciales de técnicos del Poder Judicial, III)

Informes diagnósticos de técnicos de INAU, IV) Informes diagnósticos provenientes de centros de salud, V) Informes de centros educativos, VI) Informes diagnósticos de la DED de INAU.

Elaboración de la muestra de la documentación que se analiza:

Se realiza un seguimiento del proceso judicial seleccionado en función de los mecanismos institucionales de respuesta al requerimiento judicial en un procedimiento que puede describirse a través de los siguientes pasos:

A nivel judicial:

1. Selección de todos los expedientes judiciales de los Juzgados seleccionados a través de los criterios de la investigación (dos Juzgados Letrados de Familia Especializados de 1.º y 2.º Turnos de Montevideo, archivados en el año 2007 en los referidos Juzgados).
2. Estudio de los decretos judiciales correspondientes a los expedientes caratulados dentro del Código de la Niñez y la Adolescencia, que específicamente determinen la derivación de la situación judicializada a la órbita de INAU.

A nivel de la política pública:

Selección de los informes técnicos elaborados en la DED de INAU a partir del expediente judicial que les dio origen.

Análisis de la documentación:

Primera etapa: El material contenido en la muestra de los procesos diagnósticos seleccionados fue objeto de una caracterización en función de las siguientes variables:

1. Clasificación del proceso según la caracterización de la situación problema por parte del sistema judicial: derechos vulnerados de niños y adolescentes (abuso sexual, maltrato infantil, violencia doméstica, negligencia de los cuidadores, muerte de los referentes familiares, reclusión de los cuidadores, etc.).
2. Presencia de opiniones técnicas de diversa clase (psicológica, médica, social, informes institucionales) previas al diagnóstico analizado.
3. Presencia de mecanismos institucionales habilitados como respuesta a los procesos judiciales derivados: informes de diagnóstico de la situación, criterios de derivación intra-institucional (internación, programas de seguimiento, control y protección), coordinaciones inter-institucionales (instituciones educativas, de salud, comunitarias).

Segunda etapa: Estudio de los informes técnicos de los profesionales de la DED de INAU para la clasificación, enumeración y tipificación de las variables sociales, familiares y personales que se consideran en el momento de la evaluación diagnóstica de la situación que ingresa a la DED.

Tercera etapa: Análisis de contenido de los procedimientos diagnósticos realizados por los profesionales en la DED de INAU en función de categorías de análisis relevadas en la segunda etapa.

Material de entrevistas

Debido a que la investigación fue ejecutada en dos organismos públicos jerárquicamente organizados se realizaron entrevistas al Presidente de la Suprema Corte de Justicia como al Presidente del INAU de acuerdo a los siguientes objetivos:

1. Informar a los jefes del Poder Judicial y del INAU de los propósitos de realizar una investigación que involucraba a la institución de la que son responsables.
2. Obtener autorización explícita y de forma escrita para su realización.
3. Obtener acceso a la información requerida de ambas instituciones.
4. Utilizar un medio de comunicación jerárquico al interior de las instituciones públicas sobre las cuales se realizaría el relevamiento y análisis de la información, presentando el proyecto a los jefes judiciales (Jueces Letrados de Familia Especializados de 1.º y 2.º Turnos de Montevideo) y a los responsables de la DED y del Sistema de Información para la Infancia (SIPI) de INAU.

Análisis de la información

Con el objetivo de analizar la información seleccionada se utilizaron técnicas de análisis de discurso. De esta manera se reconstruyeron las prácticas diagnósticas enfatizando los aspectos sintácticos y estructurales de los informes periciales y las prácticas de los agentes involucrados en los procesos.

El material empírico obtenido a través de las fuentes utilizadas en la investigación (material bibliográfico y documental, entrevistas a informantes calificados) fue objeto de un análisis a la luz de categorías previamente establecidas, así como otras que construidas a partir de los propios resultados del proceso investigativo.

Como resultados se logró realizar una caracterización de las prácticas especializadas de los informes diagnósticos y periciales planteados a partir de los supuestos que sustentan la formulación del riesgo social.

Carolina González Laurino

Doctora en Sociología y Ciencias Políticas (opción Sociología) por la Universidad de Deusto, Bilbao, España. Licenciada en Sociología y Licenciada en Trabajo Social de la Universidad de la República (Udelar). Es docente e investigadora del Departamento de Trabajo Social en régimen de dedicación total en la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar.

Sandra Leopold Costáble

Magíster en Trabajo Social de la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil y Asistente Social egresada de la Udelar. Se encuentra cursando el Doctorado en Ciencias Sociales con mención en Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar. Es docente e investigadora del Departamento de Trabajo Social de Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar. Es directora del Departamento de Trabajo Social del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

ISBN: 978-9974-0-0710-9



9 789974 007109